



UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MÉXICO

FACULTAD DE HUMANIDADES

“Elena Garro: entre el divorcio exprés en Chihuahua de los años cincuenta, la violencia simbólica plasmada en su narrativa y los límites entre lo público y lo privado”

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE

MAESTRO EN HUMANIDADES:

Estudios Históricos

PRESENTA:

Juan Carlos Salvador Barrera

Dra. Ana Lidia García Peña

DIRECTOR DE TESIS

Dra. Lucrecia Infante Vargas

CO-DIRECTOR DE TESIS

Dra. Berenice Romano Hurtado

TUTOR INTERNO DE TESIS



Noviembre 2025

ÍNDICE

Dedicatoria	2
Agradecimientos	3
Índice	4
Introducción	6
Objetivos generales	17
Objetivos particulares	18
Planteamiento del problema	19
Hipótesis	21
Marco Teórico	22
CAPÍTULO I. Aproximaciones Conceptuales	24
1.1. Aproximaciones al género (Joan Scott) y patriarcado (Carmelo Fernández Domingo)	25
1.2. Concepto de violencia	35
1.3. Aproximación al concepto de violencia simbólica (Pierre Bourdieu)	38
1.4. Lo público y lo personal (Ernesto Garzón Valdez)	47
1.5. La transgresión	49
CAPÍTULO II. Historia del Divorcio en México, siglo XX.....	56
2.1. Divorcio en la Revolución Mexicana 1914	57
2.2. Divorcio en Yucatán 1917-1923.....	59
2.3. Divorcio incausado del 2008.....	64
2.4. El divorcio en Chihuahua. Alteración demográfica y jurídica del divorcio en Chihuahua: el impacto del divorcio exprés	68
CAPÍTULO III. Lucha de poderes: Octavio Paz contra Elena Garro, Chihuahua, un divorcio exprés y escandaloso en el escenario perfecto.....	79
3.1. Contexto jurídico del proceso de divorcio de Elena Garro y Octavio Paz.....	80
3.2. Primer acto: Incompatibilidad de caracteres. La tragedia del divorcio entre Paz y Garro, ¿excusa o realidad?	87

3.2.1. Un proceso sin eco: la exclusión de Garro en su propio divorcio	97
3.3. Segundo acto. La sentencia silenciosa: el triunfo de Paz en el juicio sin voz...	100
3.4. Tercer acto: Amparo de divorcio. Elena Garro toma el protagonismo en el escenario y crea el momento incómodo para Paz.....	104

CAPÍTULO IV. Simbolización de la violencia en *El árbol* (1967), *Los perros* (1965) y *El rastro* (1957) de Elena Garro.....

4.1. La narrativa de Elena Garro: su universo literario	119
4.2. La violencia simbólica como sistema: Representaciones del patriarcado en la narrativa de Elena Garro (física, psicológica, estructural)	137
4.3. La transgresión como ruptura del poder patriarcal en la narrativa de Elena Garro	157
Reflexiones finales.....	162
Referencias bibliográficas.....	169

INTRODUCCIÓN

Elena Delfina Garro Navarro, nace un 11 de diciembre del año 1916, en Puebla Zaragoza, fallece a la edad de 81 años, el 22 de agosto de 1998 en Cuernavaca Morelos, de un paro cardiorrespiratorio. Hija de José Antonio Garro Menendreras y Esperanza Navarro Benítez. Se casó con Octavio Paz; quien fuera el Premio Nobel de Literatura en 1990 otorgado por la Academia Sueca. Garro y Paz tuvieron una hija, Laura Elena Paz Garro (1938-2014).

Hablar de Elena Garro es retomar la vida de esta escritora que pudo ser todo y no la dejaron ser más que “escombros de ruinas”(desde nuestra perspectiva) que hoy queremos reconstruir, porque entendemos su gran valor y aportación a la literatura universal; Garro fue una mujer violentada desde los inicios de su relación con Octavio Paz (tema delicado de tocar por la figura que representa para nuestro país). En esta tesis queremos entender las relaciones de género y las distintas situaciones de feminidad y masculinidad de dos destacados intelectuales mexicanos entre 1937-1969, tiempo que duró su matrimonio y su proceso de divorcio.

Nuestro interés por adentrarnos en el análisis de la violencia simbólica (analizado desde la perspectiva de la teoría de Pierre Bourdieu) que Garro vivió en su matrimonio y cómo ésta se refleja en su obra; por tal motivo el estudio lo centraremos en el periodo de 1937-1969; porque abarca tres sucesos importantes de la vida de Garro: primero, el 25 de mayo de 1937 se casa con Octavio Paz; segundo, después de 22 años el matrimonio, con diferentes vicisitudes, quedó disuelto por una sentencia de divorcio expés en el año de 1959, “derivada de una solicitud de Paz al gobierno de Ciudad Juárez, Chihuahua”; y tercero, la demanda de amparo promovida por Garro en 1967 y que finalmente fue desechada en 1969.¹

“Elena Garro, la Violencia Encarnada en las Letras”, me parece que este título se acopla perfectamente a lo que esta gran escritora mexicana vivió. Una mujer que fue activista, defensora de los derechos del campesino; pero, sin acciones

¹ Víctor González, “Octavio Paz se divorció de Elena Garro también aquí”, *El Heraldo de Chihuahua*, 14 de abril de 2017, en: <https://www.elheraldodechihuahua.com.mx/local/octavio-paz-se-divorcio-de-elena-garro-tambien-aqui-368830.html> (consulta: [2024]).

en defender los propios como mujer y como ser humano, ante los altibajos que enfrentó en su matrimonio. Probablemente porque las circunstancias la orillaban a mantenerse callada y su único escape a esta realidad vivida era a través de las palabras en poesías, novelas y teatro que escribió; de los cuales; según sus biógrafos e investigadores de su obra, hasta hace unos años conocíamos muy poco.

Elena Garro dejó un acervo amplio en la historia de la literatura; su trabajo se divide en entrevistas, novela, teatro que han marcado un antes y un después con su estilo al escribir.

Por ejemplo: Guillermo Schmidhuber escribe “Cátedra de Damas”, donde hace un análisis comparativo entre el trabajo de Sor Juana Inés de la Cruz y Elena Garro, entendiendo que el valor de su trabajo es equivalente a la importancia que tiene la “Décima Musa Mexicana”.²

El 30 de abril del 2019 en la revista Valenciana, “Estudios de Filosofía y Letras de la Universidad de Guanajuato”, Gerardo Bustamante Bermúdez realiza un artículo titulado: “Elena Garro y la visión del movimiento campesino en Morelos a través de su periodismo”. Bustamante explica lo siguiente:

En el presente artículo se revisan algunos textos de la producción periodística de la escritora mexicana Elena Garro en los que aborda el tema de los campesinos de Morelos y su lucha por visibilizar un conflicto agrario, así como la colusión del gobierno en turno y los terratenientes. Garro se convierte en la portavoz y activista que denuncia a través del ejercicio periodístico y sus estrategias discursivas el despojo de tierras; este contacto con el espacio campesino y su memoria cultural le sirven a la autora como material literario en ulteriores textos de ficción. La narradora recurre al periodismo y a su experiencia personal para construir su propia versión sobre el conflicto campesino a inicios de los años cincuenta del siglo pasado como una contribución en la que dejó registró de un tema local que tuvo resonancias a nivel nacional, sobre todo a partir del asesinato del líder campesino Rubén Jaramillo en 1962.³

Elena Poniatowska también se ha referido a la autora de *Los recuerdos del porvenir*, como “una verdadera Juana de Arco y un Emiliano Zapata femenino”.⁴

En tanto que la ensayista Margo Glantz ha destacado de Elena Garro su anti-solemnidad, su odio a las instituciones, su capacidad crítica, su locura, su gran

² D. D. Ángel, “Enciclopedia de la literatura en México ELEM”, *Fundación para las Letras Mexicanas*, 5 de diciembre de 2017, en: <http://www.elem.mx/obra/datos/3408> (consulta: [2024]).

³ Gabriela B. Bermúdez, “Elena Garro y la visión del movimiento campesino en Morelos a través de su periodismo”, *Valenciana. Estudios de Filosofía y Letras*, núm. 26 (2020), p. 141. [2024].

⁴ Poniatowska, *La noche de Tlatelolco*.

talento. Glantz menciona las obras que le parecen fundamentales. En teatro, *Un hogar sólido* y *Felipe Ángeles*, que por su solidez dramática sólo puede compararse en su belleza y densidad política con *La sombra del caudillo*, de Martín Luis Guzmán; en cuento, *La semana de colores*, que considera perfecto, y *Andamos huyendo* Lola, narración persecutoria y alucinante; en novela, *Los recuerdos del porvenir*, poética y política al mismo tiempo, libro premonitorio; Y *Matarazo no llamó...*, enigmática aunque política; *Testimonios sobre Mariana*, autobiografía novelada; *Memorias de España 1937*, una antimemoria, y varios libros no totalmente resueltos, pero con fragmentos deslumbrantes. “Una gran obra”.⁵

La narradora y periodista Sara Sefchovich opina que el mundo mitológico, onírico (o mejor, fantasmagórico) y mexicanísimo de Elena Garro (1916-1998) la convierte en la mejor escritora mexicana. (INBA, 2019)

Dentro del acervo literario que Garro heredó a la humanidad encontramos las siguientes obras:

Novela.

- *Los recuerdos del porvenir*, 1963
- *Andamos huyendo Lola*, 1980
- *Testimonios sobre Mariana*, 1981
- *Reencuentro de personajes*, 1982
- *La casa junto al río*, 1983
- *Y Matarazo no llamó...*, 1991
- *Inés*, 1995.
- *Busca mi esquila & Primer amor*, 1998
- *Un traje rojo para un duelo*, 1996
- *Un corazón en un bote de basura*, 1996
- *Mi hermanita Magdalena*, 1998

Cuento

- “El árbol o fragmento de un diario”, 1958

⁵ Instituto Nacional de Bellas Artes (INBA), “Elena Garro, entre las mejores escritoras del siglo XX”, *Instituto Nacional de Bellas Artes*, 21 de agosto de 2019, en <https://inba.gob.mx/prensa/12843/elena-garro-entre-las-mejores-escritoras-del-siglo-xx> (2024).

- “Perfecto Luna”, 1958
- “El día que fuimos perros”, 1962
- “Nuestras vidas son los ríos, La palabra y el hombre”, 1963
- “La culpa es de los tlaxcaltecas, Revista mexicana de literatura”, 1964
- “La culpa es de los tlaxcaltecas, La palabra y el hombre”, 1964
- “El duende, Revista de la Universidad de México”, 1964
- “El zapaterito de Guanajuato”, 1964
- “¿Qué hora es?, Diálogos”, 1964
- “Era Mercurio”, 1966
- “El zapaterito de Guanajuato”, 1968
- “El accidente y otros cuentos inéditos (Invitación al campo, Luna de miel, El accidente)”, 1977

Teatro

- *Un hogar sólido, 1957*
- *El Rey Mago, 1958*
- *La mudanza, 1959*
- *La señora en su balcón, 1959*
- ***El árbol, 1967***
- *La dama boba, 1963*
- ***Los perros, 1965***
- *Felipe Ángeles, 1967*
- *Benito Fernández, 1981*
- ***El rastro, 1957***
- *Parada San Ángel, 2005*
- *Sócrates y los gatos, 2009*
- *Los pilares de doña Blanca, 1957*
- *Andarse por las ramas, 1958*
- *Ventura Allende*
- *El encanto, tendajón mixto, 1985*

Testimonio

- *Memorias de España, 1937*

Reportaje

- “Mujeres perdidas. Reformatorio de Señoritas”, 1941
- “Revolucionarios mexicanos”, 1997

Además de un sinnúmero de poemas que se mantuvieron en el anonimato por muchos años, debido a la prohibición, impuesta por Octavio Paz, por considerar que dicho género era solo terreno de él.

Dentro del trabajo que realizaremos hay tres obras de teatro que analizaremos para entender y buscar cómo la autora plasma en su narrativa la violencia simbólica vivida, dichas obras son: *El árbol* (1967), *Los perros* (1965) y *El rastro* (1957). Son incluidos porque consideramos de suma importancia cómo la autora fue madurando las problemáticas vividas y de qué manera las plasmó en su obra.

En el capítulo I, estudiaremos los conceptos fundamentales que estructuran nuestra investigación sobre el divorcio en México, tomando en cuenta las relaciones de poder, género y violencia que subyacen en este proceso social. Profundizaremos en la obra de autores clave, como Joan Scott⁶ y Carmelo Fernández Domingo⁷, para entender cómo el concepto de género no solo describe roles sociales, sino que se configura como una construcción social que organiza las relaciones entre hombres y mujeres dentro de una estructura patriarcal. Analizaremos cómo este modelo ha influido históricamente en la organización de la sociedad, favoreciendo a los hombres y subordinando a las mujeres en los distintos ámbitos de la vida pública y privada.

En este sentido, profundizaremos en el concepto de patriarcado tal como lo explica Carmelo Fernández Domingo, abordando su funcionamiento como un sistema de poder que ha relegado históricamente a las mujeres a roles subordinados, dentro de la familia y en las instituciones sociales clave como la educación y el mercado laboral. Estudiaremos cómo estas estructuras de poder han

⁶ Joan W. Scott, *Género e historia*, México, Fondo de Cultura Económica y Universidad Autónoma de la Ciudad de México, 2008.

⁷ Carmelo Fernández Domingo, *Sobre el concepto de patriarcado*, Zaragoza, Universidad de Zaragoza, 2013.

sido institucionalizadas, perpetuando la desigualdad y la violencia contra las mujeres, y cómo estos patrones se reflejan en las dinámicas familiares, especialmente en el contexto del divorcio.

Además, se dedica un apartado al concepto de violencia, ampliando la comprensión más allá de las formas físicas para incluir la violencia simbólica.

Siguiendo las ideas de Pierre Bourdieu, se analiza cómo la cultura y las representaciones sociales actúan como mecanismos de dominación que reproducen y legitiman las jerarquías de poder. Este concepto nos permitirá analizar cómo las normas y expectativas sociales naturalizan la subordinación femenina, un aspecto fundamental en la comprensión del divorcio, especialmente en los casos en los que las mujeres se encuentran atrapadas en sistemas de dominación invisibles.

Estudiamos cómo las tensiones entre lo público y lo privado han sido utilizadas para mantener las desigualdades de género. A través de los estudios de

Ernesto Garzón Valdez⁸, profundizamos en cómo esta distinción ha servido para relegar a las mujeres a lo privado, a la esfera doméstica, mientras que lo público se ha reservado para los hombres. Esta división no solo ha creado jerarquías sociales, sino que también ha justificado la subordinación femenina, limitando las posibilidades de acción y autonomía de las mujeres. En este contexto, exploramos cómo los personajes femeninos en la obra de Elena Garro desafían estos límites, confrontando las expectativas sociales impuestas sobre ellas y transgrediendo las normas establecidas.

Finalmente, profundizamos en el concepto de transgresión como una forma de resistencia ante el patriarcado. La transgresión, entendida como el quiebre de normas sociales, no siempre se manifiesta de manera explícita, sino que puede surgir de actos cotidianos de resistencia que permiten a las mujeres recuperar su agencia dentro de un sistema que las subyuga. En este capítulo, analizaremos cómo esta transgresión se presenta en la narrativa de Garro, donde los personajes femeninos, al desafiar las estructuras sociales y familiares, logran cuestionar y resistir las imposiciones del patriarcado.

⁸ Garzón Valdés, *Lo íntimo, lo privado y lo público*.

Este marco teórico será esencial para analizar cómo las dinámicas de poder, género y violencia influyen en los procesos de divorcio, en particular en casos emblemáticos como el de Octavio Paz y Elena Garro. La comprensión de estas categorías nos permitirá situar el divorcio en un contexto cultural y social más amplio, no solo como una cuestión legal, sino también como una manifestación de las desigualdades estructurales que atraviesan las relaciones personales y familiares en México.

En el capítulo II, se aborda la evolución del divorcio en México desde una perspectiva histórica y legal, con el objetivo de identificar los principales cambios que han impactado la concepción del matrimonio y la familia en la sociedad mexicana. Se analizarán momentos clave en esta transformación, desde los primeros avances durante la Revolución Mexicana de 1914, pasando por las reformas progresistas en el estado de Yucatán, hasta la implementación del divorcio incausado en el año 2008.

A lo largo del siglo XX, el divorcio dejó de ser un fenómeno excepcional para convertirse en una herramienta legal que reflejaba nuevas formas de entender las relaciones personales, la libertad individual y los derechos civiles. Las reformas impulsadas por Venustiano Carranza en 1914 y 1917 marcaron un punto de inflexión al legalizar el divorcio vincular y establecer el matrimonio como un contrato civil susceptible de disolución. Posteriormente, entidades como Yucatán y Chihuahua se convirtieron en referentes por su legislación vanguardista, al facilitar procesos rápidos de divorcio y reducir la intervención religiosa en asuntos matrimoniales. Finalmente, en 2008, la aprobación del divorcio incausado consolidó el derecho de las personas a disolver el matrimonio sin necesidad de justificar su decisión, fortaleciendo el principio de autonomía.

Además, como parte de nuestra investigación, resulta fundamental analizar cómo el modelo de *divorcio exprés* implementado en Chihuahua entre 1933 y 1971 generó una distorsión significativa en las estadísticas nacionales del divorcio, en su dimensión cuantitativa demográfica. Este fenómeno no solo elevó de manera desproporcionada los registros de disolución matrimonial en esa entidad federativa, sino que alteró la lectura global del comportamiento del divorcio en México durante

el siglo XX. La facilidad del procedimiento —que no exigía la residencia de los solicitantes ni el consentimiento de ambas partes— permitió que numerosos ciudadanos, principalmente extranjeros, pero también mexicanos, aprovecharan esta legislación para obtener una sentencia rápida, discreta y muchas veces unilateral.

En este contexto, Chihuahua se convirtió en un enclave legal atractivo para quienes deseaban evitar el escrutinio público o los procesos judiciales largos y conflictivos. Casos como el de Octavio Paz son paradigmáticos: su decisión de divorciarse bajo esta figura legal se inscribe en una práctica ampliamente utilizada que evidenció no solo vacíos legales, sino también desequilibrios de poder entre los cónyuges.

Por ello, incorporar este análisis dentro de nuestro estudio sobre el divorcio en México no solo permite comprender la especificidad del caso chihuahuense, sino también ampliar la perspectiva sobre cómo el marco jurídico puede influir en las dinámicas personales, sociales y de género dentro del matrimonio y su disolución.

Este recorrido permitirá comprender cómo los cambios legales y sociales en torno al divorcio han modificado las estructuras familiares tradicionales y la forma en que los individuos, particularmente las mujeres, ejercen su libertad dentro de la vida conyugal.

En el capítulo III de esta investigación, analizamos el proceso judicial de divorcio entre Elena Garro y Octavio Paz, una ruptura que, más allá del plano personal, resulta reveladora en términos jurídicos, históricos y de género. A través del expediente 1267/59, localizado en el Archivo Histórico del Juzgado Tercero de lo Civil en Ciudad Juárez, se examina cómo este caso se inscribe en el contexto particular del estado de Chihuahua, cuya legislación permitía, desde 1933, una forma de divorcio expedito, accesible incluso para personas no residentes. Este análisis permitirá observar de qué manera la figura de *la incompatibilidad de caracteres* fue empleada por Octavio Paz como causal sin una argumentación sólida, lo que evidencia tanto la flexibilidad normativa como las ambigüedades legales de la época.

Asimismo, se explora las implicaciones de género presentes en el proceso, particularmente la exclusión de Elena Garro, quien no participó activamente ni pudo ejercer su derecho a defensa. La investigación se centra en los elementos formales del juicio, la representación legal, las justificaciones ofrecidas, y las omisiones deliberadas que dan cuenta de una desigualdad estructural que permeaba las disoluciones conyugales en México durante el siglo

XX. De este modo, el capítulo ofrece una lectura crítica del divorcio entre Paz y Garro como un caso paradigmático que refleja tensiones entre la ley, la práctica judicial y las dinámicas de poder simbólico y legal entre los géneros⁹.

Finalmente, en el capítulo IV nos adentraremos en el análisis de la dramaturgia de Elena Garro como una herramienta de denuncia y resistencia frente a las múltiples violencias que estructuran la vida de las mujeres en un sistema patriarcal.

Desde la perspectiva de Robles, Garro encarna la figura de una mujer transgresora, dispuesta a confrontar las imposiciones sociales, aun cuando ello implicara su propia marginación. Esta actitud de ruptura con las convenciones no solo atravesó su experiencia personal, sino que se proyectó con fuerza en su obra literaria, en la cual cada personaje, metáfora y estructura dramática se convierte en un acto de resistencia. En este sentido, la escritura de Garro puede entenderse como una forma de reescribir su historia personal mediante el arte, transformando experiencias de violencia, silencio y destierro en textos que interpelan profundamente al lector.

La escena teatral, en su caso, no constituye únicamente un espacio de representación, sino también un lugar de catarsis, de memoria y de reivindicación, en donde la literatura se convierte en vehículo de una crítica aguda a las formas más sutiles —y a la vez devastadoras— del poder patriarcal.

Este capítulo se centrará en el estudio de tres piezas teatrales claves en su producción: *El árbol* (1967), *Los perros* (1965) y *El rastro* (1957), con el objetivo de observar cómo Garro simboliza la violencia ejercida contra los cuerpos femeninos tanto en el ámbito privado como en el social. Estas obras permiten visualizar cómo

⁹ STJC, AH, DBJ, Amparo, Juzgado Segundo de Distrito, exp. 1267/59, toca 299/67, 63 fojas.

la autora articula distintas formas de violencia simbólica y física que se despliegan en las relaciones interpersonales, marcadas por jerarquías de género, clase y raza.

En *El árbol*, por ejemplo, se muestra cómo la violencia más insidiosa no es la explícita, sino aquella que se disfraza de racionalidad, moral o incluso de “cuidado”. Luisa, abandonada por su esposo, representa a la mujer desechada por el sistema, mientras que Marta encarna la figura femenina que, habiendo interiorizado los valores patriarcales, reproduce la opresión sobre otra mujer. Esta desconexión entre ambas simboliza la fractura de una posible solidaridad femenina, sustituida por la competencia y la exclusión, producto de un sistema que divide para dominar.

En *El rastro*, Garro profundiza en la manera en que el patriarcado afecta no solo a las mujeres, sino también a los hombres, al distorsionar su percepción de lo femenino y convertir el dolor emocional en desprecio hacia la figura de la mujer. La visión de Adrián, quien culpa a las mujeres de sus frustraciones, revela cómo los hombres también son víctimas de una estructura emocional destructiva que los incapacita para establecer vínculos sanos. La hostilidad hacia lo femenino no solo opera desde el poder masculino, sino que es resultado de una ideología que enseña a temer y odiar aquello que no se ajusta a los modelos de autoridad viril.

Por su parte, *Los perros* retrata una sociedad que legitima la violencia masculina a través de normas sociales profundamente arraigadas. El rapto de Úrsula por parte de Jerónimo no es presentado como un hecho excepcional, sino como una práctica culturalmente aceptada, lo cual revela la normalización de la violencia de género en contextos rurales. La pasividad de la comunidad y la impotencia de personajes como el primo Javier dejan en evidencia cómo el patriarcado no solo actúa a través de los agresores, sino también mediante el silencio y la complicidad de quienes, por acción u omisión, permiten que dicha violencia persista.

A lo largo de estas tres obras, Elena Garro construye un universo donde la violencia estructural se manifiesta a través de relaciones personales que, aunque aparentemente cotidianas, están profundamente atravesadas por el peso de siglos de opresión patriarcal. La autora se vale de un estilo narrativo cargado de simbolismo, atmósferas asfixiantes y personajes emocionalmente fracturados, para

evidenciar cómo el poder patriarcal se infiltra en los aspectos más íntimos de la vida humana. En este capítulo, por tanto, se buscará identificar los recursos estéticos y simbólicos mediante los cuales Garro transforma el dolor personal y colectivo en una crítica profunda a las estructuras sociales que oprimen, dividen y deshumanizan. Así, su dramaturgia no solo denuncia la violencia, sino que ofrece una posibilidad de comprenderla y de resistirla desde el arte y la palabra.

OBJETIVO GENERAL

Analizar el fenómeno del divorcio exprés en Chihuahua durante la década de 1950 como una manifestación de violencia simbólica ejercida contra las mujeres, tomando como caso paradigmático el divorcio entre Elena Garro y Octavio Paz. Para ello, se construirá un marco teórico basado en los aportes de Pierre Bourdieu, Joan Scott y Ernesto Garzón Valdés, que permita comprender críticamente las nociones de violencia simbólica, género, patriarcado, transgresión, y la relación entre lo público y lo privado. A partir de este sustento conceptual, se contextualizará históricamente la evolución del divorcio en México, con énfasis en el caso del estado de Chihuahua, para examinar las implicaciones sociales, jurídicas y demográficas del llamado “divorcio exprés” impone costos y consecuencias desproporcionadas sobre las mujeres en términos legales, económicos, de bienestar familiar y demográfico.

Posteriormente, se analizará el proceso legal de divorcio entre Elena Garro y Octavio Paz como una experiencia que ilustra la reproducción de estructuras patriarcales mediante mecanismos legales que excluyen la agencia femenina y refuerzan relaciones de poder asimétricas. Finalmente, se estudiará cómo tales formas de violencia simbólica son representadas y problematizadas en la obra narrativa de Elena Garro —particularmente en *El árbol*, *Los perros* y *El rastro*—, a fin de evidenciar tanto los dispositivos de opresión que atraviesan lo privado y lo público, como las posibilidades de resistencia simbólica y transgresión expresadas por sus personajes femeninos.

OBJETIVOS PARTICULARES

1. Establecer un marco conceptual que permita comprender la violencia simbólica desde una perspectiva de género, considerando las aportaciones teóricas de Joan Scott, Pierre Bourdieu, Carmelo Fernández Domingo y Ernesto Garzón Valdés, así como la noción de transgresión como posibilidad de subversión del orden patriarcal.
2. Contextualizar históricamente la evolución del divorcio en México durante los siglos XIX y XX, con énfasis en el caso de Chihuahua, para demostrar cómo las reformas legales —en particular la implementación del “divorcio exprés”— han institucionalizado formas de violencia que afectan desproporcionadamente a las mujeres.
3. Analizar el proceso de divorcio entre Elena Garro y Octavio Paz como un caso paradigmático que revela las desigualdades de género inscritas en el aparato jurídico mexicano de mediados del siglo XX.
4. Examinar la representación literaria de la violencia simbólica y la transgresión en las obras *El árbol* (1967), *Los perros* (1965) y *El rastro* (1957) de Elena Garro, e identificar cómo su narrativa visibiliza los efectos del patriarcado y propone alternativas simbólicas de resistencia femenina.

PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA

El matrimonio entre Elena Garro y Octavio Paz (1937-1959) ha sido objeto de múltiples análisis, no solo por la relevancia literaria de ambos autores, sino por las dinámicas de poder que atravesaron su relación. En *Testimonios sobre Elena Garro*, Patricia Rosas Lopátegui documenta mediante cartas, diarios y entrevistas que Garro experimentó bloqueos creativos y personales, y revela que su autonomía literaria fue sistemáticamente limitada por Octavio Paz, quien le prohibía dedicarse a la poesía, al considerarla un terreno en el que él se estaba desarrollando. Este hecho, junto con otras manifestaciones de control, puede ser comprendido desde el concepto de *violencia simbólica* propuesto por Pierre Bourdieu, donde la dominación se ejerce de manera sutil y legitimada, muchas veces sin que la víctima tenga plena conciencia de su opresión.

La situación de Garro se complejiza si se considera el contexto político e histórico en que se desarrolló. A partir de su cuestionamiento al movimiento estudiantil de 1968 y la publicación de “El complot de los cobardes”, fue estigmatizada como “traidora de la nación”, lo que derivó en un autoexilio no oficial entre 1971 y 1993. Esta persecución, aparentemente política, se entrelaza con su vida privada y profesional, impidiendo deslindar una esfera de la otra. En consecuencia, es pertinente cuestionarse si el sistema político de la época, mayoritariamente patriarcal y centralizado, contribuyó al silenciamiento de voces femeninas que, de alguna manera, desafiaban el orden establecido.

A nivel legal, el divorcio entre Garro y Paz fue tramitado en 1959 en el estado de Chihuahua bajo el argumento de “incompatibilidad de caracteres”. Paz aprovechó la ilegítima legislación de Chihuahua para disolver su matrimonio sin el conocimiento directo de Garro. El proceso se resolvió sin su contestación, publicándose únicamente en el *Diario Oficial de Chihuahua* y declarándola en rebeldía. ¿Podría interpretarse este hecho como una manifestación del poder masculino en el ámbito conyugal y, al mismo tiempo, como una estrategia de aprovechar las instituciones a favor de beneficios unilaterales?

La relación de Paz y Garro permite, por tanto, interrogar aspectos clave en la historia del divorcio en México, particularmente en cuanto al proceso de individuación masculino y femenino, como lo señalan las investigadoras Leticia Suárez López y Ana Lidia García Peña. Esta última conceptualiza la individuación como el resultado de la expansión jurídica y social del pensamiento liberal a favor de la construcción de los sujetos y su autonomía personal, lo que favoreció principalmente a los varones en la obtención de su libertad civil y su disposición para volver a casarse. Este proceso se hizo evidente en el caso de Paz, quien contrajo nupcias nuevamente después de que logró el divorcio.

Frente a esta serie de acontecimientos, la vida de Elena Garro ha sido constantemente analizada desde la perspectiva de su tormentosa vida privada, opacando con frecuencia su obra literaria. Los investigadores se dividen entre quienes responsabilizan a Paz de sus condiciones psicológicas, políticas y económicas, y quienes defienden la figura del poeta como un intelectual cuya vida privada debe mantenerse separada de su legado. Sin embargo, es ineludible observar que Garro, a pesar de las adversidades, ejerció su libertad creativa, convirtiéndose en una de las escritoras más relevantes de su tiempo, con una narrativa que abordó temas sensibles.

En este contexto, es fundamental plantear la siguiente pregunta:
¿El divorcio significó una liberación para Elena Garro o fue, en realidad, una muestra más del control patriarcal sobre su vida?

HIPÓTESIS

Consideramos que el divorcio exprés implementado en Chihuahua durante los años cincuenta, lejos de representar un mecanismo de emancipación femenina, funcionó como una forma de violencia simbólica institucionalizada que reflejó y reprodujo dinámicas patriarcales, lo cual se evidencia en el caso de Elena Garro, cuya experiencia personal y narrativa literaria denuncian críticamente dicha estructura opresiva.

MARCO TEÓRICO

Para adentrarnos a este tema, retomaremos algunos conceptos que propone Pierre Bourdieu en su libro *La Dominación Masculina*, que nos ayuden a profundizar el entendimiento de la relación entre Elena Garro y Octavio Paz. Uno de los conceptos que nos parece de suma importancia es la violencia simbólica y, para profundizar en ello, nos gustaría partir de la siguiente cita:

Las diferencias visibles entre los órganos sexuales masculino y femenino son una construcción social que tiene su génesis en los principios de la división de la razón androcéntrica, fundada a su vez en la división de los estatutos sociales atribuidos al hombre y a la mujer.¹¹

Es decir, que debemos entender que a partir de diferencias biológicas el teórico explica las construcciones tanto de la razón androcéntrica como de la división de los estatus sociales entre hombres y mujeres. Si extendemos un poco la interpretación podemos señalar que el aparato reproductor femenino es considerado como factor de debilidad, aunado a que por cuestiones naturales la mujer está limitada a ciertas actividades que le permite su naturaleza. Más adelante comenta:

La diferencia biológica entre los sexos, es decir, entre los cuerpos masculino y femenino, y, muy especialmente, la diferencia anatómica entre los órganos sexuales puede aparecer de ese modo como la justificación natural de la diferencia socialmente establecida entre los sexos, y en especial de la división sexual del trabajo¹².

A partir de esta concepción, se establecen socialmente actividades que sólo pueden representar al hombre –como el trabajo pesado- y actividades que no implican fuerza para la mujer, como ser ama de casa. Siendo conscientes de esta situación podemos entender que, por circunstancias culturales en México, los tipos de violencia son parte de las diferencias biológicas a favor de los hombres. Bajo esa

¹¹ Pierre Bourdieu, *La dominación masculina*, Barcelona, Anagrama, 2000, p. 28.

¹² Bourdieu, *La dominación masculina*, p.24

misma lógica de la dominación masculina, podemos reconstruir algunos fragmentos de la biografía de Garro.

Elena Garro fue una joven criada en una familia tradicionalista, sus padres José Antonio Garro Melendreras (español) y Esperanza Navarro (mexicana), se establecieron en un principio en Iguala, Guerrero; posteriormente la familia se muda a la Ciudad de México para continuar sus estudios. El amor a la literatura lo cultivó desde niña, ya que sus padres siempre se preocuparon por fomentar el gusto a por la lectura. Le interesaban el teatro, la política y las luchas sociales. Sin embargo, esos anhelos se vieron muy pronto truncados por las costumbres de su pueblo y los valores de su familia. En una época en la que ser feminista era aún más heroico que hoy en día, Elena Garro discurre a lo largo de toda su obra acerca de la opresión que viven las mujeres tanto por la sociedad como por sus propias parejas.¹³

Muchos de los estudios que se han realizado de la obra de Garro hablan de que su obra es autobiográfica. Su historia familiar precisamente refleja la dominación masculina sobre una mujer inconforme con la injusticia que vio sus anhelos truncados por los valores de la familia. Retomando este análisis, probablemente podríamos justificar el accionar de Garro en la relación con Paz a partir de lo que Bourdieu plantea en la Violencia Simbólica:

Así pues, la dominación masculina tiene todas las condiciones para su pleno ejercicio. La preeminencia universalmente reconocida a los hombres se afirma en la objetividad de las estructuras sociales y de las actividades productivas y reproductivas, y se basa en una división sexual del trabajo de producción y de reproducción biológico y social que confiere al hombre la mejor parte, así como en los esquemas inmanentes a todos los hábitos¹⁴.

Considerando esta cita no podemos negar que la posibilidad de que Garro se adaptara a la forma de vida que le daba Paz partiera de esta posibilidad. Como lo explica Bourdieu: “Los dominados aplican a las relaciones de dominación unas categorías construidas desde el punto de vista de los dominadores, haciéndolas aparecer de ese modo como naturales”¹⁵.

¹³ L. E. Veces, “Reseña de ‘Los recuerdos del porvenir’ de Elena Garro”, *Leer es vivir dos veces* (11 abril 2020), <https://leeresvividostveces.com/2020/04/11/resena-de-los-recuerdos-del-porvenir-de-elena-garro/>.

¹⁴ Bourdieu, *La dominación masculina*, p.49

¹⁵ Bourdieu, *La dominación masculina*, p.50

CAPITULO I. APROXIMACIONES CONCEPTUALES

En este capítulo se explora las bases teóricas que permiten analizar las relaciones de género y las dinámicas de poder en la obra de Elena Garro, así como el contexto histórico de su divorcio con Octavio Paz en 1959. Para ello, se toma como referencia el trabajo de Joan W. Scott en *El género: una categoría útil para el análisis histórico* (2009)¹⁶, complementado con las reflexiones de Carmelo Fernández Domingo sobre el patriarcado (2013)¹⁷, Asimismo, se incorporan los aportes de Ernesto Garzón Valdés¹⁸ sobre la distinción entre lo público y lo privado, de Pierre Bourdieu¹⁹ en torno al concepto de violencia simbólica, y de Gerda Lerner²⁰ sobre la construcción histórica del patriarcado. En conjunto, estas perspectivas permiten establecer un andamiaje teórico interdisciplinario que enriquece la comprensión crítica del sistema de dominación de género representado en la narrativa y experiencia vital de Garro.

A lo largo del capítulo, se abordan las representaciones simbólicas, las normas sociales, las instituciones y las identidades subjetivas que configuran las dinámicas de género. En este marco, nos interesa generar una base conceptual para entender cómo las estructuras patriarcales y las relaciones de poder se reflejan y se cuestionan en la narrativa de Garro, quien presenta personajes femeninos que desafían o aceptan los roles tradicionales y las normas de género.

Además, se explora cómo el concepto de patriarcado -entendido como una estructura de poder que favorece la autoridad masculina-, se representa en la narrativa de Garro. Las instituciones, como la familia, la Iglesia y el gobierno, sirven como vehículos a través de los cuales se examinan las jerarquías de poder y las complejidades de las relaciones de género.

La dicotomía entre lo público y lo personal es esencial para entender las dinámicas de poder y violencia en la narrativa de Garro. En lo público, las estructuras sociales y políticas reflejan y refuerzan las jerarquías de género,

¹⁶Joan W. Scott, *Género e historia*, México, Fondo de Cultura Económica y UACM, 2008.

¹⁷Domingo, C. F. (2013). *Sobre el Concepto De Patriarcado*. Universidad de Zaragoza.

¹⁸Garzón Valdés, *Lo íntimo, lo privado y lo público*.

¹⁹Bourdieu, *La dominación masculina*,2000

²⁰Gerda Lerner, *La creación del patriarcado*, vol. II, Barcelona, Crítica, 1985.

mientras que, en lo personal, estas desigualdades se manifiestan en relaciones íntimas y en la violencia doméstica. Ernesto Garzón Valdés nos ofrece una perspectiva clave para analizar cómo lo público y lo privado interactúan, además de la estrecha relación que se da a través de la teoría de género y el patriarcado.

De esta manera profundizamos en cómo Garro, a partir de sus experiencias personales y sociales, aborda la violencia doméstica y las relaciones de poder, reflejando estos temas en su narrativa. Al explorar estos conceptos, deseamos entender cómo la vida privada de la autora influye en sus personajes y tramas, y cómo la interacción entre lo público y lo privado constituye un elemento central de su narrativa.

1.1 Aproximaciones al género y al patriarcado (Joan W. Scott) y patriarcado (Carmelo Fernández Domingo)

Para establecer nuestra base teórica, es fundamental definir la categoría “género”. El género se refiere a las características, roles, comportamientos y expectativas socialmente construidas, asociadas a ser hombre o mujer en una determinada cultura o sociedad. Estas construcciones sociales varían ampliamente entre diferentes culturas y pueden incluir aspectos como: las normas de género, las identidades de género y las relaciones de poder entre los géneros.²¹ Entender el concepto de género nos permite analizar cómo estas construcciones influyen en la vida individual y colectiva, así como en las estructuras sociales y culturales más amplias.

Para lograr nuestro objetivo nos centraremos en los estudios que establece Joan Scott en “El género: una categoría útil para el análisis histórico” (2009). La definición de género que propone consta de dos partes y varios subconjuntos interrelacionados que requieren un análisis diferenciado.

La teórica define al género como:

²¹ El poder entre géneros puede ser resultado de concepciones sociales preestablecidas que definen y limitan lo que se espera de cada persona en función de su género. Estas concepciones se han construido históricamente a partir de normas sociales, culturales y políticas que asignan valores, roles y jerarquías a lo masculino y lo femenino, reproduciendo desigualdades.

El núcleo de la definición depende de la conexión integral entre dos propuestas: el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se basan en las diferencias percibidas entre los sexos, y el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder. Los cambios en la organización de las relaciones sociales siempre corresponden a cambios en las representaciones del poder, pero la dirección del cambio no es necesariamente única.²²

El núcleo de esta definición radica en la conexión integral entre dos propuestas principales: primero, que el género es un elemento constitutivo de las relaciones sociales, las cuales se fundamentan en las diferencias percibidas entre los sexos; y segundo, que el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder.²³

En cuanto al primer aspecto, como elemento constitutivo de las relaciones sociales basadas en las diferencias percibidas entre los sexos, el género implica cuatro elementos interrelacionados. En primer lugar, se destacan los símbolos disponibles que evocan múltiples y contradictorias representaciones, como los símbolos de Eva y María en la tradición cristiana occidental, así como otros mitos relacionados con la dualidad y las polaridades.²⁴ Los historiadores deben analizar qué representaciones simbólicas se invocan y en qué contextos.

En segundo lugar, se señalan los conceptos normativos que limitan y definen los significados de los símbolos, expresados en doctrinas religiosas, educativas, científicas, legales y políticas.²⁵ Estos conceptos se basan en oposiciones binarias fijas y afirman categóricamente el sentido de hombre y mujer. Sin embargo, estas posiciones normativas a menudo se establecen a través de conflictos y luchas, lo que cuestiona su aparente estabilidad histórica.

El tercer aspecto se refiere a las instituciones sociales y organizaciones que reflejan y refuerzan las normas de género, como el mercado laboral, la educación y el gobierno.²⁶ Finalmente, el cuarto aspecto aborda la identidad subjetiva de género, enfatizando que esta construcción no se basa únicamente en el psicoanálisis, sino

²² Joan W. Scott, *Género e historia*, México, Fondo de Cultura Económica y UACM, 2008. p. 65

²³ *Ibid.*, p. 65

²⁴ *Ibid.*, p.66.

²⁵ *Ibid.*, p 66

²⁶ *Ibid.*, p. 67.

también en las actividades sociales, organizaciones y representaciones culturales específicas.²⁷

Por otro lado, la segunda parte de la definición establece que el género es una forma primaria de las relaciones simbólicas de poder. Esto implica que el género es un campo dentro del cual se articula el poder, aunque no sea el único. A lo largo de la historia occidental, así como en otras tradiciones culturales, el género ha sido un medio recurrente para significar el poder. Esta parte de la definición sugiere una relación estrecha entre género y poder, pero no necesariamente trata exclusivamente sobre género en sí mismo, sino sobre cómo se construye y se manifiesta el poder a través del género.²⁸

Podemos señalar que, tanto en la dinámica del divorcio entre Paz y Garro como en la narrativa de la autora, se establecen claras relaciones simbólicas de poder. Estas relaciones pueden identificarse en diversos pasajes de sus textos.

En cuanto a los símbolos contradictorios que refiere Scott, podemos establecer que casi todos los textos de Garro definen con claridad los roles específicos que desempeñan mujeres y hombres, destacando las tensiones y conflictos inherentes a estas posiciones. A través de su narrativa, Garro ilustra cómo las normas sociales y culturales imponen expectativas y limitaciones diferenciadas según el género, reflejando y cuestionando las dinámicas de poder y subordinación. Sus personajes femeninos, en particular, a menudo encarnan resistencias y subversiones frente a los roles tradicionales, evidenciando las complejidades y contradicciones de la identidad de género en un contexto dominado por estructuras patriarcales.

Las representaciones simbólicas de Garro se construyen en escenarios principalmente rurales y familiares, dentro de un contexto marcado por las luchas sociales entre la revolución y la Guerra Cristera. Estos entornos proporcionan el telón de fondo para explorar temas como la identidad, la violencia, la tradición y el cambio social, permitiendo a Garro abordar cuestiones fundamentales de la experiencia humana en un contexto histórico específico y complejo.

²⁷ Joan W. Scott, *Género e historia*, México, Fondo de Cultura Económica y UACM, 2008. P. 67

²⁸ *Ibid.*, p.65-68.

Las instituciones que utiliza la autora en sus estrategias narrativas son: la familia, la Iglesia, el ejército, así como también el gobierno y otras estructuras sociales y políticas. Estas instituciones sirven como vehículos para explorar y cuestionar las normas y jerarquías de poder dentro de la sociedad, así como para examinar las relaciones de género, la identidad cultural y los conflictos sociales que caracterizan la vida en México durante el período histórico en el que se ambientan sus obras.

Por lo tanto, el poder primario en las relaciones de género está presente tanto en su divorcio como en su narrativa. Esta dualidad refleja la intersección entre lo personal y lo literario en la obra de Garro, donde las dinámicas de poder y género se entrelazan y se manifiestan de manera compleja y significativa.

A partir de la definición de género propuesta por Scott, se puede establecer una estrecha relación con el concepto de patriarcado, que subyace en la estructura de las relaciones de género. La primera parte de la definición, que destaca el género como elemento constitutivo de las relaciones sociales, resalta cómo las diferencias percibidas entre los sexos se convierten en la base sobre la cual se construyen normas, roles y expectativas en la sociedad.

En su libro *"Género e Historia"* (2009), Joan Scott plantea un enfoque sobre el género como una herramienta para comprender las relaciones sociales y culturales entre los sexos; por lo que será fundamental para nuestro estudio dentro de la narrativa de Garro. Al utilizar el análisis de género, podemos desentrañar la compleja red de símbolos y roles sexuales presentes en las obras de Garro, lo que nos permitirá explorar más a fondo los temas relacionados con el poder, la identidad y la estructura social en diferentes sociedades y períodos.

Esto nos permitirá comprender cómo estos elementos contribuyen a la construcción y representación de la identidad de género de los personajes, así como a la dinámica de poder entre ellos. Además, podremos analizar cómo estos símbolos y roles sexuales funcionan dentro de los contextos sociales y culturales específicos retratados en las obras de Garro.

En última instancia, al utilizar el enfoque de género propuesto por Scott, podremos profundizar en nuestra comprensión de cómo estos elementos sexuales

en la narrativa de Garro han servido para mantener o desafiar el orden social establecido en diferentes momentos históricos y contextos culturales. Esto nos permitirá realizar un análisis más completo, revelando nuevas capas de significado y proporcionando una perspectiva más amplia sobre las dinámicas de género en su narrativa.

Scott, proporciona una perspectiva interesante sobre la evolución del término "género" y su importancia en el análisis social contemporáneo. Destaca cómo el término ha pasado de tener un significado estrictamente gramatical a convertirse en una herramienta clave para comprender las relaciones sociales y culturales entre los sexos.²⁹

Señala Scott que el término "género" tiene sus raíces en la gramática, donde se usaba para distinguir entre palabras masculinas y femeninas. Sin embargo, a lo largo del tiempo, su significado ha evolucionado hacia algo más complejo y contextual. La historia de la palabra ha trascendido a tal grado que ni la lingüística ha podido fijar un concepto. Su uso ha rebasado las fronteras de la gramática, como la reserva y la forma, sugiriendo que el género puede ser una forma de clasificar y distinguir rasgos sociales y culturales.

El feminismo también ha acuñado y adoptado el término "género" en un sentido más literal y serio para referirse a la organización social de las relaciones entre los sexos. También se plantea que el "género", tanto en la gramática como en el análisis social, es una forma de clasificar fenómenos y establecer distinciones entre grupos, pero también se reconoce que estas clasificaciones son convencionales y pueden variar según el contexto cultural y social.

Explica Scott que las feministas estadounidenses acuñaron el término destacando su significado y su importancia en el análisis de las relaciones sociales basadas en el sexo, se utiliza para rechazar el determinismo biológico implícito en términos como "sexo" o "diferencia sexual" y resaltar la naturaleza relacional de las definiciones normativas sobre la feminidad. Otro aspecto importante que argumenta la autora es que estudiar a mujeres y hombres por separado es limitante, ya que ambos se definen en relación con el otro. Se propone que comprender el significado

²⁹ Joan W. Scott, *Género e historia*, México, Fondo de Cultura Económica y UACM, 2008. p. 48.

de los sexos y los roles de género en la historia requiere un enfoque que considere las interacciones y las dinámicas entre ambos grupos.³⁰ Personalmente compartimos esta idea y consideramos que esta propuesta es fundamental para entender las dinámicas que se establecen entre hombres y mujeres, al igual que es un posible camino para un cambio.

Uno de los argumentos que aborda Scott al citar a Natalie Davis complementa esta idea cuando sugiere que la historia de mujeres y hombres debe estudiarse de manera integrada, similar a cómo un historiador de clases sociales no se limita únicamente al estudio de una clase específica. El objetivo es descubrir la gama completa de símbolos y roles sexuales en diferentes sociedades y períodos, así como comprender cómo estos elementos funcionaron para mantener o cambiar el orden social.

Creo que deberíamos interesarnos en la historia de ambos, mujeres y hombres, que no deberíamos trabajar sobre el sexo sometido más de lo que un historiador de las clases sociales se limita únicamente al estudio del campesinado. Nuestro objetivo es comprender la significación de los sexos, de los grupos de género en el pasado histórico. Nuestro objetivo es descubrir toda la gama de símbolos y de roles sexuales en las distintas sociedades y periodos, encontrar los significados que tienen y cómo funcionaron para mantener el orden social o para promover el cambio del mismo.³¹

Encontramos un desafío teórico y académico al intentar incorporar al género como una categoría de análisis en la historiografía. Entendemos que la aceptación de la historia de las mujeres y su participación en los eventos históricos importantes no ha sido suficiente, y que el desafío radica en comprender cómo el género funciona en las relaciones humanas y en la percepción del conocimiento histórico.³²

Sin embargo, la tarea de teorizar al “género” no ha sido del todo sencillo como plantea Scott, esto derivado de que los estudios han sido limitados, ya que muchos historiadores han empleado antiguas formulaciones que proporcionan explicaciones causales universales, su enfoque se ha reducido a clasificarlos en dos categorías: descriptivos y causales. Los descriptivos se limitan a señalar la existencia de fenómenos o realidades sin interpretarlos ni explicarlos, mientras que los causales buscan comprender por qué y cómo estos fenómenos se manifiestan. Desde la

³⁰Joan W. Scott, *Género e historia*, México, Fondo de Cultura Económica y UACM, 2008, p. 49.

³¹ *Ibid.*, p.49.

³² *Ibid.*, p. 51.

perspectiva de Scott estas teorías suelen contener generalizaciones limitadas que no abordan la complejidad de la causalidad social ni los compromisos feministas con análisis más profundos que puedan conducir a un posible cambio.

Explica la autora que a menudo el término “género” se usa como un término más neutro y objetivo de “mujeres”, con la finalidad de dar una apariencia más académica o científica alejándolo de las connotaciones políticas del feminismo, es así como sugiere que la información sobre las mujeres está intrínsecamente relacionada con la de los hombres, ya que ambos géneros son parte del mismo mundo social y cultural. Esto desafía la idea de esferas separadas y enfatiza las construcciones culturales de roles de género en lugar de explicaciones biológicas.³³

De esta manera podemos entender, a partir del concepto, la diferencia entre la práctica sexual y los roles sociales asignados a hombres y mujeres. Esto implica reconocer un sistema de relaciones más amplio que incluye el sexo, pero no está directamente determinado por él.³⁴

El surgimiento del término "género" como una categoría analítica en el ámbito feminista marcó un punto crucial en la investigación histórica. Anteriormente, el género estaba ausente en gran parte de la teoría social, y las teorías existentes no abordaban adecuadamente las persistentes desigualdades entre hombres y mujeres. Señala Scott que este cambio coincidió con un momento de gran confusión epistemológica, donde algunos científicos sociales estaban transitando de paradigmas científicos a literarios, y se producían debates teóricos sobre la interpretación y la construcción de la realidad.

Ante este panorama, Scott sugiere que los historiadores replanteen algunas formas de trabajo y preguntas en su investigación. En lugar de centrarse únicamente en los simples orígenes, se propone considerar procesos interrelacionados y buscar explicaciones significativas en lugar de causales universales o generales. Asimismo, se aboga por una reconceptualización del poder social, alejándose de la idea de un poder unificado y centralizado hacia una noción de poder como un

³³ Joan W. Scott, *Género e historia*, México, Fondo de Cultura Económica y UACM, 2008. p. 54.

³⁴ *Ibid.*, p. 54.

conjunto disperso de relaciones desiguales, constituidas discursivamente en campos sociales de fuerza.³⁵

El patriarcado se erige como un sistema de poder que privilegia a los hombres sobre las mujeres, perpetuando así las desigualdades de género, explica Carmelo Fernández en *“Sobre el Concepto de Patriarcado”* (2013). Las instituciones sociales, como el mercado laboral y la educación, así como las normas culturales y religiosas, actúan como mecanismos que refuerzan y legitiman estas estructuras de poder patriarcal.

Por otro lado, el vínculo de género con las relaciones simbólicas de poder nos lleva a entender que el patriarcado no solo se manifiesta en las interacciones sociales directas, sino también en la manera en que se articula y se representa el poder a través de las construcciones simbólicas como la literatura. Finalmente, podemos entender que, el patriarcado se entrelaza profundamente con las construcciones de género y actúa como un sistema que subyace en la distribución desigual del poder en la sociedad.

Después de introducir el concepto de género, podemos abordar el tema del patriarcado como un sistema de organización social en el cual el poder y la autoridad están principalmente en manos de los hombres. El patriarcado se entrelaza con las construcciones de género al perpetuar y reforzar roles, normas y estructuras que privilegian a los hombres sobre las mujeres en diferentes aspectos de la vida social, política y económica. Al comprender el género como una construcción social, podemos analizar cómo el patriarcado opera para mantener y perpetuar estas desigualdades de género, influyendo en áreas como la distribución del poder, la toma de decisiones y el acceso a recursos.

Al vincular género con patriarcado nos da la posibilidad de cuestionar: ¿qué tipo de violencia o estructuras patriarcales se pueden identificar en la narrativa de Garro?, esta perspectiva nos permite examinar críticamente las dinámicas de poder y dominación presentes en la sociedad, así como explorar las formas en que el patriarcado afecta la literatura y narrativa de hombres y mujeres en diversos contextos sociales y culturales.

³⁵ Joan W. Scott, *Género e historia*, México, Fondo de Cultura Económica y UACM, 2008, p. 65

Gerda Lerner, en su libro *El origen del patriarcado* (1985), sugiere que establecer una fecha precisa para el surgimiento del patriarcado es difícil debido a la complejidad y la variedad de factores históricos, sociales y culturales involucrados en su desarrollo. Sin embargo, propone una definición de patriarcado que ayuda a comprender su naturaleza y sus implicaciones.

Patriarcado, en su definición más amplia, es la manifestación y la institucionalización del dominio masculino sobre las mujeres los niños de la familia y la ampliación de ese dominio masculino sobre las mujeres a la sociedad en general. Ello implica que los varones tienen el poder en todas las instituciones importantes de la sociedad y que se priva a las mujeres de acceder a él. No implica que las mujeres no tengan ningún tipo de poder o que se las haya privado por completo de derechos, influencia y recursos. Una de las tareas que supone un mayor desafío en la Historia de las mujeres es rastrear con precisión las diferentes formas y los modos en que aparece históricamente el patriarcado, los giros y los cambios en su estructura y en sus funciones, y las adaptaciones que realiza ante las presiones y las demandas femeninas.

Si el patriarcado describe el sistema institucionalizado de dominación masculina, el paternalismo describe un modo particular, un subgrupo, de relaciones patriarcales.³⁶

Otro punto importante que expone en sus estudios Carmelo Fernández Domingo es que, el surgimiento del concepto de patriarcado, con sus connotaciones actuales, puede rastrearse hasta el año 1970 con la publicación del libro de Kate Millett, *Política Sexual* (1970). Desde entonces, este concepto ha sido considerado por muchas mujeres como una herramienta poderosa para comprender y transformar su posición en el mundo.

Carmelo Fernández en su prólogo, aborda una reflexión profunda sobre la necesidad de comprender los conceptos en su contexto histórico, cultural y político, así como la importancia de considerar el entramado de conceptos que los rodean para entender su funcionamiento completo. Esta referencia la llevaremos a la historia del divorcio en México, específicamente a la anomalía jurídica (entendimiento que esto produce efectos inesperados o contrarios al principio de equidad — genera desigualdades, arbitrarios, brechas de acceso a derechos.) del estado de Chihuahua. Entendemos que Paz utilizó esa anomalía y se verifico si existen elementos de esta relación con la narrativa de Garro.

³⁶ Lerner, *La creación del patriarcado*, p. 340-341.

Además, Fernández subraya la importancia de considerar otros conceptos relacionados dentro de un marco histórico, cultural y político más amplio que forman parte del entramado conceptual y que son fundamentales para entender su funcionamiento. También destaca la importancia de recuperar y reevaluar el pensamiento totalizador en el contexto de las críticas postmodernas para avanzar en la comprensión y el debate:

El patriarcado puede definirse como un sistema de relaciones sociales sexo-políticas basadas en diferentes instituciones públicas y privadas y en la solidaridad interclases e intragénero instaurado por los varones, quienes como grupo social y en forma individual y colectiva, oprimen a las mujeres también en forma individual y colectiva y se apropian de su fuerza productiva y reproductiva, de sus cuerpos y sus productos, ya sea con medios pacíficos o mediante el uso de la violencia.³⁷

Estudiaremos estas relaciones sociales en Garro de manera individual, en su contexto social, considerándola como una escritora que fue capaz de crear un estilo personal más allá de la hegemonía masculina de escritores.

Vale la pena preguntarnos cómo se distribuye el poder, la toma de decisiones y los recursos en la narrativa de Garro. En su obra, se vislumbran numerosos poderes alternativos de las mujeres que se construyen para enfrentar la autoridad masculina, los cuales terminan siendo mecanismos de resistencia para oponerse a dicha estructura patriarcal. Estos poderes alternativos pueden manifestarse a través de la agencia individual de las protagonistas, sus redes de apoyo social, la transmisión de conocimientos y tradiciones femeninas, entre otros aspectos. Es a través de estos medios que Garro desafía y subvierte las normas impuestas por el patriarcado, ofreciendo así un potente comentario sobre la resistencia y la emancipación femenina en contextos adversos.

Al tomar en cuenta la definición de Gerda Lerner, podríamos preguntarnos qué instituciones establecen la autoridad masculina y cuáles son los poderes alternos de las mujeres en la narrativa de Garro. Las instituciones tradicionales como la familia, la iglesia, el gobierno y el ejército suelen reflejar y perpetuar la autoridad masculina.

³⁷ Fernández Domingo, 2013, p..15.

En contraste, los poderes alternos de las mujeres pueden surgir dentro de esferas como la comunidad femenina, las relaciones intergeneracionales, los espacios privados del hogar y la transmisión de saberes y prácticas culturales femeninas. Estos espacios alternativos pueden servir como refugios de resistencia donde las mujeres ejercen un grado de autonomía y poder frente a las estructuras patriarcales dominantes.

La teórica refiere al paternalismo para explicar las dinámicas específicas de las relaciones, y estas dinámicas pueden aplicarse a las relaciones personales de casi todas las protagonistas de Garro. El paternalismo se manifiesta en formas de control, protección excesiva y dominio por parte de figuras masculinas sobre las mujeres, limitando su autonomía y libertad de acción. En la narrativa de Garro, es común observar cómo las protagonistas se enfrentan a estas estructuras paternalistas, buscando resistir y subvertir las normas impuestas por la autoridad masculina en sus vidas personales. Este análisis ofrece una perspectiva reveladora sobre las complejas interacciones de poder y género en las obras de la autora.

Este pasaje nos ayuda a comprender una estructura que será parte de la identificación en la narrativa y vida de Garro, proporcionando un marco conceptual sólido para analizar las dinámicas del patriarcado y el paternalismo pueden haber influido en su obra y en su experiencia personal.

1.2. Concepto de violencia

Actualmente, podemos observar que la concepción de violencia se ha ampliado, coincidiendo con un aumento en el reconocimiento de los derechos humanos de las personas. Sin embargo, a pesar del progreso legislativo, persisten numerosos casos de violencia que continúan presentes en las sociedades. Lamentablemente, en la mayoría de las ocasiones, estos procesos violentos tienden a ser normalizados tanto por los agresores como por las víctimas. Dentro de nuestro estudio es fundamental definir el concepto de violencia, ya que es parte importante en nuestro análisis de la narrativa de Garro.

Pero antes, es importante tener presente que la violencia guarda una relación muy estrecha con el contexto histórico y social, razón por la cual su definición se

vuelve más compleja. Según Blair Trujillo (2009), en *Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición*, cada sociedad genera formas específicas de violencia, de modo que la naturaleza de los conflictos varía a lo largo del tiempo y del desarrollo social; asimismo, existe una relación estrecha entre violencia y poder.³⁸

Blair se enfrenta a un problema al querer definir el término, ya que, a pesar de su esfuerzo y de consultar una amplia gama de literatura académica, no logró desarrollar un concepto satisfactorio de violencia. Descubrió que otros académicos enfrentaban la misma dificultad, ya que la violencia se abordaba desde diversas disciplinas como la política, la antropología, la psicología, la criminología e incluso la zoología, pero no se llegaba a una definición precisa o a un consenso sobre el concepto; sin embargo, su estudio se enfoca en una aproximación desde el punto de vista de varios autores que nos permitan desentrañar el concepto.

Tomando en consideración el discurso contemporáneo sobre la violencia, el relativismo histórico, el cambio en la naturaleza de los conflictos y la concentración de la violencia en manos del Estado, Blair se propone elaborar una definición más precisa y restringida del concepto de violencia:

La violencia en sentido estricto, la única violencia medible e incontestable es la violencia física. Es el ataque directo, corporal contra las personas. Ella reviste un triple carácter: brutal, exterior y doloroso. Lo que la define es el uso material de la fuerza, la rudeza voluntariamente cometida en detrimento de alguien.³⁹

Explica Blair que, en el siglo XX, el aspecto político de la violencia ha predominado, influenciado por el espíritu democrático y coloreado por un matiz peyorativo. Además, es crucial reconocer los tipos de violencia incorporada y supeditada contra las mujeres. La violencia incorporada se manifiesta en normas sociales, roles de género y estructuras institucionales que perpetúan la desigualdad de género. Mientras tanto, la violencia supeditada contra las mujeres abarca formas de violencia física, sexual, psicológica y económica, con el propósito de mantener el control y la dominación sobre las mujeres en la sociedad.

³⁸ E. B. Trujillo, "Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición", *Política y Cultura*, 32 (2009), p. 11.

³⁹ *Ibid.*, p.13.

También Blair apoya sus estudios en la violencia desde la perspectiva de los antropólogos, especialmente aquellos especializados en antropología política, ya que considera que ofrecen una de las mejores aproximaciones a la violencia y su historia. Basándose en la concepción hobbesiana, la autora muestra cómo lo social se desarrolla "domesticando" la violencia y cómo las instituciones sirven como medios para regularla. Desde una perspectiva antropológica, enfatizan el papel de los ritos, normas y símbolos en la vida social para "domesticar" la violencia.

La religión, utiliza prohibiciones y sacrificios simbólicos para regular la violencia. Los antropólogos también han trabajado la violencia fundadora, destacando que todos los comienzos de sociedades y civilizaciones son periodos de violencia. Sin embargo, una vez que la violencia se institucionaliza, se convierte en una fuerza creadora que es mantenida por medio de ritos y normas sociales, según esta perspectiva antropológica. Ningún medio social está exento de conflictos y violencia, y el sentido de la colectividad está estrechamente vinculado al problema de la violencia.

Tras explorar las diversas perspectivas y definiciones sobre el término violencia, es claro que su conceptualización no es una tarea sencilla debido a su amplio alcance y a las múltiples formas en las que se manifiesta en diferentes contextos históricos y sociales.

Es fundamental reconocer que la violencia está estrechamente ligada al poder y que su naturaleza y expresión varían según las estructuras sociales y políticas de cada sociedad. La relación entre violencia y poder se ha manifestado de diferentes maneras a lo largo de la historia, desde la concentración gradual de la violencia en manos del Estado hasta su privatización en sociedades de violencia abierta. Y aquí entra otro elemento que nos ayudará a comprender estas estructuras en nuestro estudio. Nos referimos a la relación entre la violencia y el poder, y cómo se entrelazan en los ámbitos público y privado, de lo cual hablaremos más adelante.

Las diversas aproximaciones teóricas, desde la sociología y la antropología hasta la filosofía, nos ofrecen una visión multifacética de la violencia y sus implicaciones en la vida social y política. La violencia no se limita únicamente a la fuerza física, sino que abarca también aspectos psicológicos, simbólicos, morales y políticos, y su comprensión requiere un análisis profundo de sus múltiples

dimensiones.

En el contexto de la narrativa de Elena Garro, es crucial considerar estas diversas formas de violencia y su relación con el poder y la estructura social pública y personal. La obra de Garro ofrece una ventana para explorar cómo la violencia se manifiesta en diferentes aspectos de la vida cotidiana y cómo afecta a individuos y grupos en un contexto específico. Al analizar su narrativa desde estas perspectivas, podemos profundizar en la complejidad del fenómeno de la violencia y su impacto en la sociedad. Su estudio nos permite explorar las dinámicas de poder, las estructuras sociales y las experiencias individuales en diferentes contextos históricos y culturales. En el análisis de la narrativa de Garro, estas perspectivas teóricas nos ofrecen herramientas para desentrañar las complejidades de las relaciones humanas, de la violencia y su representación en la literatura.

Sumado a esto nos adentraremos en el estudio del concepto de violencia desde la perspectiva y estudios de Elsa Blair Trujillo, en su artículo “Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición” (2009), para entender la representación de la violencia en la obra de Garro, consideramos que un factor es clave considerar las diversas dimensiones de la violencia y cómo estas se entrelazan con las relaciones de poder y las estructuras sociales. En sus textos, la violencia no solo se expresa en sus formas más evidentes, sino que también se oculta en las dinámicas de poder, las estructuras familiares y las tensiones sociales, lo que la convierte en un elemento central para el análisis de sus narrativas. Este enfoque nos permitirá explorar cómo Garro utiliza la violencia como un reflejo de las contradicciones sociales, políticas y culturales, revelando las complejidades de las relaciones humanas en su contexto histórico y social.

1.3. Aproximaciones al concepto de violencia simbólica (Pierre Bourdieu)

La narrativa de Elena Garro, desde nuestro punto de vista, destaca por su profundidad y capacidad de reflexionar sobre la complejidad de la condición de la mujer y su relación con las figuras de poder, bajo múltiples escenarios producto de la tradición cultural patriarcal de nuestro país. Una de las temáticas recurrentes es la violencia simbólica, un fenómeno social que no solo está presente en la realidad

tangible, sino que también se manifiesta de manera sutil en las relaciones de poder, en las estructuras sociales y culturales dentro de la cual los individuos están inmersos.

Bourdieu nos invita a analizar cómo ciertos símbolos, discursos y prácticas culturales pueden operar como instrumentos de opresión, perpetuando desigualdades y legitimando el orden establecido. Con la finalidad de entender sobre este tema profundizaremos sobre su teoría plasmada en su obra *La dominación masculina* (1998).

Bourdieu establece que las estructuras cognitivas y sociales tienen una influencia fuerte en la forma en la que percibimos el mundo, dando como resultado una visión androcéntrica donde la perspectiva masculina es considerada como natural y universalmente válida, además explica, el cuerpo humano se convierte en un campo de batalla simbólico donde se inscribe y perpetúa la diferencia de género:

La diferencia biológica entre los sexos, es decir, entre los cuerpos masculinos y femeninos, y muy especialmente, la diferencia anatómica entre, los órganos sexuales, puede aparecer de este modo como la justificación natural de las diferencias socialmente establecida entre los sexos, y en especial entre la división sexual del trabajo.⁴⁰

También destaca la importancia de la concordancia entre las estructuras objetivas y las estructuras cognitivas, así como entre la conformación del ser y las formas del conocer. Esta concordancia permite la relación con el mundo, lo que Husserl describe como "actitud natural" o "experiencia dóxica" (habitus en palabras de Bourdieu). Sin embargo, se analiza por qué esta experiencia a menudo olvida las condiciones sociales que hacen posible esta percepción natural del mundo.

Esta justificación natural de los sexos, se utiliza para la división social del trabajo y otros roles asignados a cada género. Como se dice coloquialmente "el hombre a la caza y la mujer a la casa", siendo esta idea producto de la estructura social establecida por el patriarcado. Aunado a esto, se complementa con la idea de virilidad, la cual se construye en torno a la interacción entre aspectos físicos y éticos, y cómo el simbolismo del falo y los rituales de fecundidad refuerzan esta concepción cultural de la masculinidad como potencia sexual y fuerza generativa.

⁴⁰ Bourdieu, *La dominación masculina*, p. 24

La noción de *habitus*, desarrollada por Bourdieu, es fundamental en su teoría sociológica para comprender cómo se estructuran y reproducen las prácticas sociales en la sociedad, pero también toma importancia para nuestro estudio, para comprender las complejas relaciones de poder que se identificarán en la narrativa de Garro. El *habitus* puede entenderse como un sistema de disposiciones duraderas y estructuradas, adquiridas a través de la socialización y la experiencia, que guían las acciones y las percepciones de los individuos en el mundo social.⁴¹

Armando Ulises Cerón-Martínez, en su artículo *Habitus, campo y capital. "Lecciones teóricas y metodológicas de un sociólogo bearnés (2019)"*, explica y define *habitus* desde cuatro elementos claves⁴² que nos permitirán entender a detalle el concepto. Primero establece que hay un sentido de juego y orientación en el tiempo y espacio social; el *habitus* se refiere al sentido del juego en un campo social específico, es decir, la capacidad de comprender y operar dentro de las reglas y dinámicas de un determinado ámbito o grupo social. Esta orientación no solo se refiere al espacio social (las relaciones sociales y estructuras presentes), sino también al tiempo (época), implicando una comprensión del pasado (experiencias vividas) y una anticipación del futuro (posibilidades y expectativas). El *habitus* permite a los individuos actuar de manera ajustada al contexto social, como si fuera una "segunda naturaleza".

En segundo lugar, expone al *habitus* que opera de manera pre-reflexiva y pre-racional, lo que significa que las disposiciones y acciones de los individuos no son el resultado de un cálculo deliberado o consciente, sino más bien de procesos inconscientes y prácticos internalizados a lo largo del tiempo.

Como tercer punto aborda el *habitus* como un conocimiento práctico del que se da por desconocido su propio origen, esto implica un conocimiento práctico del mundo social en el que los individuos actúan, pero este conocimiento es limitado por su incapacidad para comprender completamente las condiciones sociales que

⁴¹ A. U. Cerón-Martínez, "Habitus, campo y capital. Lecciones teóricas y metodológicas de un sociólogo bearnés", *Cinta de Moebio*, 66 (2019), pp. 310–320, <https://doi.org/10.4067/s0717-554x2019000300310>, p. 315.

⁴² *Ibid.*, p. 316.

lo han moldeado o que lo han deconstruido. Los individuos tienden a asumir sus disposiciones y percepciones como naturales, sin cuestionar su origen social. Esta falta de conciencia plena de su propia formación puede llevar a desajustes entre el *habitus* y el mundo social, dando lugar a situaciones de histéresis, allodoxia, heterodoxia o ataraxia.⁴³

Y por último el *habitus* como variabilidad y adaptabilidad, es decir, que tiende a ajustarse a las condiciones sociales en las que se ha formado (reproducción), también es capaz de adaptarse y cambiar en respuesta a nuevas experiencias y condiciones sociales (modificación). No obstante, este cambio no es instantáneo ni necesariamente consciente, sino que se produce gradualmente a lo largo del tiempo.

El concepto de *habitus* de Bourdieu puede ser muy relevante para nuestra investigación sobre la violencia simbólica en la narrativa de Garro. Esta violencia simbólica puede estar presente en dicha narrativa de diversas maneras: como la representación de relaciones de poder desiguales, estereotipos sociales o la naturalización de determinadas formas de opresión.

El *habitus*, es fundamental para comprender cómo los individuos internalizan y reproducen estas estructuras sociales, incluso cuando no son plenamente conscientes de ello. En el contexto de la narrativa de Garro, exploraremos cómo los personajes interactúan con sus entornos sociales y cómo sus acciones y decisiones están influenciadas por las normas y valores predominantes en su cultura. ¿Cómo se manifiestan las jerarquías de poder y las relaciones de dominación en las acciones y pensamientos de los personajes? ¿Qué roles juegan los símbolos culturales en la perpetuación de la violencia simbólica?

⁴³ a) la histéresis, que es el retraso de acción respecto a las expectativas y las demandas devenidas de ocupar objetivamente una posición social, y "es sin duda uno de los fundamentos de la discordancia estructural entre las ocasiones y las disposiciones a realizar".

b) la allodoxia, que no es sino "el hecho de tomar una opinión por otra", o bien como "heterodoxia vivida en la ilusión de ortodoxia", una imprecisión de concepción y de acción

c) la heterodoxia, como rechazo a las condiciones dóxicas dominantes por medio de estrategias de subversión y "como ruptura crítica, que está a menudo ligada a la crisis, junta con la doxa, es la que obliga a los dominantes a salir de su silencio y les impone la obligación de producir el discurso defensivo de la ortodoxia"

d) la ataraxia, como indiferencia a las apuestas y a los ritmos de los juegos sociales a pesar de estar metido en ellos, y es "la tranquilidad del alma, el desprendimiento, que no es el desinterés"

Además, estudiaremos cómo la narrativa de Garro desafía o reproduce las estructuras de poder dominantes. ¿Existen personajes que cuestionan o resisten las normas sociales establecidas? ¿Cómo se representan estas formas de resistencia y qué consecuencias tienen para los personajes?, son algunos de los cuestionamientos que estaremos trabajando.

Dentro de sus estudios Bourdieu, hace una aclaración que es fundamental para entender las estructuras de poder:

Al estar incluidos, hombres y mujeres, en el objeto que nos esforzamos en delimitar, hemos incorporado, como esquemas inconscientes de percepción y de apreciación, las estructuras históricas del orden masculino; corremos el peligro, por tanto, de recurrir, para concebir la dominación masculina, a unos modos de pensamiento que ya son el producto de la dominación. Sólo podemos confiar en salir de ese círculo si encontramos una estrategia práctica para efectuar una objetivación del tema de la objetivación científica.⁴⁴

En este fragmento Bourdieu, reflexiona sobre cómo hombres y mujeres, al participar en la delimitación y definición de objetos de estudio, internalizan de manera inconsciente las estructuras del orden masculino que han prevalecido históricamente. Nos advierte que existe un riesgo de recurrir a modos de pensamiento que ya están influenciados por la dominación masculina al intentar comprenderla.

Por lo cual él plantea una solución, la propuesta implica encontrar una estrategia práctica para objetivar el tema de la dominación masculina. Ésta consiste en transformar un ejercicio abstracto de reflexión en una experiencia experimental concreta. Sugiere utilizar el análisis etnográfico de una sociedad histórica específica, en este caso, los bereberes de la Cabília, como una herramienta para explorar y objetivar las categorías del inconsciente androcéntrico. De esta manera la objetividad podría estar presente sin correr el riesgo de contaminar el estudio.

Otro aspecto importante que analiza Bourdieu, centrado en la sociedad Cabília, es entender cómo socialmente se han construido los cuerpos en relación a la sexualidad, es decir, la sexualidad se ha convertido en factor determinante que ha perpetrado la dominación del hombre sobre la mujer, la cosmología sexual está

⁴⁴ Bourdieu, *La dominación masculina*, p. 7

estrechamente ligada con las estructuras sociales, creencias religiosas y roles de género. Situación que puede variar según las costumbres y tradiciones que conforma cada grupo social. La construcción moderna de la sexualidad pasó de ser una característica biológica a un cuerpo erotizado, un cuerpo socializado, donde lo físico, psicológico, social, económico, etc., favorece al orden masculino.

Explica que dentro de la cosmología existe una división arbitraria *de las cosas y las actividades (sexuales o no) de acuerdo con la oposición entre lo masculino y lo femenino recibe su opción objetiva y subjetiva de su inserción en un sistema de opciones homólogas alto/bajo, arriba/abajo, delante/atrás, derecha/izquierda, recto/curvo...*⁴⁵, características que no sólo se aplican a lo físico, sino que han trascendido al comportamiento y a la vida cotidiana.

La visión de los sexos parece estar «en el orden de las cosas»⁴⁶, es decir Bourdieu plantea esta división como algo normal o natural e inevitable, lo cual no sólo se concreta en tres ámbitos, lo físico, la interiorización y lo social; sino que se lleva y se desarrolla en los hábitos de las personas. Entendiendo que los hábitos son las conductas que las personas realizan de manera regular, siendo físicos o mentales, y estos comportamientos pueden ser de manera consciente o inconsciente, situación que nos lleva a la conclusión que estos hábitos, que pueden ser parte de la violencia, que ya está normalizada. Se menciona que los cuerpos y los hábitos de los agentes funcionan como sistemas de esquemas de percepción y acción, lo que implica que la división entre los sexos no solo se experimenta como algo externo, sino que también influye en la forma en que las personas perciben y actúan en el mundo.

Dentro de nuestra investigación queremos identificar cómo esas dinámicas de poder se plasman en la narrativa de Garro; nos interesa poner en la lupa la situación de las mujeres y las distintas maneras en que las representa en su narrativa. Consideramos que estas estructuras basadas en dinámicas de poder de la cultura patriarcal que representa la autora también se repiten en la convivencia cotidiana sin ser cuestionadas. Asimismo, los problemas de abuso de poder,

⁴⁵ Bourdieu, *La dominación masculina*, p. 20

⁴⁶ *Ibid.*, p. 21

violencia física, psicológica y simbólica se hacen presentes de una manera constante, la violencia en todas sus facetas se convierte en algo repetitivo, consciente o inconscientemente. Dentro de nuestro análisis buscamos entender cómo las estructuras del patriarcado se constituyen en distintas situaciones que se hacen de manera inconsciente, normalizando aquello que no debería ser normal.

En este sentido, esta investigación se propone explorar cómo la obra de Elena Garro nos ofrece un terreno fértil para examinar y cuestionar la violencia simbólica en el contexto recreado por la narrativa de Garro. A través del análisis de sus textos (*El rastro, El árbol, y Los perros*) se busca identificar los mecanismos mediante los cuales se ejerce esta forma de violencia, así como sus implicaciones para la sociedad y para la construcción de identidades individuales y colectivas. También, se aspira a contribuir a una comprensión más profunda de las relaciones de poder y de las tensiones sociales que caracterizan a nuestra realidad.

Las asociaciones morfológicas que Bourdieu analiza tienen un impacto significativo en la percepción y la formación de ideas arraigadas en las sociedades, las cuales, de manera inconsciente, perpetúan la noción de la superioridad masculina sobre la femenina. Esta dinámica, en consecuencia, abre paso a la violencia de género. Esto lo explica analizando la diferencia entre "thamellats" (el huevo) y "imella/en" (los testículos), donde se utiliza la metáfora del huevo como símbolo de la fecundidad femenina. Esta relación simbólica se refuerza con expresiones que sugieren el papel del pene como el "único macho que incuba dos huevos".⁴⁷ Se destaca cómo en esta cultura específica, ciertos símbolos asociados a la feminidad están intrincadamente conectados tanto a nivel morfológico como simbólico, reflejando una rica complejidad en la comprensión de la fertilidad y la vitalidad femenina.

Estos estudios examinan las construcciones sociales y simbólicas relacionadas con los órganos sexuales, especialmente la vagina. Destacan cómo se utilizan estos símbolos para mantener el control y el estigma en torno al sexo y la sexualidad femenina en diversos contextos sociales y médicos. Se analiza el uso del cinturón como un símbolo de cierre del cuerpo femenino, junto con la postura de

⁴⁷ Bourdieu, *La dominación masculina*, p. 25.

brazos cruzados sobre el pecho y piernas apretadas, que representan la barrera sagrada de protección de la vagina. Esta es concebida socialmente como un objeto sagrado y está sujeta a estrictas reglas de evitación o acceso, que definen detalladamente las condiciones aceptables para el contacto, incluyendo los agentes, los momentos y los actos considerados legítimos o profanadores.⁴⁸

Bajo la concepción cultural de la vagina como un objeto sagrado y misterioso tiene repercusiones en la forma en que se percibe y se estigmatiza el sexo en general. Esta percepción conlleva a la exclusión y la marginalización de la prostitución como una forma legítima de trabajo. La prostitución, vista como una transacción monetaria por servicios sexuales, se considera una violación de la ley moral y social establecida. Se sostiene que el ejercicio del poder masculino sobre los cuerpos, especialmente en el contexto de la prostitución, está en contradicción con la idea de que el sexo debe ser un acto de entrega voluntaria y desinteresada, más que una transacción comercial.⁴⁹

En la narrativa de Garro, los distintos tipos de violencia física se entrelazan con la violencia simbólica, que emerge como nuestro tema central de análisis. A través de sus obras, Garro no solo representa la brutalidad física que sufren sus personajes, ya sea en el ámbito doméstico, político o estructural, sino que también profundiza en cómo los sistemas de poder y las normas sociales perpetúan esta violencia de manera simbólica. La violencia simbólica se manifiesta en la imposición de roles de género rígidos, en la desigualdad de oportunidades y en la marginación cultural de las mujeres, lo que refuerza y justifica la violencia física. Al destacar este aspecto, la narrativa de Garro arroja luz sobre la complejidad de las relaciones de poder y género en la sociedad, y desafía al lector a reflexionar sobre las múltiples dimensiones de la violencia y la opresión.

Al abordar el tema de la violencia, es importante destacar que no se limita únicamente a manifestaciones físicas o evidentes. De hecho, pasamos de conceptualizarla en términos más tangibles a explorar la violencia simbólica desde la perspectiva de Pierre Bourdieu, quien la define como aquella ejercida a través de

⁴⁸ Bourdieu, *La dominación masculina*, p. 29.

⁴⁹ Bourdieu, *La dominación masculina*, p. 30.

mecanismos de dominación y poder que son invisibles y, a menudo, internalizados por las víctimas.

En los personajes de Garro, se observa cómo se internaliza de manera clara esa violencia simbólica. A lo largo de su narrativa, vemos cómo los personajes femeninos, están sometidos a las expectativas sociales y de género impuestas por la sociedad patriarcal en la que viven. Este proceso de internalización por parte de los personajes de Garro resalta cómo las estructuras patriarcales operan en niveles más profundos y sutiles, moldeando las percepciones y comportamientos de los individuos de manera poderosa y perniciosa.

Este tipo de violencia, como argumentan diversos teóricos, es mucho más sutil y a menudo imperceptible, derivado en gran medida de la normalización de situaciones y estructuras sociales que perpetúan desigualdades y discriminación.

La violencia simbólica opera a través de símbolos, normas, discursos y prácticas que refuerzan relaciones de poder desiguales, como aquellas basadas en el género, la clase social, la etnia o la orientación sexual. Esta forma de violencia puede pasar desapercibida o ser subestimada debido a su naturaleza invisible y al hecho de que está arraigada en las estructuras mismas de la sociedad. Por lo tanto, es esencial reconocerla y analizarla para comprender plenamente las dinámicas de poder y dominación en nuestras interacciones sociales y culturales.

En la obra de Garro, la violencia simbólica se hace evidente a través de una variedad de símbolos, normas, discursos y prácticas que refuerzan y perpetúan la opresión de género. Utilizando símbolos como la casa, el matrimonio y la religión, Garro representa las restricciones impuestas a las mujeres en la sociedad patriarcal. Critica las normas que dictan roles sumisos y pasivos para las mujeres, mientras que los discursos religiosos y políticos se utilizan para justificar su subordinación. Además, Garro expone prácticas cotidianas como la división desigual del trabajo y la trivialización de la violencia machista, evidenciando cómo la violencia simbólica opera en diferentes aspectos de la vida cotidiana.

La relación entre la teoría de género, el patriarcado, los tipos de violencia, acentuando la simbólica y la dicotomía entre lo público y lo privado es fundamental

para comprender las complejidades de las relaciones de poder y la subordinación en la sociedad.

La violencia, tanto física como simbólica, se utiliza como una herramienta para mantener y reforzar las estructuras patriarcales de poder. La violencia física puede manifestarse en el ámbito privado, como la violencia doméstica, mientras que la violencia simbólica opera a través de normas, valores y prácticas culturales que refuerzan la subordinación de las mujeres y otros grupos marginados en la sociedad.

1.4. Lo público y lo personal (Ernesto Garzón Valdés)

La dicotomía entre lo público y lo personal también desempeña un papel importante en estas dinámicas. En lo público, las instituciones y estructuras sociales reflejan y refuerzan las jerarquías de género y el patriarcado a través de leyes, políticas y prácticas discriminatorias. Mientras tanto, en lo personal, como el hogar y la familia, estas mismas dinámicas pueden manifestarse de manera más íntima, pero no menos perjudicial, a través de relaciones de poder desiguales y violencia doméstica. ¿Cómo construye Garro la narrativa de la violencia doméstica? Esta pregunta nos guiará en nuestro análisis para comprender mejor la manera en que sus experiencias personales y sociales se reflejan y transforman en su obra literaria.

En lo público, las instituciones y estructuras sociales reflejan y refuerzan las jerarquías de género y el patriarcado a través de leyes, políticas y prácticas discriminatorias. Analizaremos la historia jurídica del divorcio en México, y cómo las anomalías jurídicas en el estado de Chihuahua fueron utilizadas por Octavio Paz. Relacionaremos esto con la vida de Paz y su habilidad para aprovechar estas estructuras legales en su favor, y exploraremos cómo estas dinámicas influyeron en la narrativa de Elena Garro, revelando la intersección entre su vida personal y las construcciones sociales y legales de su tiempo.

Para entender mejor la relación entre lo público y lo privado utilizaremos las definiciones proporcionadas por Garzón Valdés. Este autor nos ofrece una perspectiva fundamental para comprender la interacción entre la teoría de

género, el patriarcado y la dicotomía entre lo público y lo privado. Privacidad: “la esfera personal reconocida... el ámbito reservado para las relaciones interpersonales donde la selección de los participantes depende de la libre decisión de cada individuo.”⁵⁰

En nuestro estudio sobre Elena Garro y su narrativa, el término "privacidad" lo enfocaremos en su relación con lo personal y en cómo este concepto se refleja en los personajes femeninos de su obra. La privacidad se entiende como la esfera personal reconocida, el ámbito reservado para las relaciones interpersonales donde la selección de los participantes depende de la libre decisión de cada individuo. Esta definición resalta la importancia del control individual sobre quién tiene acceso a esta esfera privada y cómo se gestionan las relaciones personales.

En el contexto de Garro, analizaremos cómo su vida privada—sus experiencias personales, matrimoniales y familiares—se entrelazan con su obra literaria. Exploraremos cómo los temas de privacidad y la esfera personal se reflejan en su narrativa, y cómo estas experiencias moldean los personajes y tramas de sus historias. La relación entre privacidad y lo personal es crucial para comprender la narrativa de Garro, ya que nos permite ver cómo las dinámicas de poder y violencia simbólica de su vida se manifiestan en su literatura. Lo público: “la esfera de libre accesibilidad de los comportamientos y decisiones de las personas en sociedad, las cosas que pueden y deben ser vistas por cualquiera”.⁵¹

Por otro lado, la definición de lo público según Garzón Valdés se refiere a la esfera de libre accesibilidad de los comportamientos y decisiones de las personas en sociedad, incluyendo aquellas cosas que pueden y deben ser vistas por cualquiera. Esta definición amplía nuestra comprensión de lo público más allá de simplemente lo que es conocido o sabido por todos, y resalta su relevancia en la esfera social y política.

La política toma relevancia en estos dos términos (público y privado) por un lado se identifica lo primero con el Estado y sus poderes, mientras que el segundo lo liga a los gobiernos y sus derechos. Derivado de esto Garzón hace

⁵⁰ Garzón Valdés, 2003. Pág. 6.

⁵¹ Garzón Valdés, 2003. Pág. 6.

una pregunta importante: ¿Qué cosas (información, decisiones, actividades, preferencias, etcétera) deben legítimamente, permanecer en el ámbito de lo privado y cuáles deben colocarse en arena pública, ante los ojos de la ciudadanía?⁵²

Es importante señalar que las restricciones normativas varían en intensidad dependiendo del tipo de comportamiento que regulan y del diseño institucional correspondiente, especialmente en el contexto de las reformas del divorcio. Analizando las restricciones por parte del autor, explica que a los seres humanos nos cuesta aceptar que nuestra convivencia pública, nos obligan a practicar la “pequeña moral”,⁵³ la cual argumenta la conveniencia de que los demás no sepan cuán poco nos interesan sus deseos, de esta manera la veracidad se ve limitada por la naturaleza moral y la prudencia. Sin embargo, la prudencia está condicionada por la presión social y pudiéramos caer en un comportamiento que no solo es cortes sino hipócrita.

Otro punto importante se desprende de la afirmación que Nagel hace: “La decadencia de la privacidad trae consigo el surgimiento de la hipocresía”⁵⁴ esto se da, según Garzón Valdés, porque la reducción del ámbito de la privacidad puede aumentar la hipocresía pública.

Después de establecer este marco teórico, es importante entender cómo se aplicará estas teorías a la narrativa de Elena Garro y cómo su experiencia personal forma parte de una identidad que se ve reflejada e incluso podría influir en su perspectiva de la mujer, quedando plasmada en su narrativa.

1.5. Transgresión

Dentro de nuestro análisis, la transgresión es un concepto clave para entender cómo Elena Garro, a través de su amparo, el proceso de divorcio gestionado por Octavio Paz en Chihuahua durante los años 50 y su narrativa literaria, rompe con una

⁵² Garzón Valdés, 2003, p. 67.

⁵³ Small Moralls. “la decencia del comportamiento; cómo debemos saludarnos, como debemos lavarnos la boca o escarbar nuestros dientes antes de entrar en compañía [...]” Tomas Hobbes, Leviathan, cit., Garzón Valdés, 2003, p. 49.

⁵⁴ Garzón Valdés, 2003, p. 26.

estructura social y jurídica hegemónica. En este sentido, trataremos de aproximarnos a la conceptualización de la transgresión desde la perspectiva de Georges Bataille. El filósofo combina ideas provenientes de diversas disciplinas como la economía, la antropología, la sociología y la teoría del arte para analizar cómo funcionan las tendencias transgresoras dentro de las sociedades y las estructuras que las sostienen a lo largo del tiempo. Su enfoque se centra en una paradoja: sostiene que, para que una sociedad pueda mantenerse y conservarse, también necesita saber "perderse", es decir, cuestionar y romper ocasionalmente sus propias reglas y límites.⁵⁵

A partir de esta idea, Daniel Castaño Zapata en "*Sociopolítica de la transgresión*" plantea la hipótesis de que la transgresión es un momento privilegiado de reactivación de la economía afectiva y de las características fundamentales de la sociedad en la que se produce.⁵⁶ En otras palabras, la transgresión constituye un instante de reproducción y redefinición de los límites sociales, ya que, al emerger, cuestiona los principios básicos de sociabilidad que sustentan los valores y las normas en las que se basa la sociedad y la identidad de sus sujetos.

Para fundamentar esta afirmación, sugiere Castañeda que es necesario establecer algunas coordenadas teóricas esenciales que permitan entender a la sociedad como un ordenamiento simbólico.

Esta aproximación teórica se apoya en la propuesta de Bataille, quien buscó comprender los vínculos sociales en su nivel más fundamental y paradójico, desafiando el individualismo y el desencantamiento del mundo moderno. El "perderse" social y subjetivo que implica la transgresión ha sido abordado desde diversas teorías, que pueden clasificarse en dos perspectivas:

1. **Perspectivas políticas:** Analizan cómo la suspensión de normas sociales se produce a través de rituales culturales y estrategias políticas, tales como fiestas, sacrificios o ritualidades punitivas y mediáticas.

⁵⁵ Garzón Valdés, 2003. p. 10

⁵⁶ Zapata, D. C., "Sociopolítica de la transgresión", *Revista Mexicana de Sociología*, 84:1 (2022), pp. 35–xx, p. 10.

2. **Perspectivas estéticas:** Estudian la dimensión transgresiva en los espacios performativos y artísticos, donde las expresiones creativas desbordan los límites establecidos y crean nuevos sentidos.⁵⁷

Dentro de nuestro análisis, la transgresión es un concepto clave para comprender cómo Elena Garro, a través del proceso de divorcio gestionado por Octavio Paz en Chihuahua durante los años 50, el amparo promovido por ella en los años 60, y su narrativa literaria, desafía y rompe con la estructura social y jurídica hegemónica.

En su narrativa, encontramos temas como: la vida en la cárcel, la violencia, el olvido, los secretos, la memoria, la soledad, el silencio, el miedo, el pasado, la repugnancia, la deshumanización, el maltrato, los prejuicios, los aromas, el árbol, las expectativas de género y, como bien se destaca, la desigualdad, que considero el tema principal. Tal como lo comenta la ~~Mtra.~~ Rosa Nelly García Montero en su tesis doctoral, es probable que “El árbol” tenga su génesis en la experiencia de Garro al encarcelarse para documentar de manera más profunda la vida de las mujeres en prisión⁵⁸. Desde esta perspectiva, podemos observar cómo, a través de la literatura, Garro logra una transgresión simbólica de las barreras que en su época le impidieron alzar la voz, siendo silenciada únicamente por su condición de mujer.

El caso de su amparo y el proceso de divorcio se enmarcan en una perspectiva política, y pueden entenderse como actos políticos de transgresión, ya que desafían las normas de género y los principios patriarcales de la época.

La narrativa de Garro adquiere un carácter transgresor desde una perspectiva estética, no solo por su contenido crítico, sino también por su capacidad de proponer nuevas formas de pensar el papel de la mujer, la memoria y el poder. De esta manera, tendríamos que cuestionarnos, ¿su obra se convierte en un espacio performativo que reconfigura el lenguaje y genera nuevas posibilidades de significación?, no debemos olvidar que el arte y el artista y sus diferentes manifestaciones, son, en esencia, transgresores.

⁵⁷ Daniel Castaño Zapata, “Sociopolítica de la transgresión”, *Revista Mexicana de Sociología*, 84:1 (enero-marzo 2022), pp. 9–35. p. 10

⁵⁸ M. R. N. Montero, “Los personajes como elemento transgresor en la narrativa de Elena Garro. Análisis de seis cuentos de *La semana de colores*”, tesis de licenciatura en letras, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2024.

Castaño explica que la sociedad se organiza y funciona a través de un sistema de creencias y prácticas basado en la imposición de prohibiciones, las cuales establecen un límite fundamental que separa lo sagrado de lo profano. Este límite no solo ordena la vida social, sino que también crea el concepto mismo de lo profano y lo humano, diferenciándolo de lo sagrado, y que queda más allá de dicho límite.⁵⁹

Sin embargo, Castaño aclara que esta distinción entre lo sagrado y lo profano no es inherente ni esencial a los objetos, lugares o prácticas, sino que depende de las representaciones colectivas y de las valoraciones afectivas que la sociedad les otorga. En otras palabras, algo se considera sagrado o profano no por su naturaleza, sino porque la comunidad lo inviste simbólicamente con un significado específico, determinado por su contexto cultural y sus creencias compartidas.

Este enfoque resalta que la separación entre lo sagrado y lo profano es contingente, es decir, puede cambiar según la época, las prácticas sociales y los valores colectivos, lo que convierte a la prohibición en un acto fundante pero flexible, capaz de redefinirse a lo largo del tiempo.

En conclusión, lo profano existe porque hay algo que se ha marcado como sagrado y viceversa. No pueden entenderse de manera aislada, ya que su significado y función dentro de la sociedad dependen de esta dinámica de oposición y exclusión mutua. La coimplicancia⁶⁰ implica que lo que se margina o prohíbe en un ámbito se convierte en un elemento esencial del otro, configurando así una relación constante de tensión y complementariedad entre ambas esferas.

Al trasladar el concepto de "coimplicancia" entre lo sagrado y lo profano a la vida de Garro, podemos entender su amparo como una forma de transgresión frente a las prohibiciones sociales impuestas por la estructura patriarcal de la sociedad mexicana de su tiempo. El amparo se convierte en un acto simbólico de desafío a una normativa que excluye a las mujeres del acceso igualitario a la justicia.

⁵⁹ M. R. N. Montero, "Los personajes como elemento transgresor en la narrativa de Elena Garro. Análisis de seis cuentos de *La semana de colores*", tesis de licenciatura en letras, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2024.p. 13.

⁶⁰ M. R. N. Montero, "Los personajes como elemento transgresor en la narrativa de Elena Garro. Análisis de seis cuentos de *La semana de colores*", tesis de licenciatura en letras, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2024.p. 15

En un contexto donde el sistema legal y social estaba fuertemente influenciado por un orden patriarcal, Garro al presentar su amparo está desafiando esa estructura, rompiendo el límite entre lo permitido y lo prohibido en una sociedad que históricamente ha marginado a las mujeres, negándoles derechos equivalentes a los de los hombres. Al hacerlo, Garro no solo transgrede las normas jurídicas, sino también las creencias sociales que refuerzan la subordinación femenina.

En términos de lo que mencionaba Castaño sobre la co implicancia, podemos ver cómo la prohibición de la que habla la sociedad patriarcal se ve transgredida por Garro, lo que provoca una especie de interacción entre lo sagrado y lo profano en su vida. Al desafiar esta prohibición, ella se posiciona no solo como una figura que se enfrenta a un sistema, sino también como una agente activa dentro de un cambio social y cultural.

Lo que motiva a Garro en este acto transgresor, probablemente, es una impotencia derivada de la desigualdad de un sistema que no le permitió, de manera justa, el acceso a la misma posibilidad de defensa o reparación que se ofrecía a su exesposo, Octavio Paz. Este sentimiento de injusticia, impulsado por la falta de reconocimiento de su voz y de su derecho a una vida libre de la opresión que el matrimonio representaba en ese contexto, la lleva a utilizar un mecanismo legal como el amparo para cuestionar el orden establecido. A través de esta acción legal, ella no solo desafía un sistema jurídico, sino también las creencias sociales sobre el papel de la mujer, demostrando que incluso las normas sagradas de la sociedad patriarcal pueden ser puestas en cuestión y, por ende, modificadas.

Por otro lado, la distinción entre lo sagrado y lo profano que Castaño señala también puede encontrarse de manera clara en la narrativa de Garro, especialmente al abordar las tensiones y dinámicas presentes en la sociedad mexicana. La religión y sus símbolos desempeñan un papel crucial en la construcción de la identidad y los valores sociales en el contexto que Garro representa.

En su narrativa, podemos identificar cómo la autora refleja lo sagrado —en este caso, la religión, las creencias tradicionales y la moral colectiva— influye y delimita la vida de los personajes. A menudo, las restricciones impuestas por la religión y los valores de la sociedad mexicana actúan como un límite entre lo permitido y lo

prohibido, lo que genera una lucha constante entre las normas sociales y las decisiones personales de los individuos.

Garro, al narrar estas tensiones, pone en evidencia cómo lo sagrado (la religión, la moral social) y lo profano (lo prohibido, lo marginado) se co implican, ya que lo sagrado se define por lo que excluye, y lo profano se convierte en una parte esencial de lo que la sociedad considera fuera de lugar. De esta forma, en su narrativa, Garro no solo cuestiona las normas religiosas y sociales, sino que también explora cómo estos registros sociales se influyen mutuamente, mostrando la complejidad y los conflictos derivados de esa doble exclusión.

Finalmente, Castaño resalta que la sociedad no solo se funda en la imposición de prohibiciones, sino que también en la necesidad de transgresiones. La prohibición, al establecer límites y normas, requiere a su vez mecanismos para regular las violaciones a esos límites. Este enfoque sugiere que, lejos de ser un proceso exclusivamente represivo, la estructura social es una interacción constante entre las prohibiciones que dictan lo que es permitido y las transgresiones que desafían esos límites, configurando una dialéctica social. Según este planteamiento, la transgresión no es solo una violación de las reglas, sino una parte integral y esencial de la formación y transformación de las normas sociales.⁶¹

Este tema que aborda Rosa Nelly García Montero en su investigación: “Los personajes como elemento transgresor en la narrativa de Elena Garro”. Análisis de seis cuentos de La semana de colores, es un tema del que hablaremos en esta investigación: Elena Garro luchó de diversas formas para contrarrestar la supremacía de un sistema cultural opresor; su activismo social y político fue uno de los elementos que la definían. Fue marginada cultural y socialmente por los grupos que perpetuaban esos valores opresores dominantes. A pesar de que su obra fue quemada, ocultada y negada (incluso por ella misma), salió a la luz y es uno de los vehículos mediante el cual podemos reconocerla. A través de su obra configuró forma y contenido para denunciar las injusticias que se vivían en el México de su época.

El análisis de las estructuras de poder y las relaciones de género en el capítulo I nos permite comprender cómo el patriarcado se manifiesta en diversas esferas

de la sociedad, incluyendo la familia. En este contexto, el divorcio emerge no solo como una cuestión legal, sino como un fenómeno profundamente enraizado en las dinámicas de poder y control. En el siglo XIX mexicano, la separación conyugal estaba fuertemente influenciada por normas religiosas y sociales que relegaban a las mujeres a una posición de subordinación. La Iglesia Católica, como institución dominante, tenía la potestad de autorizar separaciones, pero estas eran limitadas y condicionadas por criterios morales y económicos que favorecían al varón. Por ejemplo, el adulterio solo era considerado causal de separación si se probaba in fraganti, y la sevicia debía ser demostrada de manera inequívoca

Además, la Ley del Matrimonio Civil de 1859, impulsada por Benito Juárez, representó un avance hacia la secularización del Estado, permitiendo que el divorcio fuera regulado por la ley civil y no exclusivamente por la Iglesia. Sin embargo, la implementación de esta ley fue compleja y estuvo marcada por resistencias tanto sociales como institucionales. Las mujeres, en particular, enfrentaban múltiples obstáculos para acceder a este derecho, debido a la moralidad pública, la estigmatización y las limitaciones legales que aún persistían.

Este panorama histórico ilustra cómo las estructuras patriarcales no solo se manifiestan en normas explícitas, sino también en prácticas sociales y legales que refuerzan la desigualdad de género. El estudio del divorcio en el siglo XIX mexicano permite visibilizar las formas en que las mujeres negociaban, resistían o se sometían a estas estructuras, ofreciendo una perspectiva crítica sobre las dinámicas de poder en la sociedad de la época.

⁶¹ M. R. N. Montero, "Los personajes como elemento transgresor en la narrativa de Elena Garro. Análisis de seis cuentos de *La semana de colores*", tesis de licenciatura en letras, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, 2024. p. 21.

CAPÍTULO II. HISTORIA DEL DIVORCIO EN MÉXICO, SIGLO XIX

El divorcio en México ha sido un fenómeno jurídico y social en constante evolución, influenciado por transformaciones políticas, económicas y culturales a lo largo del siglo XX. La Revolución Mexicana (1910-1917) marcó un punto de inflexión en la legislación familiar, al introducir reformas que otorgaron a los ciudadanos mayores libertades en el ámbito matrimonial. Entre estas reformas, destaca el decreto de Venustiano Carranza del 29 de diciembre de 1914, que legalizó el divorcio vincular, permitiendo la disolución del matrimonio con derecho a volver a casarse, sin embargo, no se especifica que existiera un plazo obligatorio posterior al divorcio para volver a casarse. Posteriormente, la *Ley sobre Relaciones Familiares* de 1917 amplió estas disposiciones, consolidando el divorcio como un derecho legítimo dentro del marco legal mexicano.

No obstante, la aceptación social del divorcio fue un proceso complejo. Mientras algunos sectores lo consideraban una amenaza a la moral pública y la estabilidad familiar, otros lo percibieron como un avance en la lucha por los derechos individuales, especialmente para las mujeres que buscaban independencia económica y protección contra la violencia doméstica. Ana Lidia García Peña señala que factores como la modernización económica, la inserción femenina en el mercado laboral y los cambios en la estructura familiar impulsaron un incremento en las solicitudes de divorcio durante el siglo XX entre 1900 y 1920, evidenciando una transformación profunda en la concepción del matrimonio en México.

Uno de los aspectos más controvertidos en la evolución del divorcio en México fue la implementación de mecanismos legales que permitieron su rápida resolución. Estados como Yucatán y Chihuahua desempeñaron un papel crucial en la flexibilización del proceso. En Yucatán, bajo los gobiernos de Salvador Alvarado (1915–1917) y Felipe Carrillo Puerto (1922–1924), se promovieron reformas progresistas que facilitaron el divorcio y redujeron la influencia de la Iglesia en los asuntos matrimoniales. Chihuahua, por su parte, se convirtió en un referente del “divorcio exprés”, al permitir desde 1933 que cualquier persona, sin necesidad de residir en el estado, pudiera obtener la disolución de su matrimonio en poco tiempo. Este modelo atrajo a miles

de extranjeros y algunos mexicanos, incluidas figuras como Octavio Paz, quien en 1959 utilizó esta legislación para divorciarse de Elena Garro sin su consentimiento.

La evolución del divorcio en México culminó con la implementación del *divorcio incausado* en 2008, el cual eliminó la necesidad de justificar razones para la disolución del matrimonio. Esta reforma priorizó la autonomía individual sobre la estructura familiar tradicional y reflejó la influencia de un pensamiento jurídico centrado en los derechos humanos y en el libre desarrollo de la personalidad. Sin embargo, también generó controversias sobre la protección de los derechos de los hijos y cónyuges dependientes.

El presente capítulo ofrece un análisis histórico del divorcio en México, desde las reformas revolucionarias hasta la implementación del divorcio incausado. A través de una revisión de los cambios legales, los debates sociales y casos emblemáticos como el de Octavio Paz y Elena Garro, se busca comprender cómo la legislación ha intentado moldear la concepción del matrimonio y la familia en la sociedad mexicana.

2.1. Divorcio en la Revolución Mexicana 1914

La Revolución acarreó grandes cambios para las mujeres, en el área del divorcio vincular. En su decreto del 29 de diciembre de 1914, Venustiano Carranza, primer jefe del Ejército Constitucionalista, declaró legalmente el divorcio vincular o que disuelve el matrimonio, al definir a este, como un contrato civil que los cónyuges podrían establecer o romper de acuerdo con su libre albedrío. Y lo que resulta más importante aún: una vez que se divorciaban, los cónyuges eran libres de volverse a casar. El 9 de abril de 1917, Carranza extendió la legislación sobre la familia y emitió la "*Ley sobre Relaciones Familiares*", que amplía los alcances de la Ley del Divorcio de 1914.⁶²

Gracias a la Revolución Mexicana y la reforma de 1914-1917, se proclamó el divorcio total, rompiendo, así, el vínculo matrimonial, -como lo explica Ana Lidia García Peña en sus estudios en relación con el tema-. No obstante, el tema del

⁶² Cano, Olcott y Vaughan, *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, p. 159.

divorcio ha propiciado grandes debates en la sociedad mexicana, por un lado, en contra, al considerarlo como una amenaza a las instituciones y la moral pública; por otro, una forma de empoderar a las mujeres, expandir la libertad de los individuos y escapar de situaciones de opresión y violencia.

¿Cuáles fueron las causas de estos cambios? Según los estudios realizados por Ana Lidia García Peña, fueron tres contextos fundamentales, los cuales nos permiten entender estos cambios:

Primero, la modernización que trajo consigo el Porfiriato y que continuó con la Posrevolución, la cual se fincó -en gran medida- en capitales extranjeros que permitieron un desarrollo inusitado de ciertas ramas de la economía. También, permeando así una fuerte influencia ideológica por parte de los extranjeros en las nuevas prácticas culturales.

Como consecuencia de lo anterior, otro aspecto importante por considerar en la historia del divorcio es el impacto de la migración de extranjeros a nuestro país, durante la modernización porfirista y las décadas posteriores a la Revolución Mexicana. Cada vez más y más extranjeros llegaban a México y entre las nuevas necesidades culturales se dio la práctica del divorcio y su tramitación jurídica lo antes posible.

En segundo lugar, el desarrollo económico del Distrito Federal, que permitió una creciente participación de las mujeres de sectores medios en el mercado laboral capitalino, sobre todo en el ramo de servicios. Esto, a su vez, estimuló -entre ciertos grupos femeninos- la búsqueda de una mayor autonomía económica mediante los juicios de divorcio y los convenios de separación. Que permitió a las mujeres casadas, recuperar parte de su autonomía económica que habían perdido después de su matrimonio.

En tercer lugar, los múltiples cambios que trajo consigo la Revolución Mexicana, entre los cuales se encuentran, sin lugar a duda, las reformas a la normatividad del ámbito doméstico en la *“Ley Sobre Relaciones Familiares”*, de 1917.

Esta última reforma, provocó, modificaciones en la práctica social del divorcio, pues entre 1914 y 1920 los hombres comenzaron a ser cada vez más

protagónicos durante estos juicios, por lo que sucedió el fenómeno que Ana Lidia García Peña llama, “la rebelión de los hombres en el hogar”⁶³. Lo que significa que a partir de los años veinte fue más recurrente que los hombres fueran a los juzgados a solicitar su divorcio, consiguiendo así su ansiada libertad civil. Mientras que, en otras circunstancias, las mujeres buscaban libertad económica y cuidado de los hijos o incluso querían la libertad ante maridos que les propiciaban violencia física y/o psicológica.

Tras analizar el impacto de la Revolución Mexicana en la historia del divorcio, es fundamental destacar la importante participación y aportación de la historia del divorcio “expres” en el Estado de Yucatán. Se considera que este Estado se distinguió por su avanzada participación en la legislación en materia del divorcio. Con este estudio podremos entender cómo esta región de nuestro país no solo jugó un papel fundamental a nivel nacional, sino que también tuvo influencia en el contexto internacional.

2.2. Divorcio en Yucatán 1917-1923

La segunda época que estudiaremos en la historia del divorcio es la participación del Estado de Yucatán en la evolución y procesos jurídicos en relación con este tema. Forma parte de la contribución del Estado, el hecho de que generó soluciones a problemáticas sociales, que propiciaron transformaciones relevantes en los estudios del divorcio.

La importancia de Yucatán para la historia del divorcio tiene que ver con la participación de los gobernadores Salvador Alvarado (1915-1917) y Felipe Carrillo Puerto (1922-1924), en su propuesta progresista. Las referencias al divorcio en Yucatán facilitaron su tramitación y promovieron la pronta disolución de muchos matrimonios.

Dentro de los procesos históricos que han formado parte de esta evolución cabe mencionar el caso de Amelia Azarcoya Medina; el cual se publicó el 16 de ma-

⁶³ Ana Lidia García Peña, “El divorcio en el Distrito Federal en los albores del siglo XX: la rebelión de los hombres”, *Signos Históricos*, XVIII:36 (2016), p. 121-122

yo de 1917, en el periódico oficial de Yucatán (*La Voz de la Revolución*), según los estudios realizados por Stephanie Smith en su capítulo titulado “*Si el amor esclaviza... ¡Maldito sea el amor!*”. Dicha publicación explica cómo fue el proceso de Amalia, del cual cabe señalar, el juez denegó la solicitud de divorcio con Crescencio Jiménez Borreguá.

Este caso es un parteaguas para todas las reformas que sufriría el divorcio en Yucatán. La carta que se envió al gobernador revolucionario del Estado, el general Salvador Alvarado por parte de Amelia expresaba la necesidad del separarse de Crescencio alegando ser víctima de los abusos de este. El proceso no fue nada sencillo, ya que, con anterioridad se enfrentó a la corrupción y abuso de poder, Crescencio era una persona con influencias que entorpecía y truncaba los procesos de la solicitud.

¿Cómo logró Amelia la disolución de divorcio?, explica en el artículo Stephanie Smith, a raíz de la publicación de la carta de Amelia en “La voz de la Revolución”, Crescencio acusaba a su mujer de manchar su honor y su reputación con dicha publicación. Fue así como ahora el marido, después de llevar a su esposa a la corte, obtuvo el divorcio; aunque una de las consecuencias fue desafortunada para ambos, ya que la corte determinó que los dos eran culpables y perdieron la custodia de sus hijos.

El caso de Yucatán marcó un punto de inflexión en temas relacionados en la transformación de las ideas de género y del núcleo familiar. Estos cambios en la legislación dieron pauta a nuevas prácticas sociales, desplazando la autoridad e ideología de la iglesia.

El gobernador Alvarado, cobijado por las ideas revolucionarias, cerró iglesias y expulsó curas, con esto logró traspasar los registros estadísticos de manos de la Iglesia al control regulatorio del Estado, ya que los espacios religiosos se convirtieron en oficinas del Registro Civil.

El divorcio dejó de ser un tabú religioso y dio la oportunidad a hombres y mujeres de solicitar la disolución matrimonial, debido a matrimonios infelices que enmarcaban diferentes causas, como: violencia, infidelidad, desobediencia, maltrato, abandono, etc.

Un ejemplo que menciona Un ejemplo que menciona Smith (2006) es el de

Manuel Cauich, quien llevó a su esposa ante los tribunales para divorciarse. después de que ella se negara a tener relaciones sexuales con él. Otro caso es el de María Porfiria Canche, que fue acusada por su esposo de “desobediencia”, además de que la había sorprendido en un “acto sexual con otro hombre”. Sin embargo, una de las causas con mayor solicitud por parte de los hombres fue el abandono del hogar por parte de las esposas.

Otros de los cambios que abrazó al Estado de Yucatán, es que Alvarado adoptó la ley de Carranza sobre la familia y el 30 de enero de 1918, aprobó un *Nuevo Código Civil de Yucatán*; en él se incluían medidas que permitían realizar el divorcio de mutuo acuerdo en las oficinas locales del Registro Civil.⁶⁴

Los adinerados, así, como los menos afortunados mayas, comenzaron a desear el divorcio. Las estadísticas de divorcios promovidos por parte de las mujeres eran bajos en comparación con la de los hombres⁶⁵. Las mujeres de élite solicitaban los servicios de un abogado que las representase y las mujeres “pobres” acudían al Registro Civil. Smith, historiadora especializada en género y política en el México, escribe que muchos jueces y políticos locales eran los mismos, esto reducía las posibilidades de que los divorcios se convirtieran en algo común. Prevalecía la idea de que el lugar de las mujeres era exclusivamente el hogar, lo que truncó su independencia y autonomía.

Ante esta situación, las autoridades revolucionarias de Yucatán tomaron cartas en el asunto, y formularon la modernización cultural de las familias, alentando la idea del amor, como base del matrimonio y dejando en segundo término la unión como un contrato. Lo cual dio pauta a nuevas leyes sobre el divorcio en Yucatán.

Varios años después de haber finalizado el gobierno de Alvarado, Felipe Carrillo Puerto subió al poder el 1 de febrero de 1922. Su filosofía socialista era similar a la de Alvarado; se reconoce que durante su gobierno se impulsó una ley de divorcio que permitía que cualquiera de los cónyuges solicitara la disolución ma-

⁶⁴ Cano, Olcott y Vaughan, *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, p.159.

⁶⁵ Cano, Olcott y Vaughan, *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, p.161.

De 75 casos de divorcio archivados en la FPJ, solo 27 mujeres pidieron el divorcio, en contraste con 38 hombres que tomaron la iniciativa, mientras que en 10 casos el divorcio fue solicitado por ambos cónyuges.

rimonial, lo que implica un movimiento hacia mayor autonomía legal para las mujeres.

Esto dio pauta a que el 31 de marzo de 1923, Carrillo Puerto hiciera más accesible el proceso del divorcio, al definir el matrimonio como: *“la unión voluntaria de un hombre y una mujer, basada en el amor para formar el hogar, disoluble por medio del divorcio, que podrá decretarse a solicitud de ambos cónyuges o de uno solo de ellos”* ⁶⁶

El amor se convirtió en la clave del matrimonio, la idea de que el amor ayuda a convertir las adversidades y diferencias en la pareja, en la posibilidad de una mayor felicidad individual, fortaleciendo así los vínculos entre ambos, fue una postura muy criticada. Se argumentaba que el amor no era suficiente para garantizar el éxito de un matrimonio, ya que el amor puede ser efímero y que el éxito del matrimonio sucedía por otros factores.

El gobierno socialista buscó difundir la idea de un matrimonio basado en el amor, y en la revista *Terra* defendía esa postura al publicar un artículo titulado *“Si el amor esclaviza... ¡Maldito sea el amor!”*. En dicho artículo se sostiene que el divorcio y otros actos necesarios para lograr el “amor libre” han sido condenados injustamente, como factores que supuestamente disuelven la vida social y familiar. Por tanto, el divorcio no debería considerarse como una ruptura de los vínculos familiares, sino como un medio para promover la felicidad de los individuos

A pesar de la difusión de ideas liberales, no se reflejó en la realidad cotidiana a la que enfrentaban las mujeres. Stephanie Smith documenta que entre 1922 y 1930, las estadísticas continuaban reflejando que los hombres encabezan el número de solicitudes (Información que se cita en el trabajo de Olcott Cano en *Género, poder y política en el México posrevolucionario*). Durante este periodo en el Fondo Poder Judicial hay registrados 24 divorcios, de los cuales 17 son promovidos por maridos, y solo siete

⁶⁶ Cano, Olcott y Vaughan, *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, p.164.

en el que las mujeres iniciaron el proceso, es decir, solo el 29% aproximadamente de las 24 solicitudes. Y aunque muchas de estas solicitudes eran de hombres mayas de bajos recursos, el gobierno aseguró el acceso igualitario, por lo cual en junio de 1923 otorgaba un 75% de descuento a las personas “pobres” que quisieran divorciarse.⁶⁷ Además, en Mérida se presentaron 46 divorcios, de los cuales solo 13 fueron solicitudes de mujeres. Y finalmente, de 128 solicitudes de extranjeros 16 solo eran de mujeres.

Exponen, Cano, Olcott y Vaughan que el divorcio “expres” para los extranjeros fue tema importante en solicitudes en Yucatán, el gobierno se encargó de difundir las posibilidades del divorcio en el estado, y realizó una publicación en inglés en el *Diario Oficial*, sobre los requisitos para divorciarse, lo cual atrajo el interés de extranjeros que provenían de: Bretaña, Canadá, Italia, Alemania, Rusia, Hungría, Polonia, Austria, pero principalmente de Estados Unidos.

Carrillo Puerto argumentaba esta posibilidad de apertura por intereses “filosóficos”, porque consideraba inmoral que se hiciera esperar a las parejas infelices los seis meses de rigor para lograr el divorcio.

Sin embargo, esta situación generaría nuevas problemáticas de interés internacional, ya que el cónsul norteamericano de Yucatán, O. Gaylord Marsh se opondría a esta posibilidad, y fue así como inició una lucha en contra de esta ley; logrando que el 22 de julio de 1925 el New York Times informara sobre el fallo del juez de Connecticut Walter Pickett, donde se informaba que los divorcios obtenidos en Yucatán no eran válidos en los Estados Unidos. De esta manera, la ley del divorcio que había establecido Carrillo para 1926 perdió su fuerza; y su proscripción provocó muchas dificultades para extranjeros que habían adquirido el divorcio en Yucatán al quedar anuladas sus sentencias, dando la oportunidad a los cónyuges afectados de accionar a su favor.

Como se puede apreciar en este capítulo, el divorcio en México ha tenido varios momentos históricos. Primero fue la promoción del divorcio vincular durante la Revolución Mexicana, después, las ideas de avanzada de los gobernadores socialistas Salvador Alvarado y Felipe Carrillo Puerto en Yucatán, quienes

⁶⁷ Cano, Olcott y Vaughan, *Género, poder y política en el México posrevolucionario*, p.166.

colocaron los primeros cimientos del divorcio incausado en nuestro país. Su legislación propició, principalmente, que extranjeros vinieran a divorciarse a México.

Aunque todavía no lo desarrollamos, el divorcio “exprés” del Estado de Chihuahua siguió la misma lógica de práctica judicial entre extranjeros y nacionales.

En este contexto, Octavio Paz vio una oportunidad para tramitar su divorcio con Elena Garro, aprovechando las condiciones legales que lo beneficiaban bajo la legislación del llamado divorcio exprés.

Finalmente, la última etapa histórica del divorcio en México sucedió en 2008, cuando en el divorcio incausado es una posibilidad, se puede tramitar en todo el territorio y esto ha transformado nuestra comprensión del matrimonio y la familia.

2.3. Divorcio incausado del 2008

Para este apartado estudiamos el divorcio incausado y su importancia histórica a través del tiempo. En 2008, nuestro país experimentó una transformación significativa e histórica en la legislación familiar, con la introducción de divorcio incausado o también llamado divorcio “exprés”. El divorcio ya había sido objeto de estudios y transformaciones desde la época de la Colonia, como lo menciona Ana Lidia García Peña en sus investigaciones.

Nuestro interés particular se centra en el divorcio sin exposición de motivos, centrado solamente en la defensa de la individualidad y la búsqueda a ultranza de la libertad en la sociedad mexicana, por medio de una legislación del divorcio, que prioriza los intereses del individuo por encima de los de la familia. Por supuesto, esto ha sido tema de debate y controversia porque, una de las paradojas que arroja dicha reforma, es la vulnerabilidad de los derechos de los hijos y las personas que son dependientes económicamente del matrimonio. En términos prácticos la familia pasó a segundo plano con el divorcio incausado.

A diferencia de otros tipos de divorcios, el incausado tiene algunas particularidades. Primero, permitió a las parejas solicitarlo de manera unilateral, es decir, por voluntad de uno de los cónyuges (situación que se da de manera similar

en Chihuahua con el divorcio exprés). Segundo, para su tramitación no era necesario probar ninguna razón o causa; bajo este esquema la voluntad de unos de los cónyuges era motivo suficiente para dar fin al matrimonio; a diferencia del divorcio que Paz tramitó por medio de su apoderado, donde él, sí argumenta la incompatibilidad de caracteres. Creando así la posibilidad de decisión libre sobre la situación civil del individuo y la búsqueda de su propia felicidad, sin tener que preocuparse por procesos judiciales largos, tediosos y más bien liberar su situación civil lo antes posible.

En nuestra investigación, uno de los objetivos es entender los tipos de divorcio, que se han existido legalmente, a lo largo del siglo XX y desarrollar las especificidades del divorcio en Chihuahua en los años cincuenta y que permitió la proclamación del divorcio “exprés” de Paz y Garro.

Para poder entender a profundidad las diferencias históricas entre el divorcio “exprés” de 2008 y el de 1933 en Chihuahua, es importante analizar algunos elementos jurídicos. En primer lugar, la reforma de 2008 se basó en los cambios al artículo 266, que prescribe al pie de la letra:

Capítulo X. Del divorcio. (Reformado, G.O. 3 de octubre de 2008).

Artículo 266. El divorcio disuelve el vínculo del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer otro. Podrá solicitarse por uno o ambos cónyuges cuando cualquiera de ellos lo reclame ante la autoridad judicial manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar la causa por la cual se solicita, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo.⁶⁸

Como se puede leer en la cita, que la solicitud del divorcio sin expresión de causas puede otorgarse a solicitud de cualquiera de los cónyuges, siempre y cuando haya transcurrido un año de haberse celebrado el matrimonio.

Esta disposición tiene carácter constitucional debido al respeto del derecho humano del libre desarrollo de la personalidad, lo que significa que el matrimonio

⁶⁸ CONTRADICCIÓN DE TESIS 11/2016. DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. EL ARTÍCULO 266 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUANTO EXIGE QUE PARA SOLICITARLO HAYA DURADO CUANDO MENOS UN AÑO DESDE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, ES INCONSTITUCIONAL. Núm. de Registro: 26928. Instancia: Plenos de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 03 de febrero de 2017 10:05. Págs. 1-2

queda supeditado a la libre voluntad de los cónyuges y es posible su disolución cuando esa voluntad ha desaparecido. Pero también hace hincapié en considerar un tiempo razonable para asegurar que no es posible negociar las diferencias entre los cónyuges, otorgando así cierta importancia al matrimonio como institución social, evitando su desvalorización.

De esta manera, también, se pretende promover el bienestar de las personas, colocando al individuo por encima de los intereses familiares.

En la tesis de la Suprema Corte durante la revisión en la aplicación del artículo 266 se reafirma un cambio fundamental en toda la historia del divorcio en México, pues se señala que se podrá tramitar sin necesidad de una causal que obligue a la disolución del matrimonio,

Al establecer el artículo 266 del Código Civil para el Distrito Federal que el divorcio puede solicitarse por uno o ambos cónyuges ante la autoridad judicial, manifestando su voluntad de no querer continuar con el matrimonio, sin que se requiera señalar causa para ello, siempre que haya transcurrido cuando menos un año desde la celebración del mismo, indudablemente ha estimado que el matrimonio se forma principalmente por la espontánea y libre voluntad de los contrayentes, por lo que no debe subsistir cuando falta esa voluntad; pero, a la vez, ha tenido presente que tratándose de uniones que tengan que deshacerse por voluntad de uno de los cónyuges, no sólo es necesario cerciorarse de esa voluntad para divorciarse, sino también de la imposibilidad absoluta de remediar las desavenencias, y es tal la razón evidente que inspira la exigencia de que el matrimonio haya durado al menos un año, toda vez que aquella imposibilidad sólo puede comprobarse por el transcurso de un periodo razonable desde la celebración del matrimonio hasta que se permita la disolución, para convencerse así de la desunión de los cónyuges... En ese sentido, la disposición legal citada no es inconstitucional, ya que no transgrede la garantía que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar, a que se refiere el artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos...⁶⁹

Como se puede leer en la cita, la Suprema Corte plantea la importancia del divorcio incausado (sin causa) y la protección de los derechos del individuo en decremento de los derechos de la familia.

Para entender algunas de las principales características del proceso de este tipo de divorcio, nos apoyamos en las investigaciones de Aníbal Guzmán Ávalos y

⁶⁹ CONTRADICCIÓN DE TESIS 11/2016. DIVORCIO SIN EXPRESIÓN DE CAUSA. EL ARTÍCULO 266 DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN CUANTO EXIGE QUE PARA SOLICITARLO HAYA DURADO CUANDO MENOS UN AÑO DESDE LA CELEBRACIÓN DEL MATRIMONIO, ES INCONSTITUCIONAL. Núm. de Registro: 26928. Instancia: Plenos de Circuito Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Publicación: viernes 03 de febrero de 2017 10:05. Págs. 2

María del Carmen Valdés Martínez. La característica sustancial del nuevo tipo de divorcio, al que se le ha denominado popularmente “exprés”, consiste en que se derogan las tradicionales causales de divorcio y el divorcio voluntario tipo judicial, y permite disolver el matrimonio por la exclusiva voluntad de un solo cónyuge y de manera expedita. El procedimiento es el siguiente, nuevo matrimonio.

El cónyuge que promueva el juicio unilateralmente debe anexar a su solicitud una propuesta de convenio, que regule las consecuencias inherentes a la disolución del vínculo matrimonial, donde se fije la situación jurídica de los hijos (guarda y custodia, derecho de convivencia con el otro cónyuge, el modo de subsanar alimentos) de los cónyuges (el uso del domicilio y menaje) y de los bienes (administración y liquidación de la sociedad conyugal y en el caso de separación de bienes la compensación a que haya lugar).

La solicitud de divorcio y convenio propuesto se le debe notificar al otro cónyuge, y en una audiencia de conciliación se puede agotar el procedimiento obteniendo el resolutivo de divorcio sin más trámite. Es indispensable que se notifique al otro cónyuge, de lo contrario no procede.

En la contestación de la demanda, el cónyuge demandado puede manifestar su conformidad con el convenio presentado, o bien presentar una propuesta propia de convenio. Se señala una audiencia previa y de conciliación a los diez días de contestada la demanda o reconvenición, dando vista a la parte que corresponda de las excepciones que fueran interpuestas en su contra por el término de tres días.

Los jueces de lo familiar están obligados a suplir la deficiencia de las partes en el convenio propuesto. Las limitaciones formales de la prueba que rigen en la materia civil no deben aplicarse en los casos de divorcio respecto del o de los convenios propuestos.

Si los dos cónyuges quedan de acuerdo respecto del convenio, el juez lo aprueba, decretando el divorcio mediante sentencia; en cambio, si existe conflicto entre las partes respecto al convenio, el juez decreta el divorcio y deja a los cónyuges expeditos el derecho para que la situación jurídica de los hijos y bienes pueda resolverse en etapas inmediatas, pero posteriores por la vía incidental, para salvaguardar los derechos de los menores y los bienes que integran la sociedad conyugal.⁷⁰

Lo anterior significa que lo más importante es disolver el matrimonio a voluntad de uno de los cónyuges, y después, se resuelven los asuntos de la familia y los bienes.

Aunque el caso del divorcio incausado de 2008 no es la base en nuestra investigación, consideramos importante comparar las condiciones actuales del divorcio incausado, con los sucesos de 1959 en relación con el divorcio de Paz y Garro

⁷⁰ Guzmán Ávalos Aníbal, M. M. (Enero-junio de 2012). Del matrimonio indisoluble. Revista del Instituto de Ciencias Jurídicas de Puebla, México(29), págs. 84-87.

En el marco de nuestra investigación, se intentan establecer las características jurídicas específicas que tuvo el divorcio utilizado por Octavio Paz así como los argumentos que utilizó para solicitar la disolución de su matrimonio con Garro. Se trabaja un análisis detallado de los documentos y testimonios pertinentes, con la finalidad de comprender las fundamentaciones legales y quizás personales de la solicitud. De igual manera, conocer el contexto específico de cómo se tramitaba el divorcio “exprés” en Chihuahua en los años cincuenta.

2.4. El divorcio en Chihuahua. Alteración demográfica y jurídica, el impacto del divorcio exprés

Una etapa crucial en la historia del divorcio en México fue la reforma implementada en Chihuahua en 1933, la cual, al igual que en Yucatán (1918), representó un cambio radical en la legislación sobre la disolución matrimonial. Sin embargo, a diferencia del modelo yucateco, que estuvo impulsado por ideales progresistas y la modernización de la estructura familiar, la reforma en Chihuahua respondió principalmente a intereses económicos. La flexibilidad de sus leyes convirtió al estado en un destino atractivo para miles de extranjeros, quienes buscaban divorcios rápidos y sin complicaciones, lo que generó un auge en los trámites de separación, particularmente entre norteamericanos. Esta estrategia, lejos de ser una medida ideológica, se convirtió en un fenómeno con profundas implicaciones demográficas y jurídicas, transformando a Chihuahua en el epicentro del divorcio exprés en México hasta su eventual derogación en 1971.

Entre 1930 y 1960⁷¹, Ciudad Juárez se consolidó como un centro internacional clave para los divorcios, atrayendo a personas de diversas partes del mundo que buscaban procedimientos rápidos y con requisitos mínimos. Este fenómeno convirtió la industria judicial en una actividad altamente rentable para la ciudad. La flexibilidad legal de Chihuahua, en particular la Ley de Divorcio de 1933 permitía la disolución del matrimonio sin necesidad de demostrar culpa, a petición

⁷¹ Emilio Gutiérrez de Alba, *Divorcios al vapor. La otra industria juareense y la más espectacular*, Ciudad Juárez, Gutiérrez de Alba Editores, 2023.

de uno solo de los cónyuges y sin necesidad de notificar a la contraparte. Lo que permitió que Chihuahua se convirtiera en la Meca del Divorcio Internacional. En particular, Ciudad Juárez fue un destino atractivo para estadounidenses, quienes prefirieron la ciudad mexicana a las norteamericanas que tenían procesos judiciales más largos y complejos. Como resultado, la industria del divorcio no solo generó ingresos significativos, sino que también impulsó sectores como, el hotelería y los servicios legales.⁷²

Además de su papel en los divorcios exprés, Ciudad Juárez ya había experimentado un auge económico en la década de 1920 debido a la Ley Seca en Estados Unidos⁷³. Durante este período, la ciudad se convirtió en un centro de producción y distribución de alcohol destinado al mercado norteamericano, lo que generó una economía paralela y fortaleció la actividad comercial en la región. La prohibición del alcohol en Estados Unidos, vigente entre 1920 y 1930, fomentó la producción y convirtió a Juárez en un punto estratégico para la venta de bebidas alcohólicas. Esta situación no solo benefició económicamente a la ciudad, sino que también consolidó una cultura de tolerancia hacia ciertas actividades ilícitas. Paralelamente, Ciudad Juárez se convirtió en un destino turístico para estadounidenses que buscaban entretenimiento, vida nocturna y acceso libre al alcohol.

Después de que se abrogó la Ley Seca en Estados Unidos, los gobernantes chihuahuenses buscaron generar nuevos productos que ofertar al consumo norteamericano; uno de esos productos fue la Ley del Divorcio 1933. A continuación, se presenta un cuadro que sintetiza los cambios más relevantes en la legislación del divorcio en Chihuahua entre 1919 y 1970. En él se destacan las fechas clave, los gobernadores responsables de cada reforma, el contenido de las leyes y su impacto en la regulación del divorcio en el estado. Esta información permite comprender la evolución de las normativas y cómo influyeron en la facilidad y rapidez de los procesos de divorcio en la región.

⁷² Emilio Gutiérrez de Alba, *Divorcios al vapor. La otra industria juarense y la más espectacular*, Ciudad Juárez, Gutiérrez de Alba Editores, 2023.

⁷³ Emilio Gutiérrez de Alba, *Divorcios al vapor. La otra industria juarense y la más espectacular*, Ciudad Juárez, Gutiérrez de Alba Editores, 2023.

Cuadro 1. Evolución de la legislación del divorcio en Chihuahua (1919–1970)

Fecha	Gobernador	Evento	Descripción
20 de febrero de 1919	Andrés Ortiz	Promulgación de la <i>Ley Sobre Relaciones Familiares en el Estado de Chihuahua</i>	Se establece la primera ley de divorcio del siglo XX en Chihuahua, alineada con la normatividad federal.
15 de enero de 1932	Roberto Fierro Villalobos	Reforma a la ley del divorcio	Se aprueba la <i>Ley del Divorcio del 15 de enero de 1932</i> , permitiendo el divorcio de extranjeros y facilitando su acceso a trámites en Chihuahua.
15 de julio de 1933	Rodrigo Quevedo	Creación de la <i>Ley del Divorcio de Chihuahua</i>	Se deroga la ley de 1932 y se establece una nueva legislación, que entra en vigor el 1 de agosto de 1933 . Publicada en el Periódico Oficial No. 28, el 17 de julio de 1933.
26 de junio de 1946	Fernando Foglio Miramontes	Reforma a la <i>Ley del Divorcio de Chihuahua</i>	Se modifican los artículos 40 y 41, aumentando de uno a tres días el tiempo para presentar y contestar agravios en los procedimientos de apelación.
27 de octubre de 1970	Oscar Flores	Derogación de la <i>Ley del Divorcio de Chihuahua</i>	Se aprueba el <i>Decreto No. 411-70</i> , eliminando la ley de 1933 e integrando nuevas disposiciones en el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles.
28 de octubre de 1970	-	Publicación del decreto en el Periódico Oficial	Se oficializa la derogación de la ley en el Periódico Oficial No. 86.

Cuadro de creación propia basado en: Alfonso Mayorga Valenzuela, “Algunas consideraciones críticas al Decreto No. 411/70 que derogó la Ley de Divorcio del 19 de julio de 1933 y proyecto para una ley del divorcio”, tesis de licenciatura en Derecho, Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua, 1971.⁷⁴

La Ley del Divorcio de Chihuahua introdujo una de las disposiciones más laxas en materia de divorcio necesario, al permitir la disolución del matrimonio por incompatibilidad de caracteres sin necesidad de pruebas. Según García Sánchez (1992)⁷⁵, esta medida parecía favorecer la autonomía individual al dar prioridad a la voluntad de las personas por encima de los intereses familiares. No obstante, en la práctica, la legislación permitía que el demandante alegara incompatibilidad sin

⁷⁴ Alfonso Mayorga Valenzuela, “Algunas consideraciones críticas al Decreto No. 411/70 que derogó la Ley de Divorcio del 19 de julio de 1933 y proyecto para una ley del divorcio”, tesis de licenciatura en Derecho, Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua, 1971.

⁷⁵ Rogelio García Sánchez, “La incompatibilidad de caracteres como causal de divorcio en el Código Civil para el Distrito Federal”, tesis de licenciatura en derecho, México, Universidad del Valle de México, 1992.

proporcionar detalles ni presentar pruebas documentales, confesionales o testimoniales. Además, el cónyuge demandado no tenía la oportunidad de aceptar o refutar la causal ni de ejercer su derecho a la defensa, quedando en una situación de indefensión jurídica, pues la notificación solo se realiza en edictos publicados en la *Gaceta Oficial del Estado de Chihuahua*; y si no respondía el demandado, se daba por contestada la demanda en sentido afirmativo.

La legislación de Chihuahua facilitó el acceso al divorcio al eliminar el requisito de residencia, agilizando significativamente el proceso y permitiendo que toda persona, nacional o extranjera, aunque no viviese en el lugar, podía promover un juicio de divorcio en los tribunales chihuahuenses. Tradicionalmente, la competencia judicial para tramitar un divorcio correspondía al domicilio conyugal o, en su defecto, al del cónyuge demandado. Sin embargo, en Chihuahua bastaba con presentar una constancia municipal, adquirible por tan solo \$3 pesos, para acreditar la residencia (artículos 22º, 23º y 24º). Esta flexibilidad dio origen a los llamados *Mail Order Divorces*, en los que el trámite podía realizarse completamente por correo mediante un poder notarial, sin necesidad de que los solicitantes vivieran en el estado o comparecieran ante el juez.⁷⁶

Además, los divorcios en Ciudad Juárez se convirtieron en procedimientos expeditos, realizados de manera casi mecánica. Existía personal suficiente con acceso a formatos preestablecidos de autos y sentencias, donde únicamente se insertaban los nombres de las partes y las firmas del juez y los secretarios. Este sistema permitió la emisión de resoluciones sin un análisis detallado de cada caso, generando decisiones rápidas, pero sin una revisión exhaustiva del contexto legal y las circunstancias de los involucrados.⁷⁷

⁷⁶ Alfonso Mayorga Valenzuela, "Algunas consideraciones críticas al Decreto No. 411/70 que derogó la Ley de Divorcio del 19 de julio de 1933 y proyecto para una ley del divorcio", tesis de licenciatura en derecho, Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua, 1971. Enrique González Flores, *Ley del divorcio de Chihuahua con anotaciones, concordancias, jurisprudencia y disposiciones legales del Código Civil sobre matrimonios nulos e ilícitos*, México, Imprenta Olimpo, 1965.

⁷⁷ Alfonso Mayorga Valenzuela, "Algunas consideraciones críticas al Decreto No. 411/70 que derogó la Ley de Divorcio del 19 de julio de 1933 y proyecto para una ley del divorcio", tesis de licenciatura en derecho, Chihuahua, Universidad Autónoma de Chihuahua, 1971. Enrique González Flores, *Ley del divorcio de Chihuahua con anotaciones, concordancias, jurisprudencia y disposiciones legales del Código Civil sobre matrimonios nulos e ilícitos*, México, Imprenta Olimpo, 1965.

Además de la práctica judicial, la ley del divorcio en Chihuahua también tuvo un impacto importante en el registro estadística del divorcio en México. En la tesis "El divorcio en México, 1926-1995: una visión demográfica", presentada por Leticia Suárez López, se analiza el comportamiento cuantitativo de cómo se han reflejado los divorcios a lo largo de esos años, teniendo en cuenta las diferentes etapas y fluctuaciones que caracterizan este fenómeno en el país.

El estudio realizado por Suárez revela que, antes de 1932, las cifras de divorcios registrados a nivel nacional se mantenían en registros muy bajos. No obstante, a partir de 1932, se observa un incremento significativo en el número de divorcios, motivado por la implementación de la ley de 1933 en el estado de Chihuahua.⁷⁸ Este aumento se prolonga hasta 1971, momento a partir del cual las cifras nacionales de divorcios, incluidas las de Chihuahua, comienzan a estabilizarse nuevamente.

Suárez López explica que, para entender el comportamiento del divorcio a nivel nacional, es crucial analizar cuáles entidades federativas han contribuido más significativamente a los niveles de divorcio y cómo su legislación ha influido en este evento demográfico. En este contexto, destaca que Chihuahua fue el estado que más divorcios aportó entre 1932 y 1971; la causal de este incremento se debió a una extraña reforma del divorcio exprés, que por lo que observamos en la investigación de Suarez los números se ven reflejados a partir de 1932, dicha reforma se explicará más adelante. La reforma fue derogada debido a irregularidades a nivel nacional e internacional que generaron tensiones políticas en el país.

⁷⁸ La Ley de Divorcio de 1933 en Chihuahua, vigente desde el 29 de diciembre de 1932, fue un hito en la legislación mexicana sobre el divorcio. Antes de su implementación, casos como el de la bailarina Helen Wehrle, quien solicitó el divorcio por las dificultades laborales de su esposo, evidenciaron un cambio en la percepción social del divorcio. La separación a través de servicio por correspondencia en Chihuahua refleja la adaptación de la ley a las necesidades de una sociedad en transformación, facilitando el proceso de divorcio en un contexto de distancias físicas por trabajo y estilo de vida. Este caso puede haber anticipado el uso efectivo del nuevo marco legal antes de su formalización en 1933. Luna, L. (2023, 23 de enero). Así inició la ley del divorcio en México: parte 1. El Universal. <https://www.eluniversal.com.mx/opinion/mochilazo-en-el-tiempo/asi-inicio-la-ley-del-divorcio-en-mexico-parte-1/>

El número de divorcios en Chihuahua creció de manera gradual, pero a partir de 1932 experimentó un aumento marcado y evidente (véase Cuadro 1), alcanzando un pico significativo hasta 1972.

Durante este periodo, que abarca desde la aprobación de la ley del divorcio en Chihuahua en 1932 hasta su derogación en 1971, se observó un marcado crecimiento en las tasas de divorcio en la entidad. Este incremento reflejaba tanto los cambios en la legislación como el impacto de permitir que personas, independientemente de su lugar de residencia, pudieran divorciarse en Chihuahua. Esta normativa atrajo especialmente a extranjeros, en particular estadounidenses, quienes aprovecharon la ley para disolver sus matrimonios de manera rápida y sin los requisitos tradicionales que se aplicaban en otros estados o países. Esta práctica convirtió a Chihuahua en un destino clave para aquellos que buscaban un "divorcio exprés."

Leticia Suárez López, realiza un análisis exhaustivo sobre la evolución del divorcio en México, con énfasis en la dimensión demográfica y la influencia de las políticas públicas a lo largo del tiempo. Suárez López establece una cronología del fenómeno del divorcio.

Un aspecto central de su investigación es la manera en que las leyes y reformas del derecho familiar han tenido un impacto directo en las tasas de divorcio en el país, se señala que, a lo largo de las décadas, los cambios legislativos han facilitado la disolución del matrimonio, lo que se traduce en un notable aumento en las tasas de divorcio. Particularmente interesante es la observación de Suárez López sobre el comportamiento regional del divorcio. En su análisis, se destaca que Chihuahua fue el estado con las tasas más altas de divorcio entre 1926 y 1971.

El estudio también ofrece una mirada crítica sobre las desigualdades que aún persisten en el sistema judicial mexicano respecto al acceso al divorcio, especialmente para mujeres y en contextos donde las diferencias de clase y poder económico juegan un rol importante. La tesis de Suárez López subraya cómo el acceso al divorcio no ha sido homogéneo, afectando de manera diferencial a las personas según su estatus social, lo que añade una capa de complejidad al análisis

demográfico. Dicha información se presenta a continuación en el cuadro extraído de la investigación realizada por Suárez con relación al divorcio en Chihuahua.

Cuadro 2. Divorcios en México y en Chihuahua (1926–1971)

AÑOS	DIVORCIOS NACIONALES	DIVORCIOS CHIHUAHUA	DIVORCIOS SIN CHIHUAHUA	AÑOS	DIVORCIOS NACIONALES	DIVORCIOS CHIHUAHUA	DIVORCIOS SIN CHIHUAHUA
1926	977	N/A	977	1952	8533	2738	5795
1927	1141	N/A	1141	1953	8914	3104	5810
1928	1291	N/A	1291	1954	10418	4039	6379
1929	1409	N/A	1409	1955	12208	5625	6583
1930	1626	N/A	1626	1956	12418	5606	6812
1931	1606	N/A	1606	1957	13436	6599	6837
1932	2346	665	1681	1958	13451	6769	6682
1933	3472	1447	1997	1959	15455	8201	7254
1934	4535	2223	2312	1960	14964	7669	7295
1935	4752	1849	2903	1961	16528	9291	7237
1936	4732	1457	3275	1962	17459	10797	6662
1937	4472	1291	3181	1963	19277	12187	7090
1938	4178	1062	3116	1964	20161	12349	7812
1939	4539	923	3616	1965	24705	16475	8230
1940	4291	933	3358	1966	28623	20173	8450
1941	5179	1067	4112	1967	32907	24074	8833
1942	6604	1732	4872	1968	25623	16551	9072
1943	7972	3160	4812	1970	31181	21500	9681
1944	9297	4154	5143	1971	12215	2121	10094
1945	9602	3919	5683	1972	11954		11954
1946	9950	3693	6257	1973	13517	N/A	13517
1947	8693	2744	5949	1974	13594	N/A	13594
1948	6882	1808	5074	1975	16791	N/A	16791
1949	6777	1640	5137	1976	19002	N/A	19002
1950	7929	2232	5697	1977	21269	N/A	21269
1951	7803	2226	5577	1978	21349	N/A	21349

Cuadro de creación propia basado en: Lilia Suárez López, “El divorcio en México, 1926–1995: una visión demográfica”, tesis de maestría en historia, México, El Colegio de México, 2000.⁷⁹

⁷⁹ Lilia Suárez López, “El divorcio en México, 1926–1995: una visión demográfica” (tesis de maestría, El Colegio de México, 2000).

En el cuadro anterior, basado en la investigación de Suárez, se puede observar en el cuadro 2, la evolución del divorcio y su comportamiento en Chihuahua durante la vigencia de la ley de divorcio de 1933 hasta su derogación en 1972.⁸⁰

El análisis de los divorcios en Chihuahua entre 1932 y 1970 muestra un incremento significativo especialmente debido a la ley de divorcio expés implementada en 1933.

A partir de 1932, podemos observar un aumento sostenido en las cifras en periodos de 5 años:

1. 1932-1937: La implementación de la ley de divorcio en 1933 provoca un incremento significativo de divorcios, con un aumento del 46.13%, equivalente a 2,744 divorcios adicionales.

2. 1937-1942: Se registran 1,808 divorcios más, lo que representa un aumento del 35.63% respecto al quinquenio anterior. La ley sigue siendo atractiva para quienes buscan una disolución rápida de sus matrimonios, especialmente extranjeros.

3. 1942-1947: En este periodo se produce un aumento de 1,640 divorcios, un crecimiento porcentual del 31.93%. Este periodo coincide con el final de la Segunda Guerra Mundial, lo que pudo influir en las decisiones de muchas parejas.

4. 1947-1952: Durante estos años se reportan 2,232 divorcios adicionales, un incremento del 39.18%, manteniendo una tendencia de crecimiento sostenido.

5. 1952-1957: Se registra un aumento de 2,226 divorcios, con un crecimiento porcentual del 39.91%, lo que sugiere que la ley se mantiene como una práctica establecida en Chihuahua.

6. 1957-1962: Con 2,738 divorcios adicionales, este periodo tiene un aumento del 47.25%, mostrando que la ley de 1933 seguía atrayendo a muchas parejas extranjeras, sobre todo estadounidenses, según los archivos históricos consultados en Chihuahua.

⁸⁰ Lilia Suárez López, "El divorcio en México, 1926–1995: una visión demográfica" (tesis de maestría, El Colegio de México, 2000), p. 11. Para el estado de Chihuahua la reforma de la Ley del Divorcio de 1933, se modificaron históricamente en los artículos 1°, 2° y 3° fracción XIX irregularidades que analizaremos más adelante.

7. 1962-1967: Este periodo experimenta un incremento de 3,104 divorcios, equivalente a un 53.43%, lo que sugiere que la ley está en su apogeo, atrayendo aún más personas de fuera del estado y del país.

8. 1967-1972: Antes de su derogación en 1971, se produce el mayor salto, con 4,039 divorcios más, lo que representa un aumento del 63.32%. Este incremento puede deberse a la inminente eliminación de la ley, lo que llevó a muchas parejas a aprovechar la oportunidad antes de que desapareciera.

En los últimos años de vigencia de la ley, el número de divorcios alcanzó su máximo histórico. Chihuahua representaba una alternativa jurídica conveniente, con un proceso rápido y accesible que atraía principalmente a ciudadanos estadounidenses. Sin embargo, con la derogación en 1971, las cifras comenzaron a normalizarse, y los divorcios en Chihuahua volvieron a alinearse con los promedios nacionales.

Esto se debe a que la legislación vigente en Chihuahua durante ese período permitía que personas de nacionalidad extranjera se divorciaran en la entidad, sin importar si residían o no en el territorio nacional. Esta flexibilidad legal convirtió a Chihuahua en la meca del divorcio en México durante ese período, convirtiéndose en un referente clave y provocando un crecimiento en el registro estadístico, alterando significativamente las tasas del divorcio en nuestro país.

Aunque el tema aún requiere una investigación más profunda, es importante señalar que, en general, los principales beneficiarios de este tipo de divorcio son los hombres. Esto se debe a que, al predominar el divorcio por incompatibilidad de caracteres, sus discursos e intereses se alineaban mejor con la noción de un acuerdo voluntario. La privacidad del proceso les permitía ocultar infidelidades y errores personales, evitando el escándalo. Muchos hombres preferían gestionar la situación de manera discreta y, a menudo, confiaban en que sus abogados lograrían acuerdos que favorecieran sus intereses.

Al igual que muchas mujeres, Garro, al promover su amparo defendió sus derechos individuales y destacó las aberraciones e irregularidades del divorcio en Chihuahua. Al argumentar que no se puede usar la incompatibilidad de caracteres

como causal para el divorcio necesario, además de que ella no fue notificada durante su juicio de divorcio. Proceso histórico que explicaremos a continuación.

Estudiamos sobre cómo, desde finales del siglo XIX y a lo largo del periodo revolucionario, el divorcio empieza a dejar de ser un tabú jurídico para convertirse en una realidad legal en México. Venustiano Carranza y la Revolución Mexicana abrieron la puerta a la disolución legal del matrimonio mediante leyes como la de 1914 (“divorcio vincular”) y la Ley sobre Relaciones Familiares de 1917, aunque su implementación fue desigual. También quedó claro que, aunque la norma pudiese existir, la aceptación social fue mucho más lenta; la moral, las costumbres religiosas, las desigualdades de género y las disparidades estatales marcaron profundamente cómo y quiénes podían acceder al divorcio.

Estados como Yucatán y Chihuahua empezaron a mostrar legislaciones más flexibles, y el divorcio exprés o las leyes progresistas estatales sentaron precedentes importantes. Finalmente, con la entrada al siglo XXI, la introducción del divorcio incausado confirmó la tendencia: ya no era necesario alegar causas específicas para disolver un matrimonio, reconociéndose un derecho centrado en la voluntad individual.

Estas transformaciones legales y sociales crean un escenario en el que el divorcio deja de ser solamente una cuestión de leyes, para ser también un espacio de tensiones culturales, de poder, de emoción personal y de notoriedad pública.

Y es precisamente en ese cruce entre lo legal, lo personal y lo social donde se inserta el caso de **Octavio Paz vs Elena Garro**. Su divorcio en Ciudad Juárez en 1959 no solo fue un episodio jurídico, sino un escándalo mediático que refleja muchos de los temas que hemos explorado: el divorcio exprés, las desigualdades de género, la fragilidad del consenso social y moral, además del poder y la visibilidad pública. En el Capítulo III analizaremos cómo este divorcio se convirtió en un símbolo de lucha de poderes —entre escritoras y escritores, entre lo privado y lo público—, y cómo Chihuahua, con su legislación más laxa, se convirtió en el escenario perfecto para este quiebre personal y legal.

Exploramos temas como: ¿Qué permitió que este divorcio de 1959 en Chihuahua fuese “exprés” o más sencillo que en otros lugares?, ¿Cómo se vivieron

las tensiones personales, sociales y culturales alrededor de Elena Garro y Octavio Paz en ese contexto?, ¿De qué modo este caso refleja —o contrasta— con lo que hasta ahora hemos visto sobre la historia jurídica y social del divorcio en México?.

CAPÍTULO III. LUCHA DE PODERES, OCTAVIO PAZ VS ELENA GARRO, CHIHUAHUA UN DIVORCIO EXPRÉS Y ESCANDALOSO EN EL ESCENARIO PERFECTO

Según la investigación de González Flores, Enrique (1965), en su obra *Ley del divorcio de Chihuahua con anotaciones, concordancias, jurisprudencia y disposiciones legales del Código Civil sobre matrimonios nulos e ilícitos*, la legislación sobre el divorcio en Chihuahua es un hito en la historia legal de México debido a su enfoque progresista y su impacto social. A partir de la promulgación de la *Ley de Divorcio* por el XXXV Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, bajo el mandato del gobernador Rodrigo M. Quevedo, el divorcio fue reconocido como "la disolución legal del contrato de matrimonio", permitiendo que los cónyuges pudieran contraer nuevas nupcias. Este avance fue especialmente significativo al contrastarlo con el Código Civil de 1898, que heredaba el enfoque tradicionalista del Código Civil de 1884 del Distrito Federal.⁸¹

El Código Civil de Chihuahua se distinguió por omitir una definición formal de matrimonio, centrando su atención en la esencia del divorcio y en los elementos necesarios para fundamentar una demanda, un enfoque que reflejaba la modernización de las leyes familiares, al priorizar la autonomía individual sobre la preservación forzosa de la institución matrimonial. Esta reforma en Chihuahua no solo introdujo el concepto de divorcio, sino que también permitió que incluso los extranjeros pudieran divorciarse sin necesidad de residir permanentemente en el estado, un factor que contribuyó a que Chihuahua se convirtiera en el estado con mayor tasa de divorcios entre 1932 y 1970. La legislación flexible, sumada a la movilidad y cambios sociales, ofreció un espacio legal único para quienes buscaban la disolución del matrimonio.

La legislación pionera de Chihuahua sobre el divorcio no solo tuvo un impacto significativo en la cultura legal de México, sino que también sentó las bases para un

⁸¹ Enrique González Flores, *Ley del divorcio de Chihuahua con anotaciones, concordancias, jurisprudencia y disposiciones legales del Código Civil sobre matrimonios nulos e ilícitos*, México, Imprenta Olimpo, 1965.

debate social y jurídico que sigue siendo relevante hoy en día. La intersección de la legislación chihuahuense, los estudios demográficos de Suárez López, y los casos emblemáticos de divorcio, como el de Octavio Paz y Elena Garro, ilustran el complejo panorama de las relaciones matrimoniales y la disolución de los lazos conyugales a lo largo del tiempo.

Estas ideas forman parte de nuestra investigación para entender las dinámicas subyacentes en el divorcio de Octavio Paz y Elena Garro, un caso que se encuentra en el centro de un debate sobre las estructuras patriarcales dentro del contexto jurídico y social de la época. Al explorar las causas del divorcio de Paz y Garro, surge la cuestión de si la decisión fue utilizada de manera estratégica dentro de un sistema que favorecía las posturas masculinas, dejando a Garro en una situación compleja y desventajosa. El hecho de que Paz utilizara como argumento la "incompatibilidad de caracteres" y otros aspectos que no necesariamente involucraban culpabilidad directa de Garro, señala cómo en un contexto donde prevalecía el patriarcado, las mujeres podían ser sometidas a desventajas, independientemente de su situación personal o sus acciones. Este análisis invita a poner en la mesa de discusión cómo las estructuras de poder influyen en la percepción y resolución de los conflictos matrimoniales, y si, en este caso particular, el divorcio reflejó una dinámica en la que Garro se vio forzada a lidiar con las consecuencias de una separación que tal vez estuvo impregnada de un contexto de desigualdad.

3.1. Contextos jurídicos del proceso de divorcio de Elena Garro y Octavio Paz

Para entender las razones del divorcio entre Elena Garro y Octavio Paz, nos basaremos en el juicio de divorcio registrado en el Archivo Histórico del Juzgado Tercero de lo Civil en Ciudad Juárez, correspondiente al año 1959⁸². Este documento, catalogado bajo el número 1267/59, forma parte del archivo judicial del

⁸² STJC, AH, DBJ, MC, DN, exp. 1267/59, f. 28v.

Estado de Chihuahua y está clasificado dentro del legajo correspondiente al Distrito Bravos.⁸³

Octavio Paz y Elena Garro contrajeron matrimonio el 25 de mayo de 1937 a las once horas en el Distrito Federal. Los contrayentes, Octavio Paz Lozano y Elena Garro Navarro, unieron sus vidas, sus bienes y sus destinos bajo el régimen de sociedad conyugal. Para poder concretar su matrimonio, ella mintió sobre su edad⁸⁴, ya que era menor.⁸⁵ Los testigos de la ceremonia fueron Salvador Toscano, pasante de derecho de veintiocho años, casado y domiciliado en calle Bolivia 26, y Rodolfo Dorantes, estudiante de veinticuatro años, soltero y residente en calle Argentina 21.⁸⁶ De esta unión nació una hija, Elena Laura Paz Garro, el 12 de diciembre de 1939 en Ciudad de México, con prueba documental también aportada mediante la copia certificada del acta de nacimiento que se incluye en el expediente.⁸⁷

El acta de matrimonio⁸⁸, asentada en el libro 2033 del Registro Civil del Distrito Federal, página 10, fue certificada en nombre de la República Mexicana por el Oficial del Registro Civil. El acta incluye detalles sobre los padres de ambos con-

⁸³ Para esta investigación, realizamos un viaje al estado de Chihuahua. Nuestra labor se llevó a cabo en la Biblioteca y Archivo Histórico del Poder Judicial, ubicada en calle Paseo Simón Bolívar 800, en el centro de la ciudad, C.P. 31000. Contamos con el valioso apoyo de la Licenciada en Antropología, Elsa Lorena Delgado Pérez, quien nos facilitó el acceso a los registros históricos fundamentales para profundizar en nuestro análisis.

⁸⁴ De acuerdo con la biografía de Elena Garro, ella nació el 11 de diciembre de 1916. Contrajo matrimonio con Octavio Paz el 10 de mayo de 1937, cuando tenía 21 años, 5 meses y 7 días.

⁸⁵ Patricia Rosas Lopátegui, *El asesinato de Elena Garro*, 2ª ed., Monterrey, Nuevo León, 2014, p. 40. En 1859 la mayoría de edad se adquiría a los 21 años. El 29 de enero de 1970 entra en vigor la reforma de los artículos 34 de la Constitución, impulsada por el diputado Jesús Salvador Valencia Guzmán, que busca reconocer la mayoría de edad a los 18 años en lugar de los 21, consolidando un cambio significativo en la ciudadanía mexicana. Esta modificación refleja el reconocimiento de la madurez legal a los 18 años, permitiendo que los jóvenes ejerzan plenamente sus derechos políticos, como el derecho a votar y ser votados. Con este cambio, se ajusta la normativa a las disposiciones internacionales en materia de derechos humanos, promoviendo una mayor participación de los jóvenes en la vida cívica del país. Secretaría de Gobernación. (2016). Decreto de reforma al artículo 34 constitucional.

http://sil.gobernacion.gob.mx/Archivos/Documentos/2016/10/asun_3432831_20161025_1477432267.pdf

⁸⁶ STJC, AH, DBJ, MC, DN, exp. 1267/59, f. 28v.

⁸⁷ Según, se especifica en el acta de nacimiento certificada que contienen el juicio de divorcio Octavio Paz versus Elena Garro.

⁸⁸ La copia certificada del acta de matrimonio, identificada con la referencia ORG. 331/58 y el número interno 1. c., fue confrontada con el original y destinada para copias certificadas de actas del Registro Civil. Esta copia tiene un valor de hoja de \$2.00 MXN, y un costo adicional de \$3.50 MXN por la expedición urgente, sumando un total de \$5.50 MXN.

trayentes. Octavio Paz Lozano, hijo de Octavio Paz Solórzano y Josefina Lozano, ambos de origen mexicano, con las ocupaciones de diplomático y hogar respectivamente. Elena Garro Navarro, hija de José Antonio Garro y Esperanza Navarro, originarios de Asturias y Chihuahua respectivamente, con ocupaciones de empleado y hogar. Es importante señalar que al momento de que Paz y Garro contrajeron matrimonio estaba vigente el Código Civil de 1932.

Pero antes de entrar de lleno al tema vale la pena hacer un paréntesis. El divorcio en la historia de México⁸⁹ ha sido un tema profundamente controversial, entrelazando debates sobre lo político, lo moral, y lo religioso. Además, la ley de la Revolución Mexicana de 1914 mantuvo vigentes dos tipos de divorcio: el contencioso, solicitado por uno de los contrayentes, y el voluntario, basado en un convenio amistoso entre ambas partes. En el caso del divorcio contencioso, era común que se buscara un culpable, una de las partes que debía ser declarada responsable de la ruptura matrimonial, estableciendo así la causa del divorcio, ya sea por infidelidad, violencia, abandono u otras razones previstas por la ley.

Veintidós años después de haberse casado, Octavio Paz inició el trámite de divorcio de Elena Garro en Ciudad Juárez, Chihuahua, bajo una circunstancia peculiar: se trataba de un divorcio necesario, pero sin una causal específica, la demanda solo plantea la *incompatibilidad de caracteres*. Es decir, el divorcio promovido por Paz combina el contencioso necesario con el voluntario. Para comprender esta aparente contradicción jurídica, es importante analizar brevemente las características generales del divorcio por mutuo consentimiento.

A lo largo del tiempo, las leyes de divorcio han experimentado cambios significativos, donde la individualidad ha ido ganando terreno, permitiendo que las personas busquen soluciones a sus problemas matrimoniales sin la necesidad de exponer públicamente sus vidas privadas. Sin embargo, como lo señala Ana Lidia García Peña en su investigación, *El fracaso del Amor*, estos avances legales no han eliminado la desigualdad de género, ya que la dominación masculina ha sido una barrera que ha dejado a las mujeres en una posición de desventaja.

⁸⁹ Desde la primera legislación del divorcio civil en 1859 hasta 1914, el matrimonio civil en México fue considerado indisoluble, pero a partir del año de 1914 se dio apertura a la disolución de matrimonio. Ana Lidia García Peña, *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2006, p. 109.

Este contexto histórico es fundamental para analizar casos específicos como el divorcio contencioso entre Octavio Paz y Elena Garro.

García Peña explica que, durante la primera mitad del siglo XIX, antes de las reformas liberales, se promovieron algunas separaciones voluntarias y convenios judiciales de divorcio ante jueces eclesiásticos, aunque en un marco muy limitado. Estos acuerdos eran vistos como separaciones temporales con la esperanza de reconciliación, alineados con los principios de la Iglesia. Con la reforma liberal de mediados del siglo XIX, influenciada por el liberalismo, se introdujo el divorcio por mutuo consentimiento como una opción individual, alejándose del divorcio necesario por causas graves. Sin embargo, los liberales temían que esta reforma debilitara la estructura familiar, por lo que implementaron procedimientos restrictivos, como exigir al menos dos años de matrimonio para solicitar un divorcio por mutuo consentimiento, prohibirlo después de los veinte años de matrimonio y negarlo a mujeres de 45 años o más.⁹⁰

El divorcio por mutuo consentimiento⁹¹, introducido por la reforma liberal del siglo XIX, reflejaba los principios del individualismo al crear un espacio privado de decisión para la pareja. Para obtener este tipo de divorcio, las parejas debían presentar un acuerdo formal ante el tribunal que abordaba la situación de los hijos, bienes, y las condiciones de la separación. El proceso incluía tres juntas de conciliación, inicialmente con intervalos de tres meses, donde el juez intentaba reconciliar a la pareja. El divorcio se concedía por un periodo de tres años y debía renovarse posteriormente.

El marco legal evolucionó con el Código de 1871, que mantuvo las características establecidas, pero redujo el plazo entre las juntas de conciliación a dos meses. Posteriormente, el Código de 1884 redujo este plazo a un mes y agregó la reforma clave de que la separación voluntaria debía ser decretada por el juez en

⁹⁰ Ana Lidia Gracia Peña, *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2006, p. 107

⁹¹ En 1865, Leonarda García y Francisco Castilla, un prestamista, se convirtieron en la primera pareja en México en solicitar un divorcio civil por mutuo consentimiento ante un tribunal laico. Ellos insistieron en mantener en secreto su decisión para evitar el escándalo. Ana Lidia García Peña, *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2006, p. 108

común acuerdo con los consortes. Estas reformas reflejan cómo, a pesar de las restricciones, la individualidad comenzó a ganar terreno en las leyes de divorcio en México.⁹²

Explica Ana Lidia García Peña en su investigación en el *Fracaso del Amor* que, durante el siglo XIX, los divorcios por mutuo consentimiento estaban sujetos a condiciones especiales. Para que una pareja pudiera acceder a este tipo de divorcio, debía cumplir con dos requisitos:

1. Convivencia pacífica: la pareja necesitaba mantener una convivencia pacífica, sin conflictos graves, para poder acordar la separación de manera consensuada.

2. Autonomía económica y judicial: la esposa debía contar con autonomía económica y judicial para gestionar sus propios bienes o pensiones.

García Peña también proporciona estadísticas sobre el uso del divorcio por mutuo consentimiento en el siglo XIX, que muestran su carácter excepcional. De los 292 divorcios revisados para ese período, solo 19 fueron por mutuo consentimiento. La individuación en la sociedad mexicana refleja un aumento gradual en la aceptación de la separación consensuada a lo largo del tiempo.⁹³

Finalmente, García Peña concluye que, a lo largo del siglo XIX, los acuerdos de mutuo consentimiento en los divorcios en México experimentaron una evolución significativa. Inicialmente, estas separaciones solían ser de corta duración, pero con el tiempo se extendieron a períodos mucho más largos, con algunas parejas solicitando separaciones de solo unos meses y otras optando por el plazo máximo permitido de diez años. La separación fue cada vez más frecuente y creciente.

Este proceso introdujo una clara distinción entre los ámbitos público y privado. Se promovió una nueva cultura en la que la administración de justicia dejó de centrarse en la culpabilidad y la exposición de la verdad, y en su lugar, priorizó el respeto por la privacidad. La ley pasó de enfocarse en las pasiones y sentimientos

⁹² Ana Lidia García Peña, *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2006, p. 108

⁹³ Ana Lidia García Peña, *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2006, p. 117

privados a adoptar una visión más técnica y menos personal, manteniendo los asuntos domésticos alejados del escrutinio público.

La autora destaca que, a lo largo del siglo XIX en México, los convenios de divorcio por mutuo consentimiento a menudo resultaban desfavorables para las mujeres. Por ejemplo, en el convenio de 1866 entre Juan Urbano y Teresa Acosta⁹⁴, todas las condiciones eran perjudiciales para ella, que perdió a su hija, no recibiría alimentos y no podía reclamar a su marido. Estas situaciones se debían a que los convenios se realizaban bajo condiciones de desigualdad, donde las esposas, a menudo analfabetas, enfrentaban desventajas significativas.

Y en el siglo XX, durante la Revolución Mexicana, entre 1914 y 1917 se promulgaron las leyes de divorcio vincular, la nueva normalidad mantuvo las dos formas jurídicas, el divorcio voluntario y el divorcio necesario. El voluntario, basado en un acuerdo pacífico entre ambos cónyuges, se caracterizaba por la incompatibilidad de caracteres. Por otro lado, el divorcio necesario requería la identificación de una causa y de un culpable, siendo de naturaleza contenciosa. En contraste con esa prolongada disputa jurídica, la ley de divorcio de Chihuahua de 1933 implementó una peculiar combinación de ambos tipos de divorcio.

En su libro *Un divorcio secreto en la Revolución Mexicana: ¡Todo por una jarocho!*, Ana Lidia García Peña explora la historia del divorcio en México, especialmente durante la Revolución Mexicana. A lo largo de los años de lucha, se rompieron las antiguas dinámicas de la vida cotidiana y surgieron nuevas prácticas sociales a principios del siglo XX. En 1914, se promulgó una de las reformas más importantes en esta materia: la creación del divorcio vincular, que disolvía el matrimonio y permitía que los mexicanos pudieran casarse y divorciarse cuantas veces lo desearan.⁹⁵

Según García Peña, este tipo de divorcio generó gran controversia e impacto en la familia mexicana, ya que se decía que Venustiano Carranza y sus seguidores habían legislado en favor del divorcio para satisfacer sus propios intereses

⁹⁴ Ana Lidia García Peña, *El fracaso del amor. Género e individualismo en el siglo XIX mexicano*, México, El Colegio de México y Universidad Autónoma del Estado de México, 2006, p. 120.

⁹⁵ A. L. García Peña, *Un divorcio secreto en la Revolución Mexicana: ¡Todo por una jarocho!*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, p. 15.

personales, transformando radicalmente la vida cotidiana de los matrimonios mexicanos.

Un ejemplo claro que plantea García Peña en relación con la posibilidad de una reforma marcada por el conflicto de intereses personales se encuentra en el divorcio de Félix Fulgencio Palavicini en 1915. Palavicini, un ingeniero pedagogo, político, diplomático y periodista tabasqueño, desempeñó funciones en la reforma educativa durante el Porfiriato, militó en las filas maderistas y fue miembro destacado del Partido Constitucionalista. También fue diputado en la legislatura revolucionaria y estuvo estrechamente vinculado a Venustiano Carranza. En 1915, Palavicini se divorció de su esposa, María Piñeiro, lo que, según García Peña, evidencia una posible motivación personal detrás de las reformas al divorcio en México. La autora cuestiona si el interés público de las reformas sociales, orientadas al beneficio de la sociedad mexicana durante la Revolución, estuvo indebidamente influenciado por intereses privados, como los de Palavicini.⁹⁶

Los intereses personales, han jugado un papel decisivo en ciertos momentos de la historia de las reformas sociales, como lo demuestran los casos de Félix Fulgencio Palavicini⁹⁷ (1915) y Octavio Paz (1959). Ambos hombres, pertenecientes a la élite intelectual y política de sus tiempos, utilizaron las reformas al sistema de divorcio en México para satisfacer sus propios intereses, logrando "salirse con la suya" de una manera que beneficiaba directamente a su libertad personal, mientras que las mujeres involucradas quedaban en una posición más vulnerable y desprotegida.

⁹⁶ A. L. García Peña, *Un divorcio secreto en la Revolución Mexicana: ¡Todo por una jarocho!*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, p. 17-19.

⁹⁷ El estudio del divorcio entre Félix Fulgencio Palavicini y María Piñeiro, registrado en el Archivo General de la Nación (Fondo Archivo Histórico del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Juzgado Cinco de lo Civil, expediente de divorcio de Palavicini, 14 de septiembre de 1915), revela aspectos clave sobre el uso del poder en cuestiones personales. La boda se celebró el 31 de marzo de 1902 en Tabasco, cuando Palavicini tenía 21 años y Piñeiro era menor de edad, con solo 15 años. Según los estudios de Ana Lidia García Peña, el divorcio de Palavicini muestra cómo figuras poderosas podían utilizar su influencia para manejar a su favor situaciones legales. En la demanda de Palavicini, se alegaba que su esposa había cometido adulterio con Guillermo Boisson González, lo que justificaba su separación. Sin embargo, lo interesante es que Palavicini pospuso la presentación de la demanda de divorcio durante diez meses, a pesar de tener evidencia del adulterio, posiblemente porque estaba alineando sus intereses personales con la aprobación de una reforma al divorcio que él mismo promovía. A. L. García Peña, *Un divorcio secreto en la Revolución Mexicana: ¡Todo por una jarocho!*, Ciudad de México, El Colegio de México, 2017, p. 57-67.

A pesar de las críticas, este cambio legal contribuyó a la expansión del individualismo y a un mayor ejercicio de la libertad personal en la sociedad mexicana. Como explica García Peña, el divorcio fue uno de los grandes procesos históricos que, junto con el crecimiento urbano, las nuevas instituciones educativas y las modas culturales emergentes, moldearon la vida familiar y social en la capital mexicana en los albores del siglo XX.

3.2. Primer Acto. Incompatibilidad de caracteres: La Tragedia del divorcio entre Paz y Garro ¿Excusa o Realidad?

Los aspectos de desigualdad de género en los acuerdos de divorcio también se reflejan en el divorcio entre Octavio Paz y Elena Garro. Para poder entender el desarrollo de esta investigación, haremos una referencia cronológica de los hechos ocurridos durante el proceso de divorcio, el cual fue representado legalmente por el apoderado de Octavio Paz, Esteban Briones Martínez.

Cuadro 3. Cronología de las acciones judiciales en el divorcio de Octavio Paz vs. Elena Garro, 1959

FECHA	ACCIÓN JUDICIAL
1 de junio de 1959	Se otorga un poder especial a Esteban Briones Martínez para representar a Octavio Paz.
8 de junio de 1959	Se redacta el escrito de demanda del juicio de divorcio de Esteban Briones Martínez, enviado al Distrito Bravos, juzgado tercero civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.
13 de junio de 1959	Se establece en el expediente que el juicio inicia oficialmente en esta fecha. También se lleva a cabo el primer edicto.
25 de junio de 1959	Se realiza una cita para absolver las posiciones de la demanda, Elena Garro. Se le acusa de rebeldía ante el juez tercero de ramo civil, ya que no se contestaron los edictos.
29 de junio de 1959	Se lleva a cabo una audiencia para el desahogo de pruebas, a las 12 horas. Ni el actor ni la demandada se presentan.
6 de julio de 1959	A las 12 horas, no se presentan nuevamente, y se abre otra audiencia, citando para la sentencia con base en los artículos 32 y 33 de la Ley del Divorcio.
14 de julio de 1959	Esteban Briones paga 400 pesos para la publicación de la sentencia.

15 de julio de 1959	Considerando los artículos 277, 288, 304 fracción I, 371, 389 y 264 del Código de Procedimientos Civiles se disuelve el matrimonio entre Elena Garro y Octavio Paz y se establece una pensión de 3,500 pesos para la manutención de la hija y la madre.
---------------------	---

Cuadro de creación propia basado en información del Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, Ciudad Juárez, Distrito Bravos, expediente 1267/59, juicio de divorcio necesario promovido por Octavio Paz Lozano contra Elena Garro Navarro⁹⁸

Aprovechando el contexto del divorcio exprés en Chihuahua, Octavio Paz otorgó un poder al Lic. Esteban Briones Martínez, el 1 de junio de 1959 para que gestionara su proceso de divorcio a su nombre.⁹⁹ El poder notarial incluido en la demanda confiere a Briones Martínez la autoridad necesaria para actuar como apoderado de Octavio Paz Lozano en este procedimiento legal.¹⁰⁰

El poder especial otorga a Briones Martínez amplias facultades, este documento le concede la autoridad para iniciar y gestionar el juicio de divorcio, incluyendo la presentación de recursos, denuncias, y la realización de todos los trámites procesales pertinentes. Esto abarca acciones como desistirse, transigir, comprometer en árbitros, entre otras, de acuerdo con el Código Civil aplicable.¹⁰¹

Esteban Briones Martínez señala como dirección para recibir notificaciones su despacho, ubicado en el núm. 4 del segundo piso del Cine Reforma, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

⁹⁸ Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, Archivo Histórico, Distrito de Bravos Juárez, Materia Civil, Divorcio Necesario. Juzgado Tercero. Actor Octavio Paz Lozano, Demandado Elena Garro Navarro. Inicio 13 de junio de 1959, terminó 21 de mayo de 1969. Expediente No. 1267/59, 44 fojas.

⁹⁹ Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, Archivo Histórico, Distrito de Bravos, *Generalidades del fondo del archivo histórico*, 1969.

¹⁰⁰ En el proceso de investigación sobre el poder especial otorgado por el Sr. Octavio Paz Lozano al Sr. Lic. Esteban Briones Martínez, se identificó que dicho poder fue formalizado el 10 de junio de 1959 ante el Notario Público Número 17, Lic. Miguel Ángel Gómez Yáñez. Este poder, registrado bajo el número 45401 en el volumen 431, le confiere al Lic. Briones Martínez la autoridad para actuar en representación de Octavio Paz en asuntos legales específicos, incluidos los relacionados con el juicio de divorcio necesario contra Elena Garro Navarro de Paz.

El poder se registró en la dirección 16 de septiembre, número 58-417, en el Edificio Boker, ubicado en la Ciudad de México, D.F. Para cualquier consulta o notificación relacionada con este poder, se puede contactar al teléfono 21-14-40. Este documento es crucial para entender la representación legal y las acciones emprendidas durante el proceso de divorcio.

¹⁰¹ El poder fue registrado y autorizado por el Notario Miguel Ángel Gómez Yáñez, quien certificó que el documento cumple con todos los requisitos legales, incluido el pago de los impuestos correspondientes de \$3.00. El testimonio notarial asegura que el contenido del poder es fiel al original y que fue autorizado en la Ciudad de México el 3 de junio de 1959.

La demanda de divorcio necesario fue redactada y firmada el 8 de junio de 1959. Sin embargo, el archivo establece que el juicio inició formalmente el 13 de junio del mismo año ante el Juez Tercero del Ramo Civil en Ciudad Juárez, Chihuahua. El proceso, llevado a cabo bajo la jurisdicción contenciosa, está respaldado por una serie de hechos y peticiones detalladas que pretenden justificar la disolución del matrimonio.

El juicio está registrado en el Juzgado Tercero de lo Civil de Ciudad Juárez, e involucra como parte actora a Octavio Paz Lozano y como demandada a Elena Garro Navarro de Paz. En la demanda del divorcio la petición del actor establece varios puntos, pero para la disolución del matrimonio se especifica lo siguiente:

CUARTO:

En vista de lo anterior y teniendo en cuenta básicamente el hecho de que no obstante los esfuerzos realizados por ambas partes para normalizar sus relaciones conyugales, no ha sido posible la convivencia, dentro de un clima de entendimiento y comprensión, y tomando en cuenta también, los perjuicios que esto supone para la educación de la niña, vengo en nombre de mi poderdante a demandar la disolución del vínculo matrimonial que lo une con la señora Elena Garro de Paz, aduciendo la causal de INCOMPATIBILIDAD DE CARACTERES.¹⁰²

En el argumento de la demanda, se solicita la disolución del vínculo matrimonial entre Octavio Paz y Elena Garro de Paz, alegando la causal de *incompatibilidad* de caracteres. Sin embargo, esta solicitud no está acompañada de una argumentación detallada que justifique la elección de esta causal específica.

Aunque se menciona que, a pesar de los esfuerzos realizados por ambas partes para mejorar su relación conyugal, no se ha logrado una convivencia armoniosa y que esto afecta la educación de la hija de la pareja, pero el texto no proporciona detalles concretos sobre cómo se manifiestan las diferencias de caracteres. La causal de *incompatibilidad de caracteres* implica que las diferencias entre los cónyuges son tales que impiden una convivencia pacífica y comprensiva. No obstante, en este caso, no se especifica qué comportamientos o actitudes específicas han conducido a esta incompatibilidad. Tampoco se presentó un

¹⁰² Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, Archivo Histórico, Distrito de Bravos, *Generalidades del fondo del archivo histórico*, 1969, f. 44.

acuerdo de mutuo consentimiento entre los cónyuges, lo que silenciaba la voz de Garro en el proceso.

En el análisis del proceso de divorcio de Paz y Garro, se observa una contradicción fundamental en el enfoque jurídico de este caso. Aunque se maneja como un divorcio necesario, no se presentan causales específicas, sino que se argumenta con base en las circunstancias que hacen imposible la continuación de la vida conyugal, como ya se explicó anteriormente. Esta contradicción refleja las irregularidades presentes en la Ley de Divorcio de Chihuahua, que permitía la disolución del vínculo matrimonial sin la necesidad de especificar causales concretas, basándose únicamente en la incompatibilidad de caracteres o en circunstancias que impedían la continuación de la vida conyugal.

En su análisis sobre la ley del divorcio, Enrique González Flores¹⁰³ destaca varios aspectos sobre la causal de divorcio por *incompatibilidad de caracteres*, según la legislación de Chihuahua y su contexto histórico. Esta causal señala que los cónyuges, debido a sus personalidades o caracteres, no pueden convivir en armonía. No se trata de culpar a uno solo, sino de una imposibilidad natural para mantener la vida en común.¹⁰⁴ La incompatibilidad genera una "repulsión" mutua, que hace inviable la relación matrimonial; en un proceso contencioso, debe existir una parte culpable.

La incompatibilidad es recíproca, afectando a ambos cónyuges por igual, y no se basa en la conducta indebida de uno solo, sino en una incapacidad inherente de coexistir debido a sus caracteres. Además, no todas las desavenencias matrimoniales son consecuencia de la incompatibilidad de caracteres; algunas pueden surgir de actitudes individuales o factores externos. La incompatibilidad es permanente y no se limita a problemas temporales o superficiales.

Aunque es una causa subjetiva, la incompatibilidad de caracteres no se prueba únicamente mediante confesiones de los cónyuges. La ley permite el uso de otros tipos de pruebas para demostrarla. También es importante distinguir la

¹⁰³ González Flores, *Ley del divorcio de Chihuahua...*, pp. 27-28.

¹⁰⁴ Si solo uno de los cónyuges argumenta incompatibilidad de caracteres sin un acuerdo mutuo, el proceso de divorcio puede enfrentar varias complicaciones. La ausencia de una razón clara y objetiva puede dificultar que el juez valide el argumento, lo que podría resultar en un proceso prolongado o incluso en la posible denegación del divorcio.

incompatibilidad de caracteres de simples diferencias de temperamento o edad; incluso con tales diferencias, dos personas pueden convivir si no hay una repulsión fundamental. Por tanto, la incompatibilidad implica una situación más profunda y persistente que imposibilita la vida en común.¹⁰⁵

En este contexto, se considera que en el divorcio entre Octavio Paz y Elena Garro, el argumento de *incompatibilidad de caracteres* se presenta como débil por varios factores. En primer lugar, esta causal debería ser recíproca, donde ambos cónyuges contribuyen a la imposibilidad de mantener la convivencia. Sin embargo, los argumentos utilizados en la demanda provienen exclusivamente de Paz, sin reflejar la voluntad de Garro.

En segundo lugar, la ley establece que la incompatibilidad de caracteres debe manifestar un conflicto tan grave que la convivencia se vuelva imposible. No obstante, la demanda de Paz no ahonda en los detalles necesarios para demostrar esta gravedad, dejando una brecha significativa en la justificación de la causal.

Históricamente, el mutuo consentimiento fue una causal introducida en el siglo XIX para permitir que los esposos eviten hacer públicas las razones de su separación, optando en su lugar por una salida amistosa (divorcio voluntario). Sin embargo, este caso presenta una mezcla inusual entre mutuo consentimiento y divorcio necesario. Un divorcio contencioso, en teoría, requiere una causa específica, pero aquí solo se menciona la *incompatibilidad de caracteres* como motivo suficiente para hacer inviable la vida en común, lo que refleja una especie de transición hacia las reformas jurídicas del siglo XIX. Este tema queda claro en la investigación de Ana Lidia García Peña, en el *Fracaso del Amor*, que se menciona en páginas anteriores.

Cabe señalar que, en el año de 1958 Elena Garro, tras la ruptura de su matrimonio y en búsqueda de un nuevo comienzo, se trasladó primero a los Estados Unidos y luego a Europa. Esta situación, según se especifica en el documento, (algo supuesto, no comprobado), Octavio Paz desconocía en detalle. Otros autores sostienen que Octavio Paz sí estaba al tanto del paradero de Elena Garro durante este período.

¹⁰⁵ Respecto al proceso, Paz no presentó pruebas que pudieran sustentar la incompatibilidad de caracteres.

Sin embargo, un punto a destacar es que, basándonos en los hechos redactados por Briones Martínez, se menciona que Elena Garro estuvo fuera del país. Esto nos lleva a cuestionar por qué la demanda no se presentó bajo el supuesto de abandono de domicilio, conforme al Artículo 3º, fracción XVI del Código Civil, que establece como causal de divorcio: "El abandono de domicilio o de las obligaciones conyugales por más de tres meses sin causa justificada."¹⁰⁶ Paz deseaba tramitar el proceso de manera expedita, por lo que omitió un procedimiento necesario.

Es posible que Paz deseara su divorcio y, por ello, omitiera la causalidad de abandono de hogar, centrándose en la *incompatibilidad de caracteres*. ¿Acaso este tema podría afectar su imagen pública en relación con el abandono?

Aunque el matrimonio no tenía bienes en común, la existencia de una hija complicaba significativamente el proceso para tramitar un divorcio rápido y sencillo. Para resolver esta problemática, la demanda propone otorgar una pensión para la hija de \$ 3,500.00 mensuales¹⁰⁷, especificando el monto que se destinará a cubrir sus alimentos y gastos. Esta propuesta de Paz también incluye a la esposa y en el caso de que ella no acepte la pensión, se garantiza que todos los recursos vayan a la hija. De esta manera, Octavio Paz está abordando el obstáculo relacionado con el bienestar de la hija, lo que facilita que el proceso de divorcio avance de manera más ágil.

Paz consciente que la custodia de su hija quede bajo la responsabilidad de su madre, Elena Garro Navarro de Paz. En cuanto a la patria potestad, Octavio Paz

¹⁰⁶ Ley del Divorcio, *Periódico Oficial*, núm. 28, Chihuahua, 15 de julio de 1933, p. 2.

¹⁰⁷ La propuesta de Paz, en el contexto del divorcio, puede ser vista como una anomalía en el proceso. Es fundamental que el juez evalúe y determine el monto de la pensión alimenticia, ya que esto garantiza que se tomen en cuenta las necesidades tanto de los hijos como del cónyuge que puede encontrarse en una situación más vulnerable tras la separación. Cuando una de las partes propone un monto sin una adecuada intervención judicial, existe el riesgo de que se generen acuerdos desiguales o injustos, afectando tanto al cónyuge que recibe la pensión como al bienestar de los hijos involucrados. El juez, como árbitro imparcial, tiene la responsabilidad de asegurar que las decisiones sobre la pensión se basen en criterios objetivos y equitativos.

se compromete a ejercerla con todas las obligaciones y derechos establecidos por la ley.

Durante el matrimonio, no se adquirieron bienes, por lo que no es necesaria la liquidación de la sociedad conyugal.

La demanda solicita el emplazamiento de la demandada por medio de edictos, dado que su domicilio actual es desconocido, conforme a los artículos 35 y relativos de la Ley del Divorcio.

Art.35.-Cuando se ignore el domicilio del demandado, podrá ser notificado éste por medio de dos edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, bajo pena de nulidad de lo actuado, si durante el juicio se justifica que al iniciarse éste, el actor conocía el domicilio del demandado.¹⁰⁸

Una característica peculiar del divorcio en Chihuahua es que, al no residir en la población, tanto los demandantes como los demandados no estaban presentes durante el proceso, porque frecuentemente se tramitaban por medio de poderes notariales. Además, la información se comunicaba a través de edictos publicados en el diario oficial en la entidad federativa de Chihuahua, los cuales nunca llegaban a manos de los demandados, generando así una falta de transparencia en el procedimiento.

Basándose en el artículo 1º., de la Ley del Divorcio, se busca la disolución del matrimonio, permitiendo a ambos cónyuges contraer nuevas nupcias. Artículo 1º. "El divorcio es la disolución legal del contrato del matrimonio y deja a los cónyuges en aptitud de contraer nuevas nupcias."¹⁰⁹

La mención de la *incompatibilidad de caracteres* como causa de divorcio en el artículo tercero refleja una interpretación muy peculiar en la legislación matrimonial de Chihuahua, al reconocer que las relaciones pueden deteriorarse por razones más complejas que el simple incumplimiento de deberes específicos. La demanda de divorcio especifica en la carátula que se trata de un divorcio bajo la jurisdicción contenciosa. Y se apoya en el Art. 2º. "El divorcio puede ser por mutuo

¹⁰⁸ Ley del Divorcio, 15 de julio de 1933, *Periódico Oficial*, núm. 28, Chihuahua, México, Palacio de Gobierno. Quevedo, R. M. (gobernador) y González Flores, E. (secretario general), p. 7

¹⁰⁹ Ley del Divorcio, 15 de julio de 1933, *Periódico Oficial*, núm. 28, Chihuahua, México, Palacio de Gobierno. Quevedo, R. M. (gobernador) y González Flores, E. (secretario general), p.1

consentimiento o contencioso. El primero procede a solicitud de ambos cónyuges y la segunda a solicitud de uno solo de ellos.”¹¹⁰

De esta forma, la demanda se ajusta a lo dispuesto en el Artículo 3º, fracción XIX, para cumplir con los requisitos establecidos. Artículo 3º.- “Son causas de divorcio contencioso: ¹¹¹ Fracción XIX. La incompatibilidad de caracteres, y...”¹¹²

Este artículo de la Ley del Divorcio establece la *incompatibilidad de caracteres* como una causa de divorcio. La incompatibilidad de caracteres se refiere a la intolerancia recíproca entre los cónyuges, que hace imposible la vida en común.

El 25 de junio de 1959, según el registro del archivo de la demanda de divorcio, se llevó a cabo una audiencia ante el Juez Tercero de lo Civil para tratar el caso de divorcio entre Octavio Paz y Elena Garro.¹¹³ La audiencia tenía como propósito absolver la rebeldía de Garro, ya que no había respondido a los edictos publicados en su contra en el Diario Oficial de Chihuahua. Sin embargo, resulta absurdo esperar que Garro pudiera haberse enterado de dichos edictos, dado que en ese momento residía en Europa, lo que hacía prácticamente imposible su conocimiento de las publicaciones.

Es importante destacar que Garro se encontraba en una clara desventaja en este proceso. En primer lugar, ella no radicaba en México en el momento de la publicación de los edictos, lo que significaba que no estaba al tanto de la demanda de divorcio que se estaba llevando a cabo en su contra. Además, su domicilio era desconocido, (según se argumentó en el expediente para justificar la notificación por edictos; sin embargo, en el amparo promovido posteriormente, Garro señaló que Paz sí conocía su paradero, y que incluso se había servido de amistades con diplomáticos para hacerle llegar la noticia del divorcio, lo cual evidencia una contradicción en el proceso) lo que dificultaba aún más la posibilidad de que recibiera notificación de las acciones legales.

¹¹⁰ Ley del Divorcio, 15 de julio de 1933, *Periódico Oficial*, núm. 28, Chihuahua, México, Palacio de Gobierno. Quevedo, R. M. (gobernador) y González Flores, E. (secretario general), p.1

¹¹¹ Ley del Divorcio, 15 de julio de 1933, *Periódico Oficial*, núm. 28, Chihuahua, México, Palacio de Gobierno. Quevedo, R. M. (gobernador) y González Flores, E. (secretario general), p.1

¹¹² Ley del Divorcio, 15 de julio de 1933, *Periódico Oficial*, núm. 28, Chihuahua, México, Palacio de Gobierno. Quevedo, R. M. (gobernador) y González Flores, E. (secretario general), p. 2

¹¹³ STJC, AH, DBJ, Amparo, exp. 1267/59, f. 57.

El hecho de que no se contestaran los edictos fue interpretado como una admisión de rebeldía, lo que permitió que el proceso de divorcio avanzara sin la participación de Garro. Este suceso subraya la desigualdad en el proceso y la falta de protección efectiva de los derechos de una de las partes, quien, al no estar informada ni tener la oportunidad de participar, se vio afectada por la decisión judicial.¹¹⁴

El 29 de junio de 1959, se llevó a cabo una audiencia programada para las 12 horas en el proceso de divorcio entre Octavio Paz y Elena Garro¹¹⁵. A pesar de la importancia de la audiencia, ni Paz ni Garro se presentaron.

Finalmente, se solicita al Juez que admita la demanda, emplace a la demandada por edictos, y dicte sentencia disolviendo el matrimonio por *incompatibilidad de caracteres*. También se requiere el establecimiento de la custodia y patria potestad, la orden de pensión alimenticia a favor de la hija, y la declaración de inexistencia de bienes adquiridos durante el matrimonio, eximiendo la necesidad de liquidación de la sociedad conyugal.

Ante esta situación, se programó otra audiencia para el 6 de julio de 1959, a las 12 horas.¹¹⁶ Una vez más, ni Octavio Paz ni Elena Garro se presentaron. Como resultado, se abrió otra audiencia y se citó para la sentencia, basándose en los artículos 32 y 33 de la Ley del Divorcio. Art. 32. “Transcurrido el tiempo probatorio, se citará para audiencia de alegato, la que se verificará dentro de las veinticuatro horas siguientes, aunque no concurren las partes.”¹¹⁷ Artículo 33. “En la misma audiencia de alegato, se citará los cónyuges para sentencia, debiendo dictarse esta también dentro de las veinticuatro horas.”¹¹⁸

La incomparecencia reiterada de Octavio Paz y Elena Garro en las audiencias programadas subraya la inevitabilidad del avance del proceso judicial conforme a la Ley del Divorcio. En virtud de los artículos 32 y 33, el tribunal estaba

¹¹⁴ Aquí también se puede señalar uno de los efectos negativos de la ley de divorcio exprés: la notificación por edictos en el diario oficial, incluso cuando ninguno de los cónyuges reside en Chihuahua. Esto subraya otra irregularidad en los procesos de divorcio exprés.

¹¹⁵ STJC, AH, DBJ, MC, DN, exp. 1267/59, f. 28v.

¹¹⁶ STJC, AH, DBJ, MC, DN, exp. 1267/59, f. 28v.

¹¹⁷ Ley del Divorcio, *Periódico Oficial*, núm. 28, Chihuahua, 15 de julio de 1933.p. 6

¹¹⁸ Ley del Divorcio, *Periódico Oficial*, núm. 28, Chihuahua, 15 de julio de 1933. p. 6

obligado a continuar con el procedimiento, independientemente de la presencia de las partes involucradas.

Es inconcebible que se dictara una sentencia sin la presencia de los involucrados, pero esta práctica fue parte de lo que caracterizó a los divorcios exprés en Chihuahua. La ausencia física de las partes en el proceso legal, facilitada por el sistema de edictos, permitió que los divorcios se resolvieran de manera rápida, aunque a menudo a costa de la equidad y transparencia del procedimiento.

Este marco legal aseguraba que el divorcio avanzara de manera expedita hacia una conclusión, minimizando retrasos y permitiendo que el juez dictase sentencia con base en el expediente disponible, aun en ausencia de las partes. Por eso, este tipo de procedimiento se denomina *divorcio exprés*.

De alguna manera, este tipo de divorcio es similar al divorcio incausado de 2008. Ambos procedimientos están diseñados para facilitar una resolución rápida del proceso de divorcio. Al igual que el divorcio exprés, el divorcio incausado permite una tramitación ágil y expedita, minimizando retrasos y evitando la necesidad de una causa específica para la disolución del matrimonio. La rapidez en la resolución y la simplificación del proceso son características compartidas que reflejan un enfoque en la eficiencia judicial y la agilidad en la resolución de conflictos matrimoniales. Sin embargo, este procedimiento también establece mecanismos que garantizan el derecho de defensa del cónyuge demandado, asegurando que ambas partes puedan presentar sus argumentos y pruebas correspondientes. En contraste, el divorcio tramitado en Chihuahua ha sido criticado por posibles violaciones al derecho de defensa del demandado, lo que podría convertirlo en un proceso ilegítimo desde el punto de vista jurídico.

A diferencia del sistema de divorcios exprés en Chihuahua, el divorcio establecido en 2008 mantuvo una formalidad jurídica más rigurosa, garantizando la notificación adecuada y oportuna a todas las partes involucradas en el proceso, lo que aseguró una mayor transparencia y equidad en comparación con las prácticas anteriores.

El 15 de julio de 1959, considerando los artículos 277, 288, 304 fracción I, 371, 389 y 264 del Código de Procedimientos Civiles relativos a la disolución del

matrimonio, se dictó una sentencia que estableció la disolución del matrimonio de Octavio Paz y Elena Garro y una pensión alimenticia de 3,500 pesos para la hija.

3.2.1. Un proceso sin eco: la exclusión de Garro de su propio divorcio

Aunque Esteban Briones Martínez argumentó varios artículos del Código de Procedimientos Civiles como parte de la demanda de divorcio en contra de Elena Garro, es importante destacar que estos artículos no proceden de manera efectiva en este contexto debido a la falta de contestación o contrademanda por parte de Garro durante el proceso.

Además de que Elena Garro no presentó ninguna contrademanda ni se defendió activamente durante el juicio. Esto significa que no hubo una confrontación directa sobre los hechos o las pruebas presentadas por Octavio Paz. La falta de una contestación formal o de una contrademanda por parte de Garro limita la aplicación de ciertos artículos argumentados por Briones, ya que muchos de estos artículos están diseñados para manejar situaciones en las que ambas partes participan activamente en el proceso legal.

La inacción de Garro resultó que fuera declarada en rebeldía, lo que implica que el tribunal pudo avanzar rápidamente sin necesidad de evaluar profundamente las pruebas o testimonios. Este proceder, al limitar el derecho a una defensa adecuada, constituye una clara injusticia.

A continuación, en la siguiente tabla se explican en mayor detalle los artículos del Código de Procedimientos Civiles invocados por Esteban Briones Martínez en la demanda de divorcio, así como la posible o nula repercusión que tuvo la inacción de Elena Garro en el proceso.

Cuadro 4. Artículos invocados y efectos de la inacción procesal de Elena Garro en el juicio de divorcio promovido por Octavio Paz

Artículo	Explicación	Aplicación al caso de divorcio de Garro y Paz
Artículo 277	Cuando una de las partes se opone a la inspección o reconocimiento ordenados por el tribunal o no responde a las preguntas, el tribunal tomará por ciertas las afirmaciones de la contraparte, salvo prueba en contrario.	Elena Garro no respondió a la demanda ni compareció, por lo que se le declaró en rebeldía. Esto permitió que las afirmaciones de Octavio Paz sobre la incompatibilidad de caracteres fueran aceptadas como ciertas, facilitando la apertura del juicio a prueba y avanzando el proceso sin la participación de Garro.

Artículo 288	El término de prueba se suspenderá automáticamente en ciertos casos, como la recusación del juez, la promoción de incidentes legales, o la salida del juez para diligencias en otros asuntos.	Este artículo no tuvo un impacto significativo en el caso de Paz y Garro, ya que no hubo incidentes que suspendieran el término de prueba. La ausencia de la demandada y la rapidez del procedimiento indican que no se presentaron circunstancias que ameritaran la aplicación de este artículo.
Artículo 304	Si una parte no está conforme con su declaración, el juez puede decidir sobre rectificaciones. Una vez firmadas, las declaraciones no pueden modificarse, salvo en casos de error, violencia o miedo. Las reclamaciones de nulidad de la confesión se tramitarán como un incidente separado y se decidirán en la sentencia definitiva.	No se menciona que se hayan presentado incidentes de nulidad o reclamaciones sobre las declaraciones en el caso de Paz y Garro, lo que sugiere que el proceso se llevó a cabo sin complicaciones adicionales y que las declaraciones se mantuvieron sin cambios.
Artículo 371	Si una parte no está conforme con su declaración, el juez puede decidir sobre rectificaciones. Una vez firmadas, las declaraciones no pueden modificarse, salvo en casos de error, violencia o miedo. Las reclamaciones de nulidad de la confesión se tramitarán como un incidente separado y se decidirán en la sentencia definitiva.	No se menciona que se hayan presentado incidentes de nulidad o reclamaciones sobre las declaraciones en el caso de Paz y Garro, lo que sugiere que el proceso se llevó a cabo sin complicaciones adicionales y que las declaraciones se mantuvieron sin cambios.
Artículo 389	El juez valorará el dictamen de peritos y la prueba testimonial según su prudente arbitrio. Si se nombra a un perito tercero, se aceptará su avalúo si coincide con alguno de los anteriores; de lo contrario, se tomará el medio aritmético de los dos que más se aproximen.	Este artículo permitió que el juez valorara favorablemente las pruebas presentadas por Paz, dado que Garro no presentó pruebas contradictorias. Esto contribuyó a que el juez dictara una sentencia favorable a Paz basándose en las pruebas disponibles.
Artículo 336	Si la diferencia entre los avalúos de los peritos no excede un 10% del mayor precio fijado, no es necesario nombrar a un perito tercero en discordia.	Al no haber necesidad de un perito adicional, el juez pudo aplicar directamente el artículo 389 y valorar las pruebas presentadas por Paz sin dilaciones, lo que contribuyó a la celeridad del proceso y a la resolución rápida a favor de Paz.
Artículo 264	Si las cuestiones en un juicio son puramente de derecho, el proceso puede avanzar rápidamente. Una vez fijada la litis, las partes tienen cinco días para alegar, y el juez debe citar para sentencia y pronunciarla dentro de ocho días.	Briones argumentó que las cuestiones planteadas eran principalmente de derecho, permitiendo que el caso se resolviera rápidamente sin necesidad de extensas pruebas. La incomparecencia de Garro permitió que el juez avanzara hacia la sentencia sin mayores complicaciones.
Artículo 98	Los tribunales no podrán aplazar, demorar, omitir o negar la resolución de las cuestiones legales sometidas a su conocimiento. El juez no incurre en morosidad si ha dictado al menos tres sentencias a la semana.	Briones utilizó este artículo para insistir en la celeridad del proceso, asegurando que la ausencia de Garro no fuera un motivo para demorar el juicio. Este enfoque permitió que el caso se resolviera rápidamente, alineándose con la estrategia de Briones de mantener el proceso expedito.

Cuadro de creación propia basado en el expediente 1267/59, que documenta el proceso judicial de divorcio entre Octavio Paz y Elena Garro, con énfasis en los artículos del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua invocados durante el juicio y las consecuencias jurídicas de la no comparecencia de la demandada.¹¹⁹

Del archivo histórico sobre el juicio de divorcio entre Octavio Paz y Elena Garro, se extrajeron documentos clave que revelan la estrategia legal utilizada por Esteban Briones Martínez. Estos documentos incluyen las acciones judiciales, los artículos del Código de Procedimientos Civiles invocados en la demanda, y el proceso completo, desde la presentación de la demanda hasta la sentencia final. También destaca la falta de respuesta de Elena Garro, quien, al no contestar ni

¹¹⁹ Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, Archivo Histórico, Distrito de Bravos Juárez, Materia Civil, Divorcio Necesario, Juzgado Tercero, expediente No. 1267/59, fojas 1-44.

participar activamente en el proceso, permitió que se dictara sentencia sin su intervención directa. Estos documentos ofrecen una visión profunda de las irregularidades, como la notificación a través de edictos, la ausencia física de los involucrados en las audiencias, y el papel de *la incompatibilidad de caracteres* como justificación central del divorcio. (ver imagen No.1)

Imagen 1. Carátula del expediente del juicio de divorcio necesario entre Octavio Paz y Elena Garro (1959–1969).

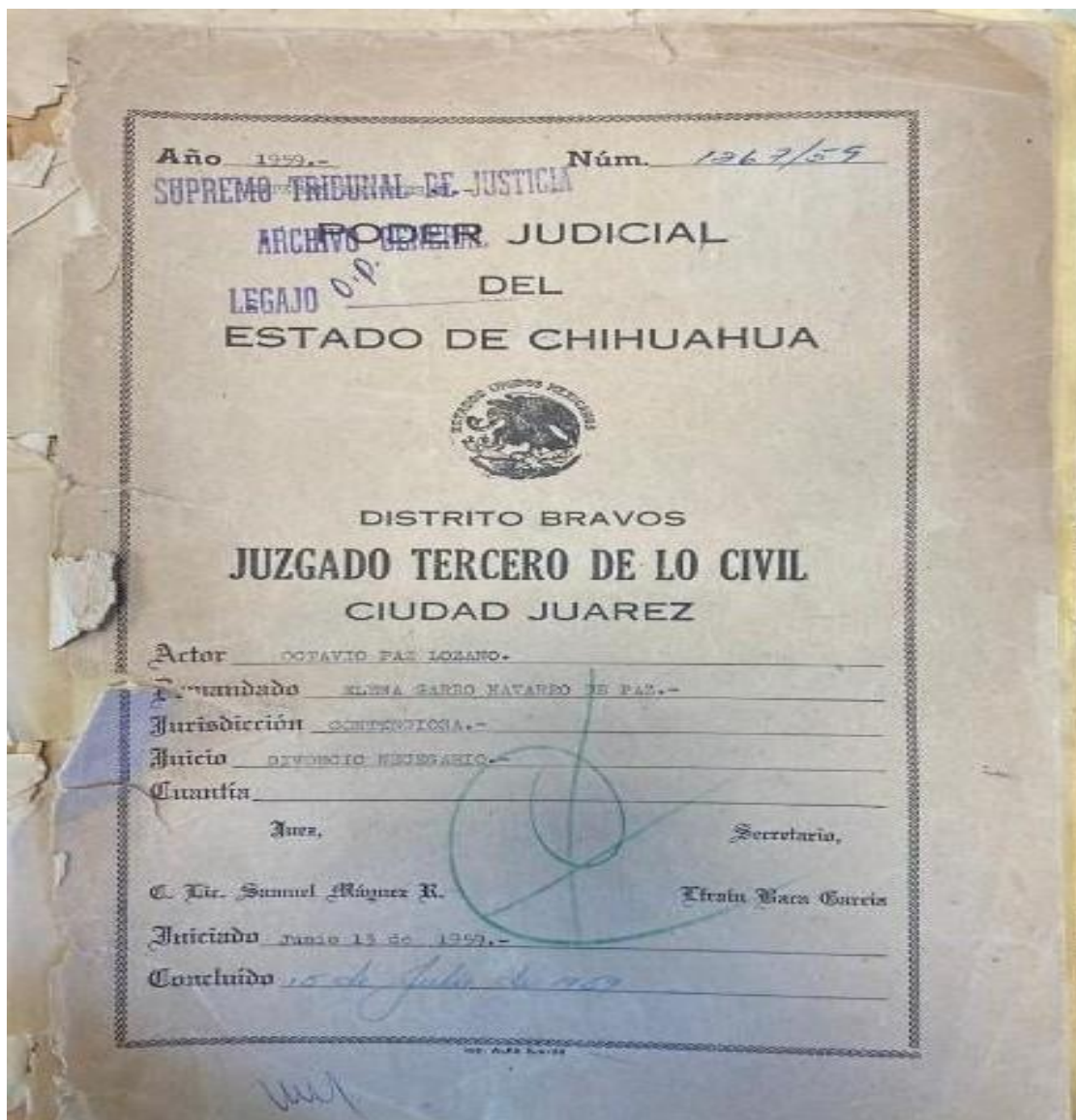


Imagen de creación propia con base en el expediente 1267/59 del Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua.¹²⁰

¹²⁰ Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, Archivo Histórico, Distrito de Bravos Juárez, Materia Civil, Divorcio Necesario, Juzgado Tercero, expediente No. 1267/59, fojas 1-44.

3.3. Segundo Acto. La sentencia silenciosa: El triunfo de Paz en el juicio sin voz

La disolución del matrimonio entre Octavio Paz y Elena Garro, dictada en la sentencia final del juicio de divorcio el 15 de julio de 1959, representa la culminación de un proceso judicial complejo. Esta resolución aborda varios aspectos fundamentales del matrimonio y establece las disposiciones legales que seguirán tras la disolución.

Respecto a la hija del matrimonio, Elena Laura Paz Garro, se declaró que ella se encontraba en el extranjero bajo la custodia de su madre. De acuerdo con el artículo 14 de la Ley del Divorcio y con el parecer del Ministerio Público, la hija continuaría bajo la custodia de su madre, y el padre, Octavio Paz, estaría obligado a suministrar una pensión mensual de \$3,500.00 mexicanos.

El juez declaró disuelto, con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por Octavio Paz Lozano y Elena Garro Navarro de Paz el 25 de mayo de 1937 en la Ciudad de México, D.F. Ambas partes quedaron en aptitud legal para contraer nuevas nupcias.

La sentencia de disolución del matrimonio entre Octavio Paz y Elena Garro, se sustentan los siguientes artículos 1º, 2º, la fracción XIX del artículo 3º, que se refiere a la *incompatibilidad de caracteres*. Además, se aplicó el artículo 10º para el nombre de soltera. Art.10. “El divorcio restituye a la mujer, su nombre de soltera.”¹²¹

En el archivo del divorcio, se observa que la demandada figura como Elena Garro Navarro de Paz. Artículo 43. “Toda sentencia se disuelve en vínculo matrimonial, debe ser publicada, en su parte resolutive en el periódico oficial del Estado.”¹²²

El documento de la Tesorería General del Estado de Chihuahua, fechado el 14 de julio de 1959 en Ciudad Juárez, confirma el cumplimiento de esta disposición. En él se detalla que el pago por la publicación de la sentencia de divorcio entre Octavio Paz Lozano y Elena Garro Navarro fue de \$400.00.

¹²¹ Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, Archivo Histórico, Distrito de Bravos Juárez, Materia Civil, Divorcio Necesario, Juzgado Tercero, expediente No. 1267/59, p.10

¹²² Ibid. p. 8

Para el cierre del caso de divorcio entre Octavio Paz y Elena Garro, una vez que se ha otorgado la sentencia, se aplicaría el artículo 45, una vez que la sentencia de divorcio sea firme, es decir, cuando ya no haya posibilidad de apelación y se haya ejecutoriado, el juez procederá a remitir directamente a la Oficina del Periódico Oficial una solicitud para que se publique la sentencia. Esta solicitud incluirá una copia certificada de la parte resolutive de la sentencia, que es la parte del documento donde se detalla la decisión final del juez.

Una vez emitida en definitiva la sentencia de divorcio entre Paz y Garro, el juez enviará la documentación necesaria para que se realice la publicación oficial de la sentencia. Esta publicación sirve como una notificación pública del fin del matrimonio y garantiza que la disolución del matrimonio sea reconocida oficialmente.

Las siguientes imágenes corresponden al acta de matrimonio de Octavio Paz y Elena Garro, con las anotaciones pertinentes que indican que el divorcio fue disuelto. Esto se realiza conforme al artículo 45, el cual establece que, una vez que la sentencia de divorcio sea firme (es decir, cuando no haya posibilidad de apelación y se haya ejecutoriado), el juez enviará una solicitud a la Oficina del Periódico Oficial para que la sentencia sea publicada. La solicitud incluirá una copia certificada de la parte resolutive de la sentencia, donde se detalla la decisión final del juez sobre el caso.

Imagen 2. Acta de matrimonio civil entre Elena Garro y Octavio Paz (1937)

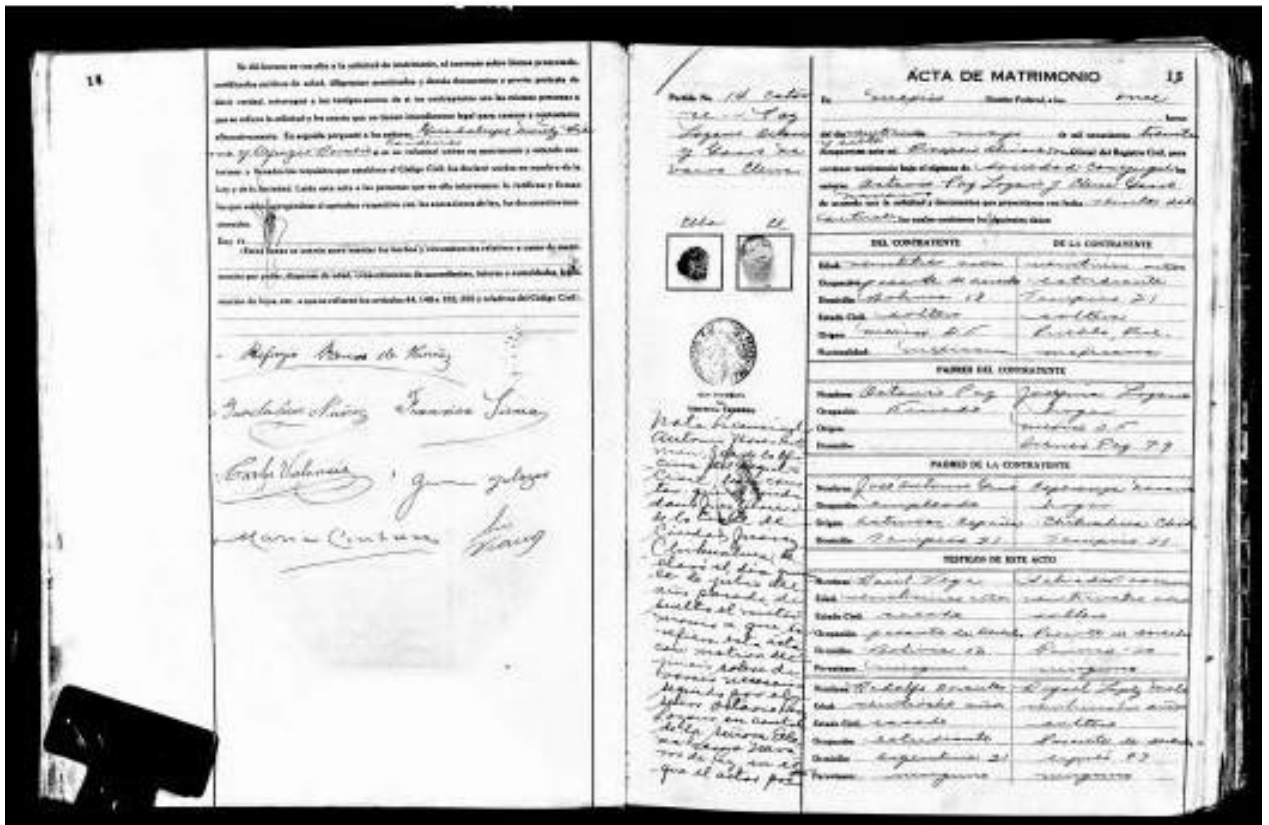


Imagen del acta de matrimonio civil de Octavio Paz Lozano y Elena Garro Navarro.¹²³

¹²³Imagen de creación propia con base en el acta de matrimonio civil de Octavio Paz Lozano y Elena Garro Navarro, que incluye anotaciones marginales referentes a la disolución del vínculo matrimonial tras el fallo de divorcio.

Imagen 3. Acta de matrimonio de Octavio Paz y Elena Garro con anotaciones de su divorcio

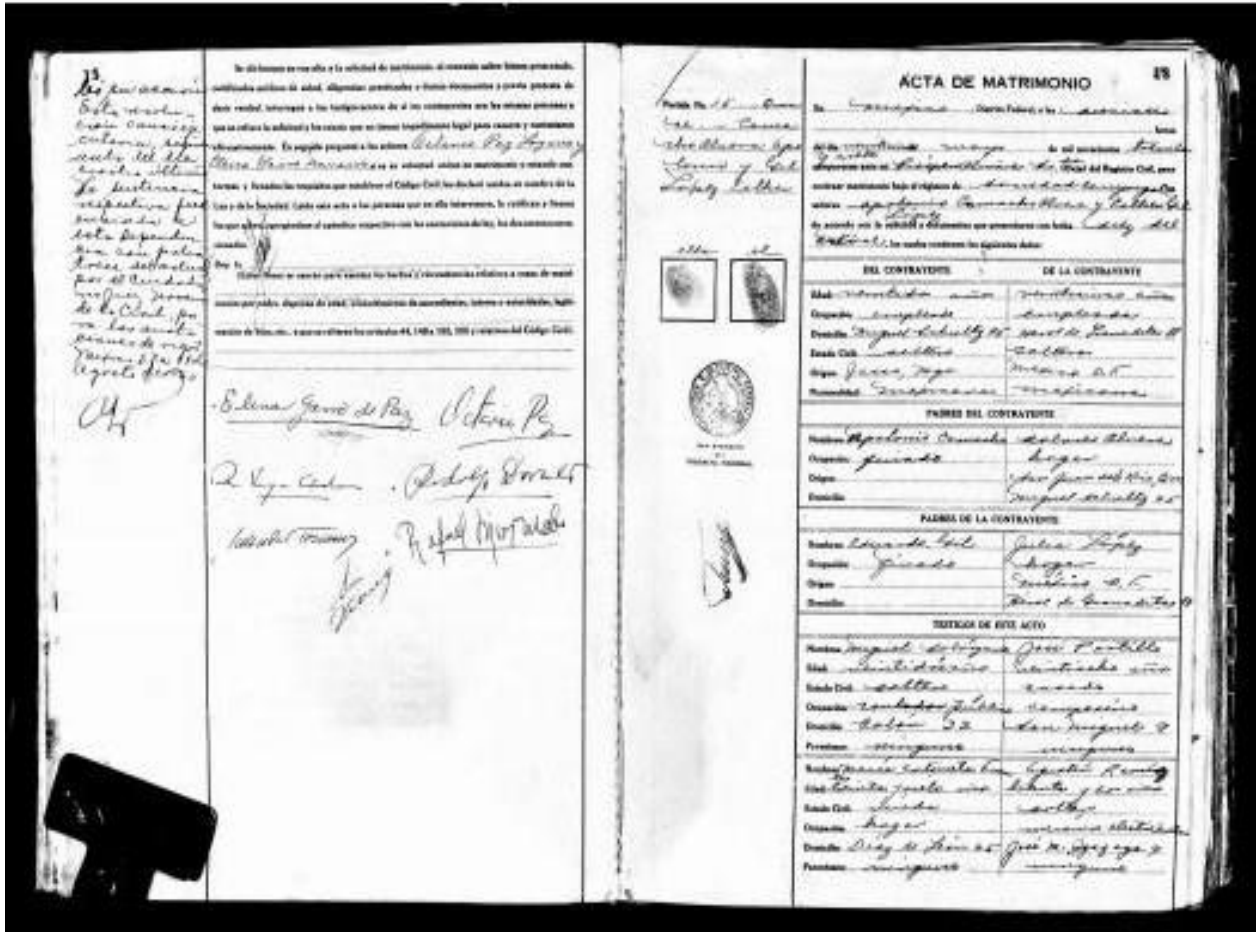


Imagen de creación propia basada en el acta de matrimonio civil de Octavio Paz Lozano y Elena Garro Navarro, con anotaciones marginales que registran la disolución legal del vínculo matrimonial tras la sentencia de divorcio.¹²⁴

¹²⁴ Archivo del Registro Civil de la Ciudad de México, acta de matrimonio de Octavio Paz Lozano y Elena Garro Navarro, 1937, folio correspondiente, Ciudad de México.

3.3. Tercer Acto. Amparo del divorcio: Elena Garro toma el protagonismo en el escenario y crea el momento incómodo de Paz

La disolución del matrimonio de Octavio Paz y Elena Garro no fue el final de la historia. Después de ocho años, un mes y dos días, el 27 de julio de 1967, Elena Garro Navarro de Paz, reapareció en los tribunales para solicitar un amparo en el Distrito Federal contra el Juzgado Segundo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Bravo, Chihuahua. Este amparo, promovido en el Distrito Federal, buscaba cuestionar la *legalidad* del juicio de divorcio. El juicio se extendió por más de un año, se prolonga hasta 1969.¹²⁵

Es fundamental comprender los dos momentos históricos clave en el proceso de divorcio entre Octavio Paz y Elena Garro, ya que ilustran las complejidades legales y personales que enfrentaron:

1. **Primer momento (1959-1960):** En 1959, mientras Octavio Paz se desempeñaba como encargado de la embajada de México en Francia, inició el proceso de divorcio en contra de Elena Garro. Paz otorgó un poder a Esteban Briones Martínez para presentar la demanda junio de 1959, y esta fue presentada en el Juzgado Tercero Civil el 8 de junio del mismo año. Paz alegó desconocer el domicilio de Garro, lo que permitió que el proceso avanzara sin su notificación directa. Se afirmó que Garro se enteró de su divorcio hasta el verano de 1960, cuando funcionarios de la embajada mexicana en Francia le informaron al respecto.
2. **Segundo momento (1967-1969):** En 1967, Elena Garro promovió un juicio de amparo ante el juez segundo de distrito en materia civil del Distrito Federal, impugnando el divorcio sentenciado en 1959. Este amparo buscaba, que se declarara nulo el segundo matrimonio de Paz y que Garro fuera reconocida como la única esposa legítima. En ese entonces, Octavio Paz era

¹²⁵ Según consta en la carpeta Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua. (1967-1968). Etapa de Amparo, Juzgado Segundo de Distrito. Juicio de divorcio de Elena Garro Navarro. Distrito de Bravos, Materia Civil, Juzgado Tercero de lo Civil. Fecha de inicio: 27 de julio de 1967. Fecha de conclusión: 23 de agosto de 1968.

embajador de México en la India. El caso fue complejo y, aunque Garro interpuso recursos legales, finalmente su petición fue sobreseída en 1969.

Estos dos momentos reflejan no solo las tensiones personales entre Paz y Garro, sino también las particularidades legales y diplomáticas que influyeron en su proceso de divorcio.

La disolución del matrimonio se dictó en 1959 sin que la parte afectada, en este caso Garro, fuera debidamente notificada. Esto llevó a que ella en 1967 promoviera un amparo, cuya queja consideraba inválido el divorcio, argumentando que sus derechos fueron vulnerados por no haber sido informada adecuadamente.

Fueron siete puntos esenciales en el amparo. Pero hay dos que nos parecen importantes; en primer lugar, cuestionar y negar la sentencia dictada el 15 de julio de 1959 por la autoridad responsable, que resolvió el juicio de divorcio promovido por el señor Octavio Paz Lozano en contra de Elena Garro. En segundo lugar, se cuestiona acerca del procedimiento judicial seguido ante el mencionado juez, realizado por un supuesto apoderado bajo el expediente 1267/59, sin que el juzgado fuera competente ni se haya emplazado legalmente a la quejosa.

En el expediente del amparo leemos a una Elena Garro enérgica y activa, en contraste con la imagen de la mujer callada y sumisa que se percibía durante su matrimonio. Su nueva actitud desafió las expectativas previas y reveló una fortaleza inesperada en medio del conflicto.

Lo fascinante de este amparo es que expone los intrincados escándalos que Garro desató, sometiendo a Paz a una presión inesperada. Estos escándalos revelan cómo Paz utilizó su tráfico de influencias para mandar a sus subalternos en la Embajada en París, y que actuaran a su favor inmediatamente después de su divorcio. Esta intervención contradujo la imagen pública de Octavio Paz, como un hombre reservado en cuanto a su vida privada, revelando un lado de su historia que él había pretendido mantener oculto.

El amparo fue promovido contra el Juez Tercero de lo Civil de Chihuahua y el Juez del Registro Civil del Distrito Federal, señalando a Octavio Paz como tercero perjudicado. En el siguiente cuadro se resumen las acciones clave en el proceso

del amparo, proporcionando una visión clara de los eventos y decisiones importantes en el contexto.¹²⁶

Cuadro 5. Acciones del amparo promovido por Elena Garro (1967–1969)

Acciones del Amparo	Fecha de Oficio	Información Importante
Solicitud de Emplazamiento Personal	22 de junio de 1967	El abogado Miguel de Mora y Requejo solicita que el domicilio temporal del tercer perjudicado, Octavio Paz, sea considerado para su emplazamiento personal.
Informe sobre Acto Reclamado	10 de agosto de 1967	En respuesta al oficio 5588, el Lic. Florencio Torres Z., secretario del Juzgado Tercero Civil, informa al Juez Segundo de Distrito en Materia Civil que el acto reclamado es cierto y se adjuntan copias autorizadas de las constancias del expediente 1267/59.
Certificación de Sentencia	17 de agosto de 1967	El secretario Benjamín Ascencio Cordero certifica que la sentencia del 8 de junio de 1959 ha causado ejecutoria y se ordena su anotación en el Registro Civil de la Ciudad de México.
Notificación del Juzgado	17 de agosto de 1967	Tercero de lo Civil Se informa al Juez Segundo de Distrito en Materia Civil sobre el expediente 1267/59 y se detalla la sentencia del 15 de julio de 1959, el procedimiento judicial y la disolución del matrimonio.
Informe sobre Juicio de Amparo	23 de agosto de 1967	Se menciona la falta de constancia de notificación conforme a la ley constitucional y los artículos 103 y 107 de la Constitución, la cual debió ser remitida al Juez Tercero de lo Civil de Ciudad Juárez. Debido a esto, la audiencia constitucional, originalmente programada para el 23 de agosto de 1967, se reprograma para el 7 de octubre de 1967 a las 13:00 horas.
Presentación y Admisión de Pruebas	29 de agosto de 1967	En el proceso judicial, Octavio Paz presentó interrogatorios y pruebas documentales. El tribunal aceptó la prueba testimonial, pero rechazó las pruebas de reconocimiento de documentos y las periciales. Asimismo, las pruebas presentadas por Elena Garro fueron desestimadas, mientras que las de Paz fueron admitidas. Además, se ordenó la notificación personal para uno de los testigos. Presenta su testimonial por escrito.
Escrito de Everardo A. Hegewisch y Reprogramación de Audiencia	13 de octubre de 1967	En el oficio 8805, se agrega el escrito de Everardo A. Hegewisch, apoderado del tercer perjudicado Octavio Paz Lozano, junto con un testimonio de su poder y el pedimento número 864 del Ministerio Público Federal. Se difiere la audiencia constitucional originalmente programada y se señala una nueva fecha para el 13 de noviembre de 1967 a las 11:30 horas. Se reconoce la personalidad de Hegewisch como apoderado de Octavio Paz Lozano.

¹²⁶ STJC, AH, DBJ, Amparo, exp. 1267/59, f. 57.

Agregación de Documentos y Reprogramación de Audiencia	29 de diciembre de 1967	Se ordena agregar varios documentos al expediente, incluyendo escritos de Miguel de Mora y Requejo (autorizado por la quejosa, Elena Garro) y de Everardo A. Hegewisch (apoderado de Octavio Paz). La audiencia constitucional es diferida y reprogramada para el 29 de diciembre de 1967. Se toman en cuenta los catorce anexos presentados por la parte quejosa, con la aclaración de que los documentos privados solo serán admitidos según derecho. Firmado por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil, Juan Gómez Díaz.
Agregación de Nuevos Documentos y Reprogramación de Audiencia	29 de diciembre de 1967	Se ordena agregar dos escritos presentados por Everardo A. Hegewisch y un pedimento del Agente del Ministerio Público Federal. La audiencia constitucional es diferida y reprogramada para el 1 de febrero de 1968. Las manifestaciones en el segundo escrito de Hegewisch se toman en cuenta para efectos legales. Firmado por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil, Juan Gómez Díaz. La audiencia de pruebas sufrió una serie de seis reprogramaciones, extendiéndose por ocho meses, desde octubre de 1967 hasta julio de 1968.
Agregación de Documentos y Reprogramación de Audiencia	1 de febrero de 1968	Se ordena agregar un escrito presentado por Everardo A. Hegewisch y un pedimento del Agente del Ministerio Público Federal. La audiencia constitucional es diferida y reprogramada para el 3 de abril de 1968. Firmado por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil, Juan Gómez Díaz
Agregación de Documentos, Citación de Testigos y Reprogramación de Audiencia	3 de abril de 1968	Se ordena agregar dos escritos presentados por Everardo A. Hegewisch, uno de los cuales incluye seis anexos. La audiencia constitucional es diferida y reprogramada para el 10 de mayo de 1968. Se citan dos testigos (el subsecretario de Relaciones Exteriores y un embajador) para declarar en relación con interrogatorios previos. La prueba documental presentada por el apoderado de Octavio Paz es admitida, con revisión durante la audiencia. Firmado por el Juez Segundo de Distrito en Materia Civil, Juan Gómez Díaz. Finalmente, se dictó fallo de sobreseimiento del amparo.

Creación propia a partir del análisis del expediente de amparo interpuesto por Elena Garro Navarro ante el Juzgado Segundo de Distrito en Chihuahua, en contra del juicio de divorcio necesario promovido por Octavio Paz¹²⁷.

Durante los años del juicio, el expediente 1267/59 se convirtió en un símbolo de las disputas legales que pueden acompañar la disolución de un matrimonio, especialmente uno tan público y polémico como el de Garro y Paz. Además, queda claro el empeño de Elena Garro por resaltar que seguía siendo legalmente la esposa de Paz, evidenciado por el uso de su apellido en el amparo.

Garro también hizo hincapié en que la mujer que Octavio Paz presentaba como su esposa al tiempo de ser embajador en la India representaba un matrimonio inexistente, un matrimonio ilegal contraído en 1964 con Marie José Tramini y lo

¹²⁷ Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, Distrito de Bravos Juárez, Materia Civil, Amparo. Juzgado Segundo de Distrito. Ofendida: Elena Garro Navarro. Inicio: 27 de julio de 1967; concluyó: 23 de agosto de 1968. Expediente núm. 1267/59. Toca 299/67. 63 fojas.

manejó bajo el concepto de “*licencias amorosas*”. Garro sugirió que, a pesar de la distancia emocional que vivían en 1959, ambos seguían manteniendo una vida en común¹²⁸, lo cual refuerza su argumento de que el vínculo entre ambos aún era significativo, y que no se había roto por completo.¹²⁹

Es interesante observar a una Elena Garro completamente diferente en este amparo, una mujer proactiva que desafía la disolución de su matrimonio, argumentando que se trató de una separación falsa¹³⁰. Al mismo tiempo, vemos a un Octavio Paz que responde con igual energía, mostrándose a la defensiva ante las acusaciones. Este contraste nos lleva a reflexionar sobre cómo, en la narrativa de Garro, se proyecta una visión de las mujeres que no solo son víctimas de sus propias historias, sino que también son protagonistas para enfrentar y cuestionar estructuras establecidas, incluso en el ámbito personal y legal. La queja de amparo¹³¹ consta de varios puntos que detallan los antecedentes y hechos que sustentan la solicitud de protección legal por parte de la persona afectada, en este caso, la esposa, Elena Garro.

¿Qué motivó a Elena Garro a solicitar un amparo tantos años después de la disolución de su matrimonio con Octavio Paz? Con exactitud, no lo sabemos. Sin embargo, este acto abre una serie de preguntas. Sabemos que la relación entre Garro y Paz era compleja y conflictiva, como lo ha expresado el propio Paz en el juicio de divorcio, y como la misma Garro señaló en varias ocasiones, que la convivencia entre ellos no fue buena.

¹²⁸ Se declara en el amparo que, en 1959, la familia se trasladó a París, Francia, debido a que Octavio Paz fue designado encargado de negocios en la embajada de México en Francia.

¹²⁹ En 1959, el domicilio conyugal estaba establecido en la Ciudad de México, en la calle de Nuevo León, número 230.

¹³⁰ Con relación a este punto en el amparo se lee: Recientemente, Elena Garro se enteró de que Octavio Paz vivía en la India con otra mujer a la que presentaba como esposa. Esto la llevó a solicitar el acta de su matrimonio, en la que descubrió que, sin su consentimiento y sin haber sido emplazada, su esposo tramitó una falsa demanda de divorcio en 1959 ante el Juez Tercero de lo Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua. El divorcio fue indebidamente decretado el 15 de julio de 1959 y anotado marginalmente en el Registro Civil el 18 de agosto de 1960, sin que ella lo supiera hasta ese momento. Ibid. Etapa de amparo Elena Garro.

¹³¹ Según consta en la carpeta Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua. (1967-1968). Etapa de Amparo, Juzgado Segundo de Distrito. Juicio de divorcio de Elena Garro Navarro. Distrito de Bravos, Materia Civil, Juzgado Tercero de lo Civil. Fecha de inicio: 27 de julio de 1967. Fecha de conclusión: 23 de agosto de 1968.

Este amparo, presentado después de más de ocho años de sentenciado el divorcio, puede leerse desde distintos ángulos. ¿Fue un intento de Garro de corregir lo que ella percibía como un fallo injusto en el proceso de divorcio? ¿Fue una acción impulsada por la necesidad de cerrar un ciclo emocional que aún permanecía abierto? ¿O tal vez un reflejo de las tensiones no resueltas, tanto personales como legales, que siguieron a la disolución de un matrimonio tan público?

Desde nuestra perspectiva es importante cuestionar las posibles motivaciones detrás de este prolongado litigio, reconociendo que en situaciones tan complejas como la de Garro y Paz, es difícil llegar a una conclusión definitiva. Lo que sí queda claro es que este amparo nos invita a reflexionar sobre las dinámicas de poder, la desigualdad y las implicaciones emocionales que rodearon la relación de estos dos intelectuales.

Además, es importante resaltar que, en ese momento, Elena Garro atravesaba por una situación política sumamente complicada. Su apoyo al político priista Carlos Madrazo¹³², reconocido por su postura crítica hacia el presidente Gustavo Díaz Ordaz, la llevó a ser acusada de liderar movimientos subversivos. Esta colaboración y las posteriores acusaciones contribuyeron a su marginación social y profesional. Posteriormente, en el contexto del movimiento estudiantil de 1968, Garro publicó "La Conjura de los Traidores", obra que profundiza en estos eventos. Estos hechos culminaron en su exilio, que se extendió por más de dos décadas, durante los cuales residió en países como España, Estados Unidos y Francia.

¹³² Garro conoció a Madrazo en la década de 1930 en la Facultad de Filosofía y Letras, aunque no establecieron una amistad y se perdieron de vista durante tres décadas. Mientras Garro se unía a Octavio Paz y desarrollaba su carrera diplomática en el extranjero, Madrazo ascendía en el PRI, llegando a ser gobernador de Tabasco entre 1959 y 1964. Su reencuentro en 1965, cuando Madrazo era dirigente nacional del PRI, marcó el inicio de una colaboración cercana. Garro se sintió atraída por las propuestas de Madrazo para democratizar el partido, y en sus discursos encontró eco a sus inquietudes sobre la política y la Revolución Mexicana. Su admiración se evidenció en entrevistas y artículos que exploraron temas como la filosofía y el destino del hombre. Tras la renuncia de Madrazo al PRI, comenzó a gestar el partido "Patria Nueva", con Garro entre sus colaboradores, mientras el gobierno vigilaba sus movimientos por razones de seguridad política. Esta relación fue fundamental para entender la interacción entre sus ideas literarias y políticas, así como el contexto sociopolítico de la época. Cabrera Herrera, G. R. (2011). *Elena Garro y el 68: La historia secreta*, tesis de licenciatura, Facultad de Estudios Superiores Aragón, UNAM, asesor G. P. Juárez Rodríguez, pp. 23-24.

Esto añadió una capa de complejidad a su vida personal y profesional. Tanto Garro como Madrazo, al igual que otras figuras públicas de la política, fueron señalados como instigadores del movimiento del 68, lo que intensificó la presión y el acoso hacia ellos.

Según el estudio que se realizó observamos que, entre julio de 1967 y agosto de 1968, mientras Elena Garro luchaba legalmente con el amparo de divorcio en contra de Octavio Paz, su vida personal y profesional estaba llena de eventos que contrastaban con su imagen pública anterior. Este periodo marcó un momento crucial en su evolución, tanto en su vida política como literaria.

Cuadro 6. Vida pública y amparo: paralelismos entre las guerras personales de Elena Garro (1967–1968)

Fecha	Eventos en la vida de Elena Garro (1967-1968)
1965-1967	Mantuvo relaciones estrechas con figuras políticas influyentes como Carlos Madrazo, Javier Rojo Gómez y Norberto Aguirre Palancares. Escribió "biografías incompletas" sobre Madrazo y Rojo Gómez. Publicó artículos sobre temas agrarios y políticos en revistas como ¡Siempre! y <i>Sucesos</i> .
Septiembre 1965	El asesinato del comunero Enedino Montiel Barona la afectó profundamente, lo que la conectó con las causas campesinas y fortaleció su lucha por la justicia social.
1967 (II Congreso Latinoamericano de Escritores)	Volvió a ver a José Bianco después de casi 20 años y entrevistó al escritor cubano Roberto Fernández Retamar. Participó activamente en eventos culturales y literarios.
1968 (Participación política)	Estuvo vinculada con el político Carlos Madrazo, quien planeaba la creación del partido <i>Patria Nueva</i> . Publicó artículos de contenido político, manteniéndose visible en la esfera pública, aunque no participó directamente en el movimiento estudiantil.
Agosto-septiembre 1968	Asistió a reuniones en la UNAM y, después de una de ellas, su casa fue atacada. Recibió amenazas de muerte por teléfono y se vio obligada a refugiarse en una pensión en el centro de la Ciudad de México.
Octubre 1968	Fue acusada por Sócrates Campos Lemus de ser una de las líderes ocultas del movimiento estudiantil. Garro declaró públicamente que los responsables del movimiento eran los "intelectuales", lo que la colocó en el centro de la controversia. Fue vigilada por la Dirección Federal de Seguridad, obligándola a cambiar de residencia constantemente.

Creación propia elaborada a partir del análisis de la tesis *Elena Garro y el 68: La historia secreta*, de Gaspar Rafael Cabrera Herrera. El cuadro establece relaciones entre los acontecimientos legales (amparo) y los conflictos públicos que enfrentó la autora en el contexto del movimiento estudiantil de 1968.¹³³

¹³³ Cabrera Herrera, *Elena Garro y el 68: La historia secreta*, tesis de licenciatura, FES Aragón, UNAM, 2011, pp. 23-24.

Entre 1967 y 1968, Elena Garro enfrentó una serie de dificultades personales y políticas. Su conexión con figuras influyentes y su activismo social, especialmente tras el asesinato del comunero Enedino Montiel Barona, la hicieron visible, pero también vulnerable. En 1968, aunque no participó directamente en el movimiento estudiantil, su vinculación con políticos, su participación pública y su crítica al movimiento la convirtieron en blanco de ataques y amenazas. Su casa fue vigilada y fue acusada de ser una líder oculta del movimiento, lo que la llevó a ser espiada por la Dirección Federal de Seguridad, obligándola a cambiar de residencia constantemente. Estos eventos complicaron su vida personal y profesional, marcándola profundamente.

De vuelta al juicio de amparo promovido por Garro, cabe reiterar que en la queja impugnó todos los efectos jurídicos derivados de este del divorcio, incluidos la falsa disolución del vínculo matrimonial y la indebida anotación en el Registro Civil de las Personas, así como cualquier otra consecuencia legal que pudiera derivarse de dicho proceso.

Al haber sido Octavio Paz el promovente del divorcio en 1959, se convirtió en el tercero perjudicado durante la queja de amparo en 1967. En este año, Paz se desempeñaba como embajador de México en la India (1962 a 1968)

Cabe señalar que durante varias décadas Paz trabajó en el servicio exterior mexicano, durante su divorcio fue el encargado del despacho en la Embajada en Francia, y en el transcurso del amparo era el embajador formal en la India. En el amparo, Garro desenmascaró cómo Paz utilizó su autoridad y amistad para que diversos diplomáticos en la embajada de París actuaran a su favor y, sin seguir los cauces institucionales, utilizaron a la propia embajada para notificar a Elena Garro la sentencia de su divorcio. Según la investigación concluimos que dicho suceso probablemente sucedió en 1960.

Elena Garro adoptó una postura proactiva al presentar su amparo y narrar los sucesos acaecidos ocho años atrás; mientras que Octavio Paz se defendió de los argumentos expuestos por ella. La disputa revela aspectos íntimos de la vida de ambos, exponiendo la privacidad de ambos de manera notable. Un ejemplo claro de cómo esta situación afecta la privacidad es el involucramiento de cuestiones diplomáticas en la controversia legal. La diplomacia y la vida pública de Paz se

entrelazan con el proceso, ilustrando cómo los asuntos personales y profesionales de los involucrados se vieron profundamente afectados por esta disputa legal.

El amparo señalaba que se habían violado las disposiciones del artículo 267 del Código Civil para el Distrito Federal, ya que la incompatibilidad de caracteres, base de la sentencia, no constituyó una causa válida para el divorcio. El caso revela cómo el divorcio necesario por *incompatibilidad de caracteres* pone de manifiesto la inconsistencia en la tramitación judicial de los divorcios en Chihuahua.

Las pruebas documentales, que Garró presentó en su demanda fueron un pasaporte y varias cartas; pero una a una fueron desechadas por el juzgador debido a las siguientes razones.

El pasaporte de Elena Garro, emitido en 1962 y en el que la propia embajada en París la registró con su nombre de casada, no prueba su desconocimiento de la sentencia de divorcio, -según lo señala la resolución del juzgador- ya que simplemente reprodujo los datos del pasaporte anterior, incluyendo su estado civil como casada. Las pruebas adicionales, como sobres y cartas presentadas, también presentaron algunas irregularidades como: los sobres carecían de fechas auténticas y algunas cartas estaban incompletas o mutiladas, sin firmar adecuadamente. Las cartas que fueron objetadas por el tercero perjudicado, revelaban que, salvo una, las demás estaban dirigidas a Elena Paz Garro, hija del matrimonio, en lugar de a Elena Garro Navarro. Esto se debe al tono afectuoso y el estilo tierno de las cartas, que refleja una relación cordial y artística entre Octavio Paz y Elena Garro, a pesar de su divorcio. Por lo tanto, el juez determinó que el carácter de las comunicaciones no necesariamente indicaba un vínculo personal entre los ex-cónyuges en el contexto del proceso de divorcio

Como parte de su defensa, Octavio Paz pide comparecer a realiza tres interrogatorios, con fecha 28 de agosto de 1967, que se mencionan a continuación.

Cuadro 7. El contrainterrogatorio de Paz: Gabino Fraga, Rafael Nieto y Héctor Raúl

Almanza en el amparo (1967–1968)

Interrogatorio para el Doctor Gabino Fraga	Interrogatorio para el Embajador Rafael Nieto	Interrogatorio para el Licenciado Héctor Raúl Almanza
1. ¿Conoce al Embajador Octavio Paz?	1. ¿Si conoce al Señor Embajador Octavio Paz?	1. ¿Si conoce al Señor Embajador Octavio Paz?
2. ¿Desde cuándo lo conoce?	2. ¿Desde cuándo lo conoce?	2. ¿Desde cuándo lo conoce?
3. ¿Conoce a la señora Elena Garro Navarro?	3. ¿Si conoce a la señora Elena Garro Navarro?	3. ¿Si conoce a la señora Elena Garro Navarro?
4. ¿Desde cuándo la conoce?	4. ¿Desde cuándo la conoce?	4. ¿Desde cuándo la conoce?
5. ¿Sabe si los señores Paz y Garro Navarro estuvieron casados?	5. ¿Si sabe que los señores Paz y Garro Navarro contrajeron matrimonio?	5. ¿Si sabe que los señores Paz y Garro Navarro estuvieron casados?
6. ¿Sabe si los señores Paz y Garro Navarro se divorciaron?	6. ¿Si sabe si los mismos señores se divorciaron?	6. ¿Si sabe en qué época contrajeron matrimonio?
7. ¿Ha visto a la señora Elena Garro Navarro después de su divorcio de Octavio Paz?	7. ¿Si sabe cuándo se divorciaron?	7. ¿Si sabe que los señores Paz y Garro Navarro se divorciaron?
8. ¿Cuándo fue la última vez que vio a la señora Elena Garro Navarro?	8. ¿Si conoció copia certificada de la sentencia que decretó el divorcio de los señores Octavio Paz y Elena Garro?	8. ¿Si sabe en qué época se divorciaron?
9. ¿Qué asuntos trató con la señora Elena Garro Navarro en la entrevista mencionada en la pregunta anterior?	9. ¿Cuándo la conoció?	9. ¿Si sabe que la señora Elena Garro Navarro conoció la sentencia de divorcio que disolvió el matrimonio de los señores Embajador Octavio Paz y Elena Garro Navarro?
	10. ¿Quién le entregó dicha copia certificada y cuándo?	10. ¿Si sabe cuándo conoció la sentencia de divorcio mencionada en la pregunta anterior, la señora Elena Garro Navarro?
	11. ¿Qué gestión le encomendó el Embajador Octavio Paz respecto de dicha copia certificada?	11. ¿Si la señora Elena Garro Navarro le manifestó al declarante su conformidad o inconformidad con la mencionada sentencia de divorcio?
	12. ¿Si cumplió con la gestión mencionada en la pregunta anterior?	12. ¿Cuándo le manifestó la señora Garro Navarro de Paz al declarante dicha conformidad o inconformidad?
	13. ¿Si sabe que el Señor Embajador Octavio Paz paga pensión alimenticia a la señora Elena Garro Navarro y a la señorita Helena Paz Garro?	
	14. ¿Si sabe desde cuándo paga esa pensión?	
	15. ¿Qué cargos desempeñó en la Embajada de México en París, Francia, en el período comprendido entre octubre de 1960 y septiembre de 1961?	
	16. ¿Si reconoce como suya la firma que calza el oficio del 16 de agosto de 1961 dirigido a la señora Elena Garro (se le pondrá a la vista)?	
	17. ¿Si reconoce como suya la firma que, como acuse de recibo, aparece en la carta firmada por el Señor Embajador Octavio Paz, el 16 de julio de 1961 y dirigida al testigo (se le pondrá a la vista)?	
	18. ¿Si reconoce como suya la firma que, como acuse de recibo, aparece en la carta firmada por el Señor Embajador Octavio Paz, el 14 de mayo de 1961 y dirigida al testigo (se le pondrá a la vista)?	
	19. ¿Si reconoce como suya la firma que, como acuse de recibo, aparece en la carta firmada por el Señor Embajador Octavio Paz, el primero de junio de 1961 y dirigida al testigo (se le pondrá a la vista)?	
	20. ¿Si reconoce como suya la firma que, como acuse de recibo, aparece en la carta firmada por el Señor Embajador Octavio Paz, el 2 de agosto de 1961 (se le pondrá a la vista)?	

Creación propia a partir del análisis del expediente del amparo promovido por Elena Garro (Toca 299/67). Este cuadro forma parte de los tres interrogatorios solicitados por Octavio Paz, dentro del proceso de amparo en el cual Garro lo señala como tercero perjudicado. Se

destacan las intervenciones de los testigos clave: Gabino Fraga, Rafael Nieto y Héctor Raúl Almanza.¹³⁴

Entre las pruebas testimoniales presentadas por Paz están las de dos funcionarios de la embajada en París, quienes para 1967 se encontraban en otras sedes diplomáticas, el Licenciado Héctor Raúl Almazán Martínez de Castro, era primer secretario de la Embajada de México en Checoslovaquia, y Rafael Nieto ya era embajador. Las testimoniales buscaron demostrar que la quejosa tuvo conocimiento de los actos reclamados antes de la fecha que se menciona en la demanda.

Según la testimonial de Nieto, él intentó entregar una copia certificada de la sentencia de divorcio a Garro a través de los servicios consulares de la embajada que desempeñaba el Cónsul General Rafael Nieto, el 6 de octubre de 1960; sin embargo, como bien lo señaló la defensa de Garro, nunca hubo un trámite oficial que involucrase a dicha embajada en esos servicios consulares y sólo se fundamentó en la carta de fecha 5 de octubre de 1960, escrita por Octavio Paz a Rafael Nieto, en la que se le solicitaba entregar a Elena Garro, su ex-esposa, una copia fotostática de la sentencia de divorcio.

Por su parte, el testigo Almazán corroboró que Elena Garro tuvo conocimiento de la sentencia de divorcio y que recibió las pensiones alimenticias durante varios años.

También se señala que el Subsecretario de Relaciones Exteriores, admitió en su declaración que en el expediente personal existía una copia del acta de matrimonio con la quejosa, en la cual se registraba la anotación del divorcio. Esto demuestra que el divorcio no era un hecho oculto, sino documentado de manera abierta y accesible

Entre las pruebas documentales que presentó Paz estuvieron varios cheques y correspondencia que, supuestamente, reforzaban la evidencia presentada. Estos documentos incluyen cheques nominativos emitidos por el National City Bank of New York a favor del Cónsul General de México en Francia, Rafael Nieto, por un

¹³⁴ Archivo Histórico del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Chihuahua, Amparo, Juzgado Segundo de Distrito, expediente 1267/59, toca 299/67, 1967–1968, 63 fojas.

monto total de cuatrocientos dólares cada uno, con excepción de uno de dos mil dólares, que debían ser entregados a Garro por concepto de pensión¹³⁵. Estos cheques, correspondientes a la cuenta de Octavio Paz, fueron entregados a la quejosa a través de su hija Elena Paz Garro. Además, se incluye una carta de fecha 22 de septiembre de 1961, escrita por Elena Garro al embajador Nieto, confirmando la recepción de las pensiones alimenticias y una cantidad adicional para gastos extraordinarios y educativos de su hija, que cubría desde junio hasta agosto de 1961.

Otras pruebas documentales de Paz que supuestamente demostraban el hecho de que el divorcio entre Octavio Paz y Elena Garro Navarro era de dominio público fueron algunas publicaciones contemporáneas, como la publicación en la revista *LIFE en español* del 4 de julio de 1966, que en su artículo "Octavio Paz enseña y aprende en Cornell" menciona el divorcio de Paz con Garro como un hecho conocido. Adicionalmente, se presentó otro texto en el libro *Octavio Paz* de la colección "Poetas de hoy día", así como la traducción de un libro del francés en el que se registra que el divorcio era ampliamente conocido y discutido en la esfera pública durante esa época.

Una y otra vez los argumentos de la defensa de Paz buscaron demostrar que el divorcio había sido ampliamente conocido por el ámbito literario y mediático de la época.

A diferencia de lo que le pasó a Garro, las pruebas presentadas por Octavio Paz sí fueron admitidas. Esta decisión evidencia un posible sesgo en el tratamiento del caso, debilitando aún más la posición legal de Garro en un proceso ya marcado por irregularidades. Más allá de lo jurídico, este rechazo puede interpretarse como un reflejo de la estructura de dominación masculina imperante en el sistema judicial de la época, donde existía una clara inclinación institucional a favorecer a los varones, especialmente si ocupaban posiciones de poder, como en el caso de Paz. La figura pública e intelectual del embajador parece haber pesado más que los

¹³⁵ Todos estos documentos están debidamente legalizados por las Secretarías de Gobernación y Relaciones Exteriores, y forman parte del archivo del Consulado. Ibid. etapa de amparo Elena Garro

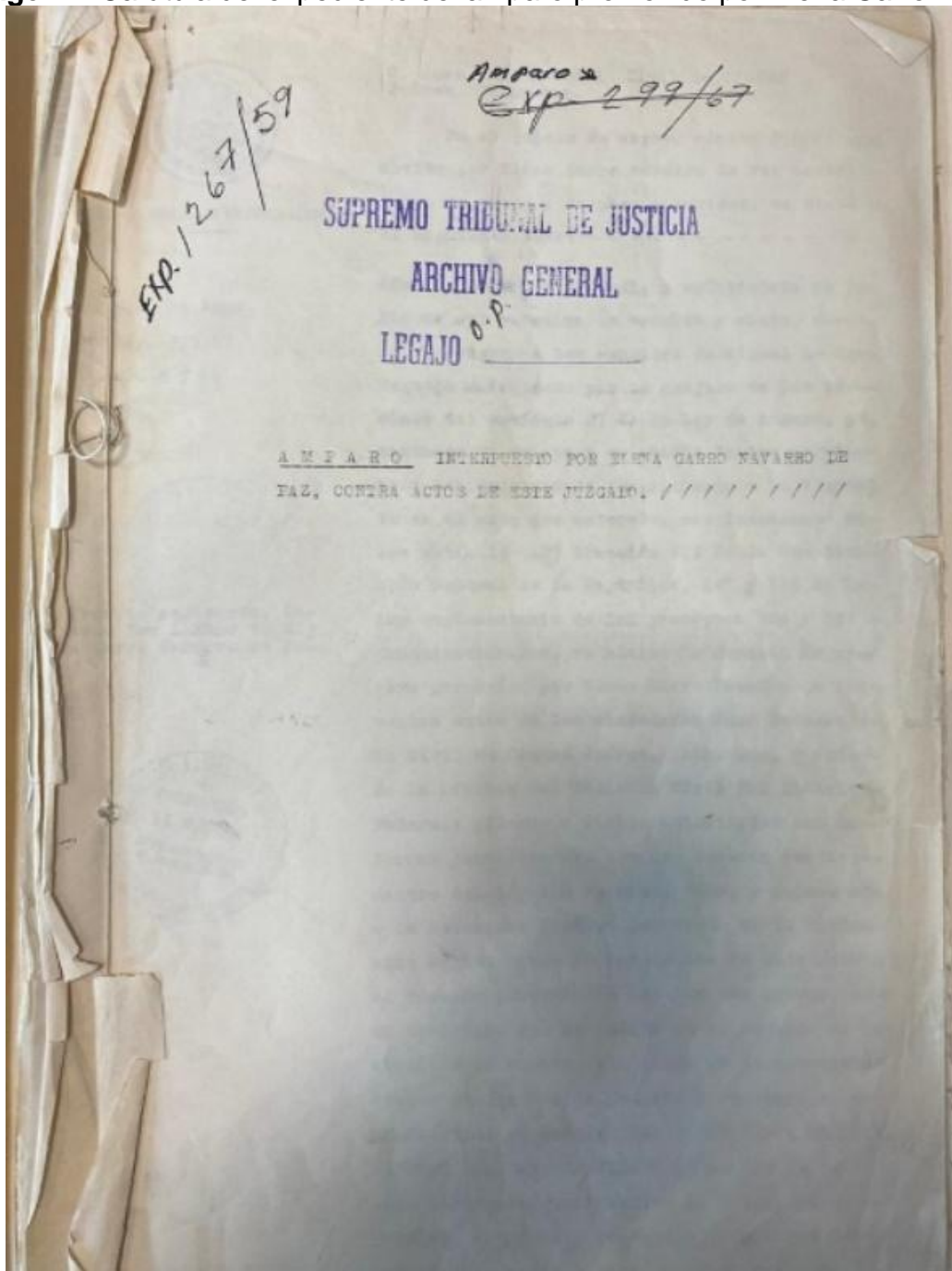
derechos de su esposa, relegando las garantías procesales de Garro a un segundo plano.

La resolución final del juez de distrito fue concluir que la quejosa, Elena Garro Navarro, conocía desde al menos 1960, y probablemente antes, su condición de divorciada y el procedimiento correspondiente. Esta presunción indica que consintió los actos reclamados y no impugnó en tiempo y forma. Por tanto, se determinó que se sobreseía el juicio constitucional respecto a todos los puntos reclamados, de acuerdo con el artículo 74 fracción III de la Ley de Amparo.

En consecuencia, el juicio de amparo promovido por Elena Garro Navarro contra los actos del Tercero de lo Civil de Ciudad Juárez y el jefe de la Oficina del Registro Civil en el Distrito Federal fue desechado. La resolución se firmó el 30 de mayo de 1968, y la notificación se envió a las partes correspondientes para su conocimiento y efectos legales.¹³⁶

¹³⁶ Ibid. etapa de amparo Elena Garro

Imagen 4. Carátula del expediente del amparo promovido por Elena Garro



137

El caso de Octavio Paz VS Elena Garro en Chihuahua durante 1959, más que un simple divorcio, se revela como un microcosmos de tensiones y transformaciones sociales, jurídicas y culturales. Por un lado, la legislación de Chihuahua con su divorcio “expres”, la causal de incompatibilidad de caracteres, el uso de poderes notariales y notificaciones por edictos, muestran cómo el

sistema jurídico podía facilitar una disolución relativamente rápida del matrimonio cuando los cónyuges —o al menos uno de ellos— aprovechaban las flexibilidades legales vigentes. Por otro, está la dimensión humana: la desigualdad en el acceso a la justicia, la exclusión de Garro del proceso, su falta de noticia o participación efectiva, y las implicaciones de género y poder que esto implicaba.

Este divorcio escandaloso no sólo marcó la vida personal de Garro y Paz, sino que se inscribió en el imaginario cultural y literario mexicano. Puso en evidencia uno de los desafíos centrales de las reformas al derecho de familia: ¿hasta qué punto el reconocimiento legal se traduce en justicia real? ¿Cuánto pesan las leyes cuando las condiciones de poder, presencia mediática, representación legal, conocimiento, género y rumores influyen decisivamente?

Así, al concluir este capítulo, queda claro que la historia del divorcio en México no es solo la narración de reformas legales o cambios estatales, sino también la crónica de cómo esos cambios impactan —y a veces, fallan en proteger— la dignidad, la voz y los derechos de quienes se encuentran en situaciones de franco desequilibrio.

En el Capítulo IV, avanzaremos hacia otro tipo de confrontación: no solo legal o personal, sino política e ideológica. Veremos cómo el divorcio de Paz y Garro adquiere una dimensión pública más amplia, implicando luchas por la memoria, la representación de género, la lealtad intelectual, y el poder simbólico. Analizaremos cómo ese episodio escandaloso reverberó durante décadas, en el ámbito literario, político y cultural —y cómo ambos protagonistas (y otros actores) repensaron o reivindicaron sus posiciones.

¹³⁷ STJC, AH, DBJ, Amparo, exp. 1267/59, f. 57.

CAPITULO IV. SIMBOLIZACIÓN DE LA VIOLENCIA EN EL ÁRBOL (1967), LOS PERROS (1965) Y EL RASTRO (1957) DE ELENA GARRO

4.1. La narrativa de Elena Garro: su universo literario

Elena Garro es reconocida como una de las dramaturgas mexicanas más influyentes del siglo XX, debido a su innovación en la escritura teatral. Su enfoque rompió con las convenciones tradicionales del teatro, introduciendo formas novedosas para abordar el conflicto dramático, lo que invita a la audiencia a reflexionar sobre la realidad social y política del país. Además, Garro fue una de las pocas voces en Hispanoamérica que cuestionó profundamente el arte escénico, desarrollando una teoría propia que se caracteriza por la incorporación del lenguaje popular en un estilo poético y por una dinámica narrativa que acelera la trama hacia desenlaces trágicos inevitables.

Garro se clasifica como una escritora clásica, por su enfoque en la tragedia y su visión artística renacentista, con un estilo barroco lleno de metáforas, y modernistas por su desbordante curiosidad. Su obra también es posmoderna, anticipando formas teatrales del futuro.

La obra de Elena Garro se centra en la lucha entre la mujer y un entorno hostil dominado por quienes abusan del poder. Este entorno funciona como una representación de toda la sociedad, donde el abuso afecta a muchas personas. En lugar de contar solo historias de opresión, Garro usa metáforas para hacer que el público piense en cómo se ejerce el poder en general. Su teatro toma influencias del teatro antiguo griego y del teatro dorado español, presentando personajes que enfrentan grandes dilemas sobre la vida y lo desconocido.

Según Olga Marta Peña Doria, *la valentía de las escritoras estriba en utilizar temas que estaban vedados por el teatro tradicional y que eran silenciados por la sociedad con la creencia patriarcal de que ponían en riesgo la estabilidad del hogar mexicano.*¹³⁸ Esta cita nos interesa en nuestra investigación porque complementa claramente cómo, en la narrativa de Elena Garro, se retoma la violencia como uno

¹³⁸ Elena Garro, *Teatro completo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2016. p. XVII

de esos temas silenciados. Esto subraya el enfoque de Garro al abordar cuestiones incómodas y controvertidas que la sociedad prefería ignorar, desafiando las normas impuestas y revelando la opresión oculta dentro de las estructuras familiares y sociales.

Las obras breves de Elena Garro nos invitan a repensar lo social desde una nueva perspectiva. Mientras las generaciones anteriores de dramaturgas se centraban en temas de liberación femenina, como el divorcio, la unión libre o la realización profesional, Garro aborda la conciencia de los estratos más bajos de la sociedad. Sus piezas retratan mujeres cuyas vidas están fragmentadas por la pobreza y el abuso de hombres dominantes. Este tipo de teatro resuena entre jóvenes feministas y hombres, quienes lo comprenden tanto como un problema social de las clases menos privilegiadas como una metáfora que refleja a la sociedad en su conjunto.¹³⁹ Por lo tanto, este trabajo pretende ofrecer una revisión de la narrativa de su teatro, explorando cómo sus experiencias personales, y de qué manera sus narrativas se convierten en una herramienta para cuestionar y criticar las estructuras de poder.

En *Elena Garro, Teatro Contemporáneo*, Jesús Garro y Guillermo Schmidhuber ofrecen una perspectiva detallada sobre la producción dramática de Elena Garro, que consta de 17 piezas teatrales. Los prologuistas explican que uno de los principales desafíos en el estudio y comprensión de esta obra radica en la dificultad para consultar las revistas y libros en los que fueron publicadas originalmente muchas de sus piezas, lo que complica el acceso y la investigación sobre su teatro. A esta problemática se suma la inadvertencia editorial en algunas ediciones de sus obras, salvo la primera edición, lo que añade confusión y conduce a interpretaciones variadas. Estos dos problemas se ven exacerbados por la existencia de múltiples versiones de algunas piezas teatrales, lo que ha dado lugar a diferentes lecturas sobre el trabajo de Garro.¹⁴⁰

La edición de Un hogar sólido y otras piezas (Universidad Veracruzana, 1983), también presenta ciertas dificultades, como la alteración del orden original

¹³⁹ Elena Garro, *Teatro completo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2016. p. XXIX

¹⁴⁰ Elena Garro, *Teatro completo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2016. p. IX.

de las ilustraciones de Juan Soriano y la inclusión de erratas que se han replicado en ediciones posteriores. Además, dos piezas importantes quedaron fuera de la edición: *La señora en su balcón* y *Felipe Ángeles*.¹⁴¹

El listado de obras de Garro publicado en la revista *Coatl* en 1967 incluye algunas de sus piezas más emblemáticas, como *Un hogar sólido* y *La dama boba*, pero contiene errores de referencia que complican aún más la reconstrucción fiel de su trayectoria.¹⁴² Los editores de esta edición de teatro completo reconocen que, aunque se ha hecho un esfuerzo significativo por depurar y documentar su obra, es probable que surjan nuevas versiones o referencias, tanto en México como en el extranjero, que desafíen la edición actual.¹⁴³ Esta situación nos lleva a considerar cómo la inestabilidad textual y las constantes reediciones afectan la manera en que los lectores contemporáneos se aproximan a las obras de autores fundamentales como Garro.

Un aspecto interesante que surge del análisis es la temporalidad de la publicación de las obras de Garro. Las piezas teatrales, aunque fueron escritas a lo largo de más de dos décadas, se publicaron en diferentes momentos, lo que crea una disparidad en el acceso a las versiones definitivas de los textos. Este hecho nos lleva a preguntarnos: ¿cómo habría sido la recepción crítica de Garro si todas sus piezas se hubieran publicado de manera coherente y uniforme desde un principio? Este desorden en la publicación, que incluye la existencia de versiones múltiples de algunos textos como *El Árbol* (1967), plantea también preguntas sobre la evolución del estilo de Garro y su relación con el teatro¹⁴⁴. En particular, dado que la publicación de sus obras no siguió un orden cronológico estricto, se vuelve especialmente difícil situar sus escritos en momentos precisos de su vida, pues no está claro de qué modo sus vivencias personales se proyectan en su narrativa. Biógrafos como Patricia Rosas Lopátegui subrayan este problema al documentar las múltiples dificultades que surgen a partir de versiones inéditas, obras inconclusas, materiales poéticos guardados, y una edición fragmentada de sus tex-

¹⁴¹ Elena Garro, *Teatro completo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2016. p. X, XI.

¹⁴² *Ibid.*, p. XII

¹⁴³ *Ibid.*, p. XIV

¹⁴⁴ *Ibid.*, p. XI, XII.

tos. Esta dificultad radica en la falta de linealidad entre su experiencia biográfica y el desarrollo de sus textos, lo que nos obliga a hacer lecturas más profundas para encontrar esas conexiones entre su vida y su obra.

Explican Jesús Garro y Guillermo Schmidhuber, *El árbol* es un caso peculiar dentro de la obra de Garro, ya que refleja la complejidad de su proceso creativo. Publicada por primera vez en 1963 y luego nuevamente en 1967 con variantes significativas introducidas por la autora, esta pieza ilustra cómo la escritura teatral de Garro estaba en constante evolución. Sin embargo, la omisión de la nota introductoria de Garro en la que explicaba su relación con el teatro en ediciones posteriores plantea un dilema sobre la integridad de las versiones disponibles para los lectores.

Esto plantea una pregunta relevante en el ámbito de la crítica literaria y el estudio del teatro: ¿cómo afectan las decisiones editoriales a la permanencia y recepción de una obra teatral en la historia de la literatura?¹⁴⁵ Si bien esta interpretación parte de una lectura crítica, es importante señalar que este tipo de análisis puede variar según la perspectiva de quien se acerque al texto. En el caso de Elena Garro, las condiciones en las que se publicaron o reeditaron sus obras estuvieron fuertemente atravesadas por las problemáticas familiares y políticas que enfrentó a lo largo de su vida. Probablemente esta situación ha condicionado la difusión y la preservación de su legado teatral, dando lugar a ediciones parciales, modificaciones editoriales y omisiones significativas. Todo ello influye directamente en la manera en que su producción dramática es leída, estudiada y valorada críticamente hoy en día, ofreciendo una visión fragmentada que no siempre hace justicia a la complejidad y riqueza de su escritura.

Este estudio no solo busca presentar a Garro como una víctima de un sistema injusto, sino como una figura proactiva que, desde su lucha personal y literaria, construye una crítica profunda hacia las estructuras que oprimen a las mujeres. A través de su obra, se plantea una invitación a la reflexión y a la transformación, no solo para las mujeres de su tiempo, sino para las generaciones futuras.

¹⁴⁵ Elena Garro, *Teatro completo*, México, Fondo de Cultura Económica, 2016. p. XX.

En este texto buscamos explicar cómo Garro no solo fue víctima de un sistema, sino que su pensamiento y su necesidad de desafiar el orden establecido jugaron un papel fundamental en su destino. Garro, al confrontar un sistema patriarcal dominado por hombres, probablemente contribuyó a su propio destierro.

Martha Robles en *Mujeres del Siglo XX*, describe a Garro como una mujer abrumadora e insolente, con la verdad en la punta de la lengua y una pluma afilada.¹⁴⁶ Su universo literario, enriquecido por su preferencia por el francés y su capacidad para absorber las contradicciones de su patria, la hizo destacar de manera inusual para una mexicana, especialmente por sus raíces poblanas. Desde su juventud, desafió las tradiciones, y por ello fue tanto admirada como desdeñada, amada y aborrecida por quienes se erigían en guardianes de la cultura y los convencionalismos. Se sintió traicionada por aquellos a quienes amaba y, como una figura trágica, eligió la furia para cultivar su talento, lo que la llevó a ser públicamente desamparada, no solo por los hombres, sino también por la sociedad que la rodeaba.

Este contexto nos lleva a reflexionar sobre las complejidades no solo técnicas, sino también interpretativas que plantea la obra de Garro. ¿Cómo afecta la variabilidad en las versiones de sus textos a la manera en que interpretamos su visión del mundo y su enfoque dramático?

Este enfoque nos permite entender cómo la violencia simbólica ejercida contra Garro la silenció y la marginó, dejándola relegada al olvido, a pesar de su notable contribución a la literatura mexicana. Nos proponemos establecer una relación entre la violencia simbólica presente en el proceso de divorcio y el juicio de amparo entre Elena Garro y Octavio Paz, y los elementos dramáticos que la autora despliega en sus obras teatrales. A través del análisis de recursos como la metáfora y la metonimia, se exploran las representaciones de los conflictos familiares y de pareja, los cuales pueden entenderse como expresiones simbólicas de sus propias experiencias vitales y del sistema patriarcal que condicionó su vida personal y profesional.

¹⁴⁶ Robles, Martha, *Mujeres del siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 388.

Garro fue una dramaturga que ganó en originalidad, pero perdió en medida. A pesar de su arraigo a la patria, se mantuvo ácida, misteriosamente alejada de sus raíces y, a la vez, inmersa en un tránsito constante entre diversas culturas. Quizás nunca encontró un verdadero hogar, y es precisamente esta sensación de desarraigo lo que proyecta en su obra.¹⁴⁷

Explica Robles que su vida personal y sus frustraciones se entrelazan con su literatura, donde la transformación de su prosa reflejaba un castigo autoimpuesto: la claridad se sacrificaba en favor de denuncias oscuras y complejas. Posiblemente, los personajes femeninos que habitaban sus escritos encarnaban la turbulencia interna de Garro, empujando las barreras de lo aceptado. Es en este terreno, el de lo femenino y su relación con la violencia, donde nos enfocamos en esta investigación, para explorar cómo la autora probablemente utilizaba su obra como vehículo de denuncia y reflexión sobre la situación de la mujer.

Desde la perspectiva de Robles, la obsesión de Garro por su pasado, especialmente por su propio pasado, es una semilla inseparable de sus tramas. Tanto en su teatro como en su narrativa, su obra refleja, en gran medida, su experiencia vital. A pesar de esto, Garro mantuvo intactas las raíces creativas que le habrían permitido profundizar en la confesión personal como punto de partida para el conocimiento expansivo. Sin embargo, ella creía firmemente que era necesario vivir plenamente para recrear la existencia literaria, tal como lo expresó en su convicción: "hay que vivir sin ataduras la propia vida."¹⁴⁸ Esta visión no solo alimentaba su obra, sino que también permeaba su enfoque artístico, donde la vida y la literatura se entrelazaban de manera indisoluble.

El prólogo de Martha Robles en *Mujeres del Siglo XX* ofrece una interpretación fundamental para entender la situación de las mujeres, especialmente en el contexto de la literatura de Elena Garro. Robles sugiere que la religión, como institución, ha jugado un papel crucial en moldear y determinar el destino de las mujeres.

¹⁴⁷ Robles, Martha, *Mujeres del siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, 390.

¹⁴⁸ *Ibid.*, 2003, 392.

¹⁴⁹ *Ibid.*, p. 9

La figura de Eva, y el mito del pecado original, han sido utilizados históricamente para justificar la subordinación femenina, con Eva simbolizando la tentación, el pecado y la inferioridad por haber desobedecido a Dios.¹⁴⁹

Robles afirma que, desde entonces, toda mujer ha cargado con un estigma asociado a este primer acto de desobediencia y ha sido vista como inferior o subordinada. Esta visión religiosa ha impuesto un rol pasivo y sumiso a las mujeres, reforzado a lo largo de los siglos. Sin embargo, también señala una "insumisión" innata, un impulso de rebelarse contra este destino impuesto. Aunque esta rebelión no ha sido continua ni lineal, ha germinado en distintos momentos de la historia, manifestándose en voces que se alzan contra la opresión, como ocurre en la obra de Elena Garro. A través de sus personajes femeninos, Garro construye figuras que transgreden, de distintas formas, el poder masculino que las oprime.

El "imperio de Eva", como describe Robles, representa esta lucha entre la sumisión y la rebelión, un ciclo que se repite a lo largo del tiempo. Las mujeres que se rebelan, que usan su voz y su creatividad, logran abrir caminos hacia la liberación, aunque siempre enfrentan el reto de un sistema que las empuja hacia el silencio o la conformidad. En este contexto, la obra de Garro se puede interpretar como una narrativa que explora y cuestiona este destino impuesto por la religión y la sociedad. Sus personajes femeninos reflejan la tensión entre opresión y deseo de libertad, atrapadas en un mundo que las subestima, pero donde buscan encontrar su propia voz y camino.

Así, el prólogo de Robles nos proporciona una clave para entender cómo Garro representa a las mujeres mexicanas no solo como víctimas de un orden establecido, sino también como protagonistas de su propia liberación, aunque este proceso esté lleno de obstáculos y contradicciones.

Con esta perspectiva, abordaremos tres obras fundamentales para comprender la representación de la violencia simbólica, física y psicológica ejercida sobre las mujeres por diversas instituciones —familiares, religiosas, educativas y sociales—: *El rastro* (1957), *Los perros* (1965) —escrita en el contexto inmediato posterior a su divorcio, cuando Garro comenzaba a considerar interponer un juicio de amparo— y *El árbol* (1967), desarrollada de manera simultánea al proceso legal mediante el cual solicitó la nulidad de dicho divorcio. ¿Estas piezas teatrales permiten

observar cómo la autora canaliza, a través de sus personajes femeninos, no solo su experiencia personal, sino también una crítica profunda a las estructuras patriarcales que reproducen la violencia simbólica y marginan la voz de las mujeres en los ámbitos social, legal y afectivo?.

El rastro (1957) fue publicada en un momento en que Elena Garro aún estaba legalmente casada con Octavio Paz, aunque ya no compartían la vida en común. Esta distancia, tanto afectiva como física, marca el inicio de una ruptura que, aunque aún no formalizada jurídicamente, comenzaba a manifestarse en su vida personal y en su escritura. Esto nos lleva a cuestionarnos si en esta obra pueden hallarse ecos de su experiencia íntima: una relación que, según numerosos estudiosos de su obra y biografía, estuvo marcada por tensiones y dificultades. La narrativa de Garro podría, así, contener elementos que reflejan no solo una elaboración artística, sino también vivencias personales profundamente significativas, teñidas de conflictos y resistencias propias de su historia con Paz.

Los perros (1965) fue publicada en el periodo intermedio entre la solicitud de divorcio de Octavio Paz y el inicio del juicio de amparo promovido por Garro. Por su parte, *El árbol* (1967) aparece durante dicho amparo y en el contexto de un enfrentamiento público con Paz. En este sentido, resulta interesante considerar si las luchas y confrontaciones que viven sus personajes femeninos se relacionan con sus propios conflictos personales, y cómo estos se reflejan en un enfrentamiento simbólico contra las figuras de poder que representan al sistema patriarcal.

La elección de estas obras de teatro, resultan clave para nuestro análisis, ya que coinciden con un momento crucial en la vida de Elena Garro, especialmente en relación con su matrimonio con Octavio Paz, lo que nos permite explorar la posibilidad de cómo los eventos personales y sociales de ese tiempo se reflejan en su literatura.

El análisis de estas obras permitirá identificar no solo cómo el patriarcado impone su poder sobre las mujeres, sino también cómo, dentro de estos sistemas opresivos, algunas desarrollan tácticas de resistencia y supervivencia. Además, el estudio revelará cómo las normas patriarcales a veces son internalizadas por las propias mujeres, quienes se convierten en agentes de agresión dentro de su propio género, perpetuando la violencia simbólica y física.

Este enfoque permite una comprensión más compleja de las dinámicas de poder y opresión dentro de las estructuras patriarcales, así como de su impacto en las relaciones entre los personajes en la narrativa de Garro.

Nuestro objetivo en esta investigación es analizar de qué manera estos eventos —tanto el matrimonio como los conflictos legales y emocionales que rodearon su relación con Octavio Paz— influyeron en la visión de Garro sobre el matrimonio, la identidad femenina y las estructuras sociales, morales, políticas, económicas y religiosas. Buscamos comprender cómo estos procesos personales impactaron su perspectiva sobre el matrimonio y sobre sí misma dentro de esa institución, y cómo dicha percepción se refleja en su obra literaria.

En su narrativa, la opresión y las dinámicas de poder que enfrentan las mujeres están profundamente vinculadas a las estructuras sociales y simbólicas que condicionan sus vidas. La violencia simbólica se convierte en una protagonista en su obra, no solo como eco de su experiencia personal con Octavio Paz, sino también como una crítica a las normas sociales que históricamente han oprimido a las mujeres.

A través de estas obras, intentamos entender en qué medida estas vivencias personales influyeron en el pensamiento de Garro sobre el matrimonio y en su representación de los personajes femeninos. Estos personajes, al igual que ella, enfrentan luchas internas y externas dentro de un sistema social que les impone restricciones. Esta investigación aspira a profundizar en la forma en que Garro emplea la literatura como medio para reflexionar sobre la posición de las mujeres en la sociedad, al tiempo que ofrece una crítica contundente a las estructuras que perpetúan la desigualdad.

Asimismo, es pertinente retomar el concepto de *violencia simbólica* propuesto por Pierre Bourdieu, quien la define como aquella que se ejerce a través de mecanismos de dominación y poder que resultan invisibles y, a menudo, son interiorizados por las propias víctimas. Del mismo modo, es importante considerar la *violencia física*, tal como la plantea Blair, quien la describe como una de las pocas formas de violencia medibles y concretas. Esta se ejerce mediante un ataque corporal directo contra las personas y tiene un triple carácter: es brutal, externa y dolorosa. Se trata, por tanto, del uso material y deliberado de la fuerza en detrimento

de otro ser humano.

Es evidente que la autora, a través de estas obras literarias, ofrece una perspectiva sobre la relación entre las estructuras sociales y la violencia. Siguiendo a Joan Scott, es posible observar cómo ciertas instituciones —no solo políticas o religiosas, sino también el sistema educativo y el núcleo familiar— influyen en la repetición de actos violentos. Estos actos forman parte de una situación compleja en el interior de los individuos, manifestándose como una imposibilidad de solución y una necesidad de reafirmación violenta, que en algunos casos llega al extremo de la muerte.

Estos textos son clave para nuestro análisis, ya que abordan temas de violencia física, simbólica y psicológica. Esto nos permite explorar el tratamiento de los personajes femeninos en la obra de Garro y plantear preguntas sobre si dicha representación tiene relación con una percepción de la realidad o si refleja, en algún nivel, situaciones que Garro pudo haber vivido durante su matrimonio con Octavio Paz.

Este estudio busca establecer una relación entre la violencia simbólica presente en el proceso de divorcio y amparo entre Elena Garro y Octavio Paz, y las representaciones dramáticas que la autora construye en sus obras teatrales, particularmente en los conflictos familiares y de pareja. A través del análisis de recursos como la metáfora, la metonimia y el símil, se pretende identificar cómo ciertos elementos del litigio —como el silencio institucional, el rechazo de pruebas, o la figura masculina de poder— se transforman en símbolos escénicos que revelan, critican o subliman dicha violencia. Las obras funcionan, así como una forma de resistencia artística y testimonial, donde lo personal se vuelve político.

En las obras teatrales de Elena Garro, los conflictos de sus personajes no solo representan tensiones individuales o familiares, sino que funcionan como espejos simbólicos de su propia biografía. A través de recursos como la metáfora y el símil, Garro transforma situaciones personales en estructuras dramáticas cargadas de significado político y emocional. Los vínculos rotos, el rechazo, el aislamiento o la incomunicación que experimentan sus personajes suelen funcionar como representaciones veladas —pero poderosas— de sus propias vivencias, especialmente las relacionadas con la disolución de su matrimonio con Octavio Paz.

La escritura se convierte así en un espacio donde lo vivido se reelabora en imágenes escénicas, y donde la metáfora actúa como puente entre la experiencia personal y la denuncia simbólica.

Queremos identificar cómo se manifiesta la violencia simbólica, y si está enraizada en estructuras e instituciones y constituye una forma de violencia estructural. Nos enfocamos en analizar las complejas relaciones entre hombres y mujeres en la obra de Garro, las dinámicas dentro del matrimonio, los mecanismos de resistencia femenina, y la influencia del patriarcado. Los personajes femeninos de estas obras parecen utilizar, consciente o inconscientemente, mecanismos de resistencia como la sumisión y, en algunos casos, la venganza ante la opresión que experimentan.

El matrimonio de Elena Garro y Octavio Paz duró veintidós años, desde 1937 hasta 1959, cuando Paz solicitó el divorcio. Este periodo de convivencia proporciona un trasfondo para explorar cómo sus vivencias personales pudieron influir en su narrativa. Nos preguntamos si la violencia y los mecanismos de resistencia representados en su obra están inspirados, directa o indirectamente, por su experiencia marital.

Ocho años después del divorcio, en 1967, Elena Garro presentó una solicitud de amparo que, entre otras cosas, revelaba aspectos de la vida privada de Octavio Paz que él probablemente no habría querido hacer públicos. Nos cuestionamos si este amparo fue un acto de venganza por el nuevo matrimonio que Paz había iniciado, mencionado por ella misma como “licencias amorosas”, en el documento de amparo; o si fue motivado por la posible interrupción de la pensión que ella recibía tras el divorcio. Aunque el archivo del proceso no ofrece detalles concluyentes sobre este punto, la existencia de este amparo abre interrogantes sobre la relación entre las experiencias personales de Garro y su obra literaria.

Este capítulo retoma los aspectos previamente analizados sobre el divorcio entre Paz y Garro, enmarcándolo en el contexto de las irregularidades legales del proceso en Chihuahua durante los años 50. Dicho sistema facilitó que muchos hombres disolvieran sus matrimonios con facilidad, y en el caso de Elena Garro,

evidenció una clara desigualdad de género, ya que fue excluida del proceso y privada de la oportunidad de defenderse.

Este hecho nos invita a reflexionar sobre el abuso de poder en una sociedad patriarcal y cómo se simboliza el conflicto conyugal dentro de las relaciones de pareja. ¿De qué manera concreta la violencia simbólica se manifiesta en dicha sociedad? ¿Las estructuras de poder que Garro denunciaba en su obra literaria también se reflejan en su vida personal? Aunque sus textos fueron escritos antes de su divorcio, las temáticas que abordaba —como la opresión, la violencia simbólica y la marginalización de las mujeres— parecen anticipar los eventos que más tarde marcarían su vida privada.

En este sentido, surge la pregunta: ¿Podría el divorcio de Garro ser un reflejo tangible de los abusos del sistema patriarcal que ella misma criticaba en su literatura? ¿Es posible que su escritura, aunque anterior a este proceso, haya sido una forma de exponer la opresión a la que las mujeres estaban sometidas en múltiples ámbitos de la vida pública y privada?

La obra de Garro parece, entonces, denunciar un sistema de abuso de poder patriarcal que ya era evidente en su época, así como las dinámicas de poder y control que ella había comenzado a cuestionar. ¿Podemos interpretar este divorcio como una extensión de ese pensamiento crítico hacia una sociedad que relegaba a la mujer y favorecía a los hombres en espacios políticos, literarios y legales?

Estas reflexiones nos invitan a pensar en la escritura de Garro no solo como una obra literaria, sino como una forma de resistencia frente a un entorno que limitaba las voces femeninas.

La afirmación de Martha Robles sobre Elena Garro, en *Mujeres del Siglo XX*, explica como la escritora eligió la furia para cultivar su talento, profundamente vinculada con la noción de violencia simbólica, la marginación y el silencio de la voz femenina,¹⁵⁰ Garro fue víctima de una exclusión sistemática que no solo deslegitimaba su obra, sino que también la silenció, en diversos aspectos de su vida política por parte de gobernantes y organizaciones culturales. Esta violencia simbólica se manifiesta en el veto y el olvido que enfrentó, un acto de poder que la

¹⁵⁰ Robles, Martha, *Mujeres del siglo XX*, México, Fondo de Cultura Económica, 2003, p. 388.

relegó al margen de la cultura dominante, negándole el reconocimiento y la visibilidad que su obra merecía. La exclusión de Garro refleja cómo las instituciones culturales reproducen dinámicas de poder que castigan a aquellos que, como ella, se atreven a desafiar las normas sociales y literarias establecidas.

Sin embargo, es importante subrayar que Elena Garro siempre fue una mujer que mostró rebeldía y resistencia frente al sistema patriarcal. Esto no solo se evidencia en su literatura, sino también en su vida política y en su proceso de divorcio. Esto queda muy claro en lo que Patricia Rosas Lopátegui escribe en *El asesinato de Elena Garro*, donde menciona una entrevista en la que la propia Garro, siendo partícipe y testigo, describe lo siguiente:

Mi padre me enseñó a ser independiente. Desde niña supe por él que la única manera de ser independiente era logrando la independencia económica, por eso fui a la universidad en un tiempo en el que era un deshonor que una joven bien educada frecuentara ese lugar. En el bachillerato éramos siete muchachas y tres mil muchachos. Estudié letras en la Facultad de Filosofía y Letras, también estudié ballet y a los 16 años era la coreógrafa del Teatro Universitario que entrenaba en Bellas Artes. Desde entonces salí en los diarios como una niña prodigio. Los intelectuales como Xavier Villaurrutia, Rodolfo Usigli, Salvador Novo, etcétera, que eran gentes mayores, tenían una tienda de arte: “Hipocampo” y me llamaron para colaborar con ellos. En ese tiempo, Paz era uno oscuro estudiante destripado, pues no terminó la carrera de Derecho. Él había publicado dos poemas MUY MALOS, en una revista estudiantil, y había tenido un escándalo mayúsculo por Carlos Pellicer, que le dedicaba poemas y de quién era muy amigo. Los acusaron de ser amantes. Yo no lo sabía, pues no sabía que había homosexuales. Me hizo la corte escandalosamente. Yo no quería casarme, era muy feliz, pero él es un perseguidor, de profesión.¹⁵¹

Además de evidenciar su determinación y talento, el testimonio revela el contraste entre su temprana consolidación profesional y la figura incipiente de Octavio Paz en ese momento. Garro subraya la desigualdad entre ambos al inicio de su relación, aludiendo la poca relevancia de Paz como escritor y los rumores en torno a su vida personal. Esta visión no solo cuestiona la narrativa oficial que ha colocado a Paz como una figura incuestionable dentro del ámbito cultural, sino que también posiciona a Garro como una mujer consciente de su propio valor, que a pesar de su juventud, ya había logrado reconocimiento en espacios dominados por

¹⁵¹ Rosas Lopátegui, Patricia. *El asesinato de Elena Garro*. 2ª ed. Monterrey, Nuevo León: 2014, p. 51.

hombres. La mención de su reticencia al matrimonio y la insistencia de Paz en perseguirla añade otra capa a su relato, donde se evidencia una tensión entre el deseo de libertad personal y las presiones afectivas que marcaron su historia con él.

Sin embargo, la reflexión sobre su relación con Octavio Paz revela una dinámica de poder diferente. Garro describe a Paz como un "perseguidor" que la cortejó insistentemente hasta el matrimonio, a pesar de que ella no deseaba casarse. Esta imagen proyecta una realidad que contrasta con su fuerte sentido de independencia. Paz, a quien Garro describe de manera crítica, se convierte en una figura que impone su presencia en su vida, una situación que podría ser vista como una forma temprana de opresión dentro de la estructura patriarcal.

Este testimonio de Garro invita a preguntarnos hasta qué punto el matrimonio con Paz pudo haber sido una concesión en su lucha por mantener su independencia. Aunque ella emergió como una figura intelectual fuerte e independiente, su relato sugiere que incluso las mujeres más resilientes no están exentas de caer en dinámicas de poder donde el hombre impone su voluntad. El hecho de que Garro, quien se destacaba en una sociedad dominada por hombres, termine casada con alguien que ella misma describe como "perseguidor", nos lleva a reflexionar sobre la capacidad de las estructuras patriarcales para limitar la autonomía de las mujeres, incluso aquellas que se muestran rebeldes y resistentes. Además, podría interpretarse que, aunque Garro logró independencia en otros aspectos de su vida, el matrimonio con Paz representó una esfera en la que la autonomía se vio erosionada.

A pesar de ello, en su relación matrimonial con Octavio Paz hubo situaciones menos visibles para sus contemporáneos, pero que más tarde serían reveladas por ella misma a través de sus declaraciones sobre las dificultades que enfrentó. Otro claro ejemplo se puede leer a través de la investigación de Lopátegui, hay dos momentos que nos ayudan a entender un poco más el pensamiento de Garro, en una cita que se hace en *El asesinato de Elena Garro*, se dice que le explicó a Gabriela Mora lo siguiente: "En cierto modo, tienen razón cuando dicen que me condicionaron para depender de un hombre. ¡Nunca lo encontré! Sólo mi padre,

pero él me daba trato de muchacho.”¹⁵² La cita de Garro nos invita a reflexionar sobre la compleja intersección entre el condicionamiento social, la identidad femenina y la perpetuación de la cultura patriarcal. A través de su expresión, podemos observar cómo, a pesar de la evolución en el pensamiento y la conciencia de muchas mujeres, existe una herencia cultural profundamente arraigada que sigue influyendo en su forma de percibirse y de relacionarse con el mundo.

El hecho de que Garro reconozca haber sido condicionada para depender de un hombre destaca la manera en que el patriarcado ha moldeado las expectativas y roles de género desde una edad temprana. Esta realidad no solo se impone a través de las normas y expectativas masculinas, sino que también se infiltra en la educación y socialización de las mujeres. Desde la infancia, las mujeres son educadas para asumir ciertos roles que enfatizan la dependencia, la sumisión y la búsqueda de aprobación masculina.

La frase "nunca lo encontré" podría hacer eco con la experiencia de muchas mujeres que, a pesar de su deseo de independencia, encuentran dificultades para desvincularse de estos patrones culturales. Esto sugiere que el conocimiento y la conciencia sobre la desigualdad de género pueden no ser suficientes para deshacer los lazos invisibles que han sido tejidos por generaciones. La cultura, en este sentido, actúa como una fuerza poderosa que, a menudo, se interioriza y se convierte en parte del propio ser.

Además, podríamos cuestionar si esta situación no se perpetúa únicamente por la acción consciente de los hombres, sino que también hay un componente significativo en cómo algunas mujeres, ya sea de manera consciente o inconsciente, refuerzan y transmiten estos patrones a las generaciones futuras. Este fenómeno puede manifestarse en la aceptación de roles tradicionales, en la defensa de la dependencia emocional y económica, o en la crítica a aquellas que buscan romper con estas estructuras.

Ante esto, valdría la pena cuestionarnos si dentro de la narrativa de Garro, el ciclo del patriarcado se convierte en un ciclo infinito, donde la cultura patriarcal no solo se transmite de generación en generación a través de los hombres, sino

¹⁵² Rosas Lopátegui, Patricia. *El asesinato de Elena Garro*. 2ª ed. Monterrey, Nuevo León: 2014, p. 55.

también se perpetúa en las narrativas y enseñanzas que las mujeres transmiten entre sí. La lucha por la igualdad y la autonomía requiere no solo una transformación de las normas impuestas por los hombres, sino también una profunda introspección y reeducación entre las mujeres.

¿Acaso la narrativa de Garro nos recuerda la importancia de visibilizar estas luchas y de reconocer que, aunque el conocimiento y la conciencia son pasos importantes, la verdadera transformación cultural requiere un esfuerzo colectivo para romper con las cadenas del pasado y construir un futuro en el que las mujeres puedan definir su propia identidad y su lugar en el mundo?

Finalmente cerramos este episodio con una cita más que podría darnos más claridad en cómo se desarrolló la convivencia y los roles en el matrimonio Paz-Garro:

Cuando se acabó la beca, [Octavio Paz] me mandó a México a vender ropa americana, (encontré de casualidad el papelito con las prendas a vender y las cosas que debía hacer, como encontrarle una chamba (trabajo) en México). No vendí la ropa, no pude. Pero fui a ver a Ezequiel Padilla, entonces ministro de Relaciones y le conseguí el puesto de diplomático [canciller de tercera en el Consulado de México en San Francisco]. Mientras, trabajé para la *Coordinator Office* como periodista y cubrí la conferencia de Chapultepec; fui ayudante de Nelson Rockefeller, pues yo trabajaba como periodista americana, cosa que mataba de rabia a mis colegas mexicanos. Le mandaba el sueldo a Paz. Todavía tengo los recibos del telégrafo. Cuando lo nombraron en Relaciones, varios meses después [José Gorostiza nombró a Octavio Paz canciller de segunda en el consulado de México en Nueva York], me dijo que no volvería a Estados Unidos, que me quedara con su madre. No obedecí y me fui a trabajar a Nueva York. Allí trabajé también como periodista, en el Comité Judío Americano.¹⁵³

La cita a la que se hace referencia, Garro comparte su experiencia con Octavio Paz, impregnada de tensiones entre la dependencia y la rebeldía, reflejando las complejidades de las dinámicas de género en una sociedad patriarcal. La decisión de Garro de enviar su sueldo a Paz, a pesar de ser una mujer trabajadora y autónoma, podría ser parte de cómo el condicionamiento cultural y la expectativa de apoyar a la pareja se entrelazan con su deseo de independencia. Sin embargo, su desobediencia al mandato de Paz de quedarse con su madre resalta una resistencia a las normas patriarcales que dictan que la mujer debe permanecer en

¹⁵³ Rosas Lopátegui, Patricia. *El asesinato de Elena Garro*. 2ª ed. Monterrey, Nuevo León: 2014, p. 47

el hogar, mostrando que, aunque se le asignaba un papel tradicional, su espíritu rebelde no podía ser contenido.

La dualidad en la relación de Garro con Paz, probablemente, resuena con la experiencia de muchas mujeres que, aunque se ven condicionadas a desempeñar roles específicos dentro de la esfera doméstica y emocional, sienten la necesidad de romper con esas cadenas. La frase "le mandaba el sueldo a Paz" no solo indica un acto de apoyo financiero, sino también una implicación de la relación de poder entre ambos. Este gesto puede interpretarse como una aceptación de un rol subordinado, donde ella contribuye a su carrera y estabilidad, incluso mientras lucha por establecer su propia identidad y autonomía.

Por otro lado, la instrucción de Paz de que Garro se quedara con su madre pone de manifiesto una posible expectativa patriarcal que sostiene que las mujeres deben dedicarse al cuidado y a las tareas del hogar. La frase "que me quedara con su madre" sugiere una visión tradicional de la mujer como figura de apoyo, relegada a la esfera privada y alejada de la vida pública. Sin embargo, su decisión de no obedecer es un acto de resistencia que refleja su deseo de autoafirmarse y buscar un camino propio, incluso en un contexto que desvaloriza su ambición y profesionalismo.

Esta tensión entre la sumisión y la rebeldía es un aspecto crucial del patriarcado. Muchas mujeres pueden sentir la presión de conformarse a las expectativas culturales que dictan su lugar en la sociedad, pero a menudo surgen narrativas de resistencia y autonomía que desafían estas limitaciones (podría ser la situación de muchos de los personajes femeninos de su narrativa). Garro, al final, elige su propia independencia al buscar trabajo en Nueva York, convirtiéndose en un símbolo de aquellas mujeres que se niegan a ser definidas únicamente por su relación con un hombre, sino que buscan definir su propio lugar en el mundo.

Su experiencia encapsula la complejidad de navegar entre la tradición y la modernidad, la dependencia y la independencia. Es un recordatorio de que, aunque las estructuras patriarcales pueden ser profundas y arraigadas, las voces rebeldes como la de Garro son esenciales para abrir espacios de diálogo y transformación cultural.

Al abordar la relación entre Elena Garro y Octavio Paz, nuestro objetivo no es reducir su compleja historia a una visión simplista de victimario y víctima. No pretendemos demonizar a Paz ni santificar a Garro. Más bien, nos interesa comprender cómo las dinámicas personales que vivieron se entrelazan con los temas que Garro posteriormente exploró en su obra literaria, y cómo estas experiencias pueden verse como reflejo de su época y del entorno social al que ambos pertenecieron.

Ahora, retomamos la simbolización del amparo promovido por Garro en 1967, ocho años después de la sentencia del divorcio. ¿Podríamos considerarlo como una forma de resistencia o incluso como un acto de venganza ante la injusticia que se cometió en su contra? Esta pregunta surge porque en dicho amparo Garro pone en evidencia las irregularidades y la ilegitimidad del proceso de divorcio, del cual fue víctima. Al señalar, las "licencias amorosas" de Paz (como ella misma las denominó), Garro no solo desafía el proceso legal, sino que obliga a Paz a exponer su vida privada y buscar apoyo entre diplomáticos, lo que a su vez provocó un indebido tráfico de influencias en su función pública como encargado de la embajada de México en Francia.

Esto nos lleva a preguntarnos: ¿es la venganza un mecanismo de defensa que Garro no solo refleja en su narrativa, sino también en su vida personal a través de este amparo? En un contexto donde el sistema patriarcal parecía favorecer a los hombres, ¿podemos interpretar este acto como una forma de desafiar esa estructura y de reclamar su lugar, incluso si fue mediante un proceso que puso en jaque a uno de los intelectuales más influyentes de la época?

Al reflexionar sobre estas cuestiones, es posible que la autora haya utilizado tanto su obra literaria como sus acciones legales para resistir a un sistema que la intentaba silenciar. En este sentido, el amparo no solo simboliza una lucha por la justicia, sino también una herramienta para hacer visible una opresión que Garro sufrió tanto en lo personal como en lo estructural, es decir, aquellas estructuras sociales, legales y culturales del sistema patriarcal que oprimen a las mujeres. Estas estructuras incluyen leyes, instituciones, normas, y prácticas que, en el contexto de

Garro, favorecían a los hombres en situaciones como el matrimonio y el divorcio, dejando a las mujeres en una posición de desventaja.

Desde esta base sólida, surge la necesidad de plantear preguntas fundamentales sobre cómo estas experiencias de injusticia matrimonial influyeron en la vida y narrativa de Elena Garro. Nos cuestionamos de qué manera su divorcio y amparo se convierten en símbolos que pudieron afectar su percepción del contexto social de las mujeres y si, a través de su obra, se puede rastrear una crítica hacia las estructuras opresivas que condicionaban la vida femenina. Al adentrarnos en su narrativa, encontramos personajes femeninos que representan parte de la simbolización de la lucha y resistencia del sistema de opresión patriarcal al enfrentar sistemas de poder que buscan silenciarlas, pero también mujeres que luchan y cuestionan su realidad.

En su narrativa, Garro presenta personajes femeninos que padecen violencia simbólica y sometimiento, pero también figuras que desafían el sistema establecido y buscan transformar su realidad, por medio de mecanismos de resistencia.

4.2. La violencia simbólica como sistema: representaciones del patriarcado en la narrativa de Elena Garro (física, psicológica, estructural)

La narrativa de Elena Garro ofrece un amplio panorama de las múltiples formas en que la violencia patriarcal se manifiesta y reproduce. Si bien en su superficie pueden identificarse expresiones de violencia física, psicológica o institucional, es la violencia simbólica —conceptualizada por Pierre Bourdieu como una forma de dominación que opera a través de los significados, los roles sociales y los discursos— la que estructura y legitima estos otros modos de agresión. En este sentido, Garro no solo representa la represión de sus personajes femeninos, sino que también denuncia los mecanismos invisibles que lo provocan y perpetúan.

A través de tres de sus obras seleccionadas —*El árbol*, *El rastro* y *Los perros*—, se visibiliza cómo la violencia simbólica no actúa de manera aislada, sino como parte de un sistema más amplio que regula cuerpos, emociones, espacios e identidades. Por ejemplo: en *El árbol*, Luisa experimenta la descalificación

constante de su cosmovisión indígena, reflejando a la colonización cultural y racial que se traduce en una violencia que no necesita gritos ni golpes para hacer daño. *El rastro*, por su parte, despliega el peso del *habitus* masculino que silencia la vulnerabilidad emocional, mostrando cómo la masculinidad hegemónica se sostiene mediante la negación de lo humano en el otro. Finalmente, *Los perros* revela el ciclo de transmisión generacional del patriarcado, donde el hogar se convierte en el primer escenario de normalización de la desigualdad.

Estas representaciones no solo narran experiencias individuales, sino que permiten entender cómo las estructuras patriarcales se arraigan históricamente y se reproducen a través de lo simbólico. Desde los estudios históricos, esta dimensión resulta clave para comprender la persistencia de las desigualdades de género más allá de los hechos concretos, pues da cuenta de un entramado cultural que condiciona las prácticas, los discursos y las instituciones.

Podemos empezar sumergiéndonos en la narrativa de Elena Garro a través de sus textos *Los perros*, *El árbol* y *El rastro*. Nuestro objetivo es desentrañar los tipos de violencia ejercida hacia las mujeres, con especial énfasis en la violencia simbólica. Esta violencia es un reflejo de un sistema de dominación masculina, donde tanto la ideología como la estructura de la sociedad posrevolucionaria en México están profundamente arraigadas en valores religiosos, institucionales y patriarcales.

Antes de abordar de lleno este análisis, es relevante cuestionar: ¿por qué Garro se interesa en personajes femeninos atrapados en un ciclo de violencia? Sugerimos que esta elección literaria refleja su propia cosmovisión y experiencia de vida. Garro no solo fue testigo, sino también víctima de las desigualdades y abusos de género. Desde su infancia en Iguala, fue consciente de estas dinámicas, y de alguna forma, los testimonios de la vida provinciana y de las mujeres que vivían bajo estas opresiones se encuentran plasmados en sus obras. Estos personajes y sus realidades representan un eco de las historias silenciadas, que Garro rescata y convierte en símbolo de una resistencia silenciosa ante un mundo que las constriñe.

Garro representa a estos personajes femeninos y campesinos no solo para exponer las injusticias, sino también como un acto de reivindicación. La necesidad

de abordar a personajes marginales y su lucha nace de su compromiso con visibilizar a aquellos a quienes el sistema relega al olvido. Su obra recoge testimonios de la vida provinciana y de las luchas campesinas, dando voz a estos sectores oprimidos. En sus textos, estas voces marginadas se vuelven símbolo de una resistencia silenciosa, revelando las grietas de un sistema patriarcal e injusto. Garro convierte estos personajes en espejos de su propia experiencia y en testimonios de la vida y el sufrimiento provinciano, enriqueciendo sus narrativas con la lucha y la dignidad de quienes buscan, aunque sea desde el silencio, un cambio profundo en su mundo.

Las obras de Elena Garro ilustran cómo la violencia simbólica se infiltra en la vida privada de sus personajes femeninos, reflejando los sistemas de poder y opresión que refuerzan el patriarcado, la religión, la clase y el racismo. Las mujeres en estos textos se encuentran atrapadas en un ciclo de violencia donde su identidad y dignidad son erosionadas constantemente. A través de esta narrativa, Garro ofrece una crítica profunda a la violencia simbólica que atraviesa todas las esferas de la vida de sus personajes, mostrando la necesidad de desafiar y cambiar estas estructuras para romper con las cadenas de opresión que afectan a generaciones enteras.

A través del concepto de violencia simbólica de Pierre Bourdieu permite explorar cómo se establecen y perpetúan las relaciones de poder y la opresión, especialmente en el contexto de la vida cotidiana de sus personajes femeninos. La teoría de Bourdieu sobre *habitus* y el enfoque de Ernesto Garzón Valdés en cuanto a la esfera privada y la influencia de la religión desde la perspectiva de Joan Scott de las instituciones sociales, plateada en su teoría de los elementos constitutivos de las relaciones sociales de género (teorías que ya se explicaron anteriormente). En su conjunto, todos estos teóricos nos proporcionan una base teórica sólida para comprender cómo el sistema patriarcal moldea el comportamiento, las percepciones y las interacciones de los personajes en un ciclo de violencia difícil de romper.

En *El árbol*, Garro presenta un claro ejemplo de violencia simbólica a través de la interacción entre Marta y Luisa. La autora introduce a Marta, una mujer de 50 años, en su casa de la Ciudad de México: un espacio que refleja un estatus de poder

y control, adornado con muebles antiguos, cuadros y cortinas imponentes, que simbolizan estabilidad y autoridad. Este espacio, aparentemente seguro y estructurado, contrasta dramáticamente con la vulnerabilidad de Luisa, quien entra con claros signos de abuso físico: un moretón en la ingle, la nariz amoratada, y una oreja sangrante.

Cuando Luisa confiesa, con dolor y vergüenza, que "Julián me pegó," Marta reacciona inmediatamente con incredulidad y descalificación, diciendo: "Eso no es cierto, Luisa. Dígame la verdad, hable, cuénteme lo que pasó." Esta respuesta es una forma de violencia simbólica en sí misma, ya que ignora y minimiza la experiencia traumática de Luisa, poniendo en duda la realidad de su sufrimiento. A través de esta negación, Marta contribuye a perpetuar una estructura de poder que invalida las vivencias de las mujeres y las responsabiliza por el abuso que reciben.

Además, la frase de Marta "cuando un hombre sale bueno, le toca una mujer perra"¹⁵⁴ es un ejemplo de cómo el *habitus* patriarcal está profundamente arraigado en su perspectiva. Al asociar el comportamiento de Luisa con el estereotipo de una "mujer perra" que persigue y molesta a su marido, Marta no solo desacredita a Luisa, sino que refuerza un discurso social que justifica la violencia masculina al atribuirla al comportamiento de la víctima. Esta violencia simbólica se manifiesta en las palabras y actitudes de Marta, que, sin ser consciente de ello, ha interiorizado las normas patriarcales y se convierte en un agente de opresión.

Este diálogo entre Marta y Luisa ilustra cómo la violencia simbólica no solo proviene de figuras abiertamente autoritarias, sino que también se perpetúa en las relaciones cotidianas y entre personas cercanas. Marta, al minimizar el abuso que Luisa ha sufrido y al apoyarse en estereotipos despectivos, actúa como una extensión de la violencia estructural e institucional que normaliza y reproduce la opresión hacia las mujeres.

En lugar de solidarizarse con Luisa, Marta desacredita su relato y minimiza la violencia que ella sufre, insinuando que Luisa es la responsable de su propio maltrato. Al señalar que Julián, a quien considera "un hombre bueno" y cercano a su familia, no podría ser agresor, Marta refuerza el estigma que culpa a la víctima.

¹⁵⁴ Garro, *Teatro completo*, p. 96

Así, la violencia simbólica se manifiesta cuando Marta, en lugar de empatizar, adopta el rol de portavoz de una sociedad patriarcal que legitima la violencia contra las mujeres al responsabilizarlas de la agresión que sufren. Su justificación no solo perpetúa un sistema opresor, sino que también desestima las emociones y el sufrimiento de Luisa, a quien describe como alguien de "risa y lágrima fácil," minimizando sus emociones y restando credibilidad a su experiencia. Al catalogar a Luisa como "la imagen de la miseria," Marta se distancia de ella, justificando simbólicamente la violencia y relegándola a una posición social inferior, lo cual revela un sesgo cultural y clasista profundamente arraigado.

Esta postura de Marta refleja una violencia simbólica y clasista, al culpar a Luisa de su situación debido a su origen y condición social, sin reconocer las dinámicas de opresión estructural que la afectan. Al justificar el abuso en función de la raza y clase de Luisa, Marta no solo valida el maltrato, sino que también perpetúa un sistema de desigualdad que margina y deshumaniza a los más vulnerables. Luisa, como representante de las desigualdades estructurales, se ve relegada por Marta, quien, desde su posición de privilegio, refuerza las barreras sociales que dividen a los individuos por su origen.

La violencia simbólica se manifiesta cuando Marta, condescendiente, trata a Luisa como inferior, ridiculizando su desconocimiento de la tecnología moderna y sometiéndola a un trato humillante. Al llamar a Luisa "endemoniada", Marta no solo deslegitima el sufrimiento de Luisa, sino que lo convierte en objeto de burla, reafirmando su supremacía social. Por su parte, Luisa expresa su angustia con una repetitiva declaración de que las cosas son "malas", pero Marta trivializa su dolor, sugiriendo que su sufrimiento es fruto de un capricho emocional que puede ser corregido.

La violencia simbólica se evidencia en la constante desvalorización de las creencias y el mundo espiritual de Luisa, quien es etiquetada como "india maldita" y vista como "endemoniada" por su manera de entender la realidad. Este desprecio no solo atenta contra su identidad cultural, sino que refuerza una estructura de dominación en la que Luisa es vista como inferior. La obra resalta cómo esta violencia simbólica actúa como un mecanismo de opresión que niega y margina las

raíces indígenas y espirituales de Luisa, bajo el peso de una moral ajena que la juzga.

Al final, la pieza revela cómo esta opresión cultural y religiosa sofoca a Luisa, dejándola atrapada en un espacio donde su ser es constantemente reinterpretado desde una perspectiva ajena. La tensión final subraya cómo ambas mujeres quedan atrapadas en una estructura de poder que perpetúa la violencia simbólica de diferentes maneras. La falta de unión entre ellas denuncia no solo la violencia latente en su relación, sino también cómo las estructuras de poder intentan borrar o asimilar las identidades culturales y espirituales divergentes, dejando a ambas como víctimas de un sistema de opresión que las divide y las subyuga.

Por otro lado, la violencia simbólica en *El Rastro* se manifiesta claramente en la forma en que los hombres minimizan y descalifican el sufrimiento de Adrián Barajas, quien se encuentra atrapado en un ciclo de desesperanza y autodestrucción. Las frases que se utilizan para describir su situación, como "anda penando, desalojado del mundo marcado por la vergüenza, solo, por el camino sin regreso"¹⁵⁵ o "anda buscando el camino, anda buscando llegar"¹⁵⁶, no solo reflejan su sufrimiento, sino que lo condenan implícitamente, asociando su dolor con una falla personal. Este juicio simbólico refuerza las rígidas expectativas de masculinidad que prevalecen en la cultura, donde la vulnerabilidad, la debilidad emocional o la pérdida son vistas como signos de fracaso.

No nos interesa la fragilidad de Adrián, este tipo de violencia simbólica no es solo un comentario aislado, sino que refleja una conciencia social profunda, un pensamiento arraigado en la cultura que descalifica a aquellos hombres que no cumplen con los estándares de dureza emocional. Al no permitir que Adrián exprese su sufrimiento de manera legítima, se perpetúa un sistema que castiga la fragilidad emocional en los hombres, reduciéndolos a estereotipos de fortaleza implacable. De este modo, *El Rastro* revela cómo la cultura misma, a través de sus discursos y representaciones, excluye y margina a aquellos que no se ajustan a la imagen idealizada de la masculinidad.

¹⁵⁵ Garro, *Teatro completo*, p. 269.

¹⁵⁶ Garro, *Teatro completo*, p. 272.

La violencia simbólica de Martha es de estatus social, mientras que la de Adrián es más física, por otro lado, Adrián también ejerce la violencia simbólica y se manifiesta en la forma en que intenta reducir y deshumanizar a Delfina a través de insultos como “perra desorejada” y “enemiga del hombre”¹⁵⁷.. Al emplear este lenguaje, Adrián intenta afirmar su poder y autoridad sobre ella, reproduciendo la estructura patriarcal en la que él se ve como el dominante y ella como la sometida.

La violencia simbólica se intensifica conforme la agresión física de Adrián hacia Delfina aumenta. A través de una argumentación violenta y deshumanizante, Adrián busca convencer a Delfina de que merece el maltrato que está recibiendo. Al llamarla “espejo de la basura” y “enemiga del hombre”, Adrián intenta reducir su valor como persona, colocándola en una posición de absoluta inferioridad. Este lenguaje no solo refuerza su control sobre Delfina, sino que también justifica sus propios actos de abuso. De este modo, la degradación simbólica de Delfina se convierte en una herramienta para mantener el ciclo de violencia y someterla en todos los niveles: físico, emocional y simbólico. Impone una violencia similar al silencio que vivió Garro en su juicio de divorcio

El uso recurrente de la oscuridad como símbolo en el diálogo de Adrián representa la total aniquilación de Delfina, mientras que al mismo tiempo refleja la ceguera de Adrián ante sus propios impulsos destructivos. Al apagar la luz y negarle a Delfina incluso "la luz de una velita", Adrián busca no solo ocultarla, sino borrar cualquier rastro de su existencia. Este acto de oscuridad física se convierte en una metáfora de la muerte simbólica de Delfina, quien es reducida a la invisibilidad y anulada en su identidad.

La indiferencia de los hombres observadores, quienes ven a Delfina como un "alacrán" o un obstáculo en el camino de Adrián, refuerza la deshumanización de ella. Estos comentarios sugieren una normalización de la violencia y una total falta de empatía, lo que perpetúa la cultura de abuso en la que Delfina está atrapada.

El final, marcado por el arrepentimiento de Adrián, revela su insatisfacción y el tormento interno que lo consume. Sin embargo, su súplica por el perdón, al pedir que Teófila lo cubra con su manto, refleja su intento vano de escapar de la culpa

¹⁵⁷ Garro, *Teatro completo*, p. 276.

que lo persigue, representada por los ojos de Delfina. La carga de sus actos no puede ser eludida, y la violencia simbólica que ejerció sobre Delfina se convierte en un peso insoportable que lo atormenta de manera irreversible.

En *Los perros*, Garro desarrolla la violencia simbólica a través de la figura materna de Manuela, quien impone a su hija Úrsula una presión constante sobre la apariencia y el cumplimiento de rituales sociales constante amenaza de los hombres que la pueden llevar. Manuela, al insistir en la importancia de las normas sociales, ejerce una violencia que se basa en las expectativas tradicionales de género, particularmente las que se esperan de las mujeres. Esta violencia simbólica no se traduce en agresión física directa, sino en la imposición de roles y comportamientos que limitan la libertad de las mujeres y las mantienen atrapadas en un sistema de control patriarcal. A propósito de los paralelismos, Elena narra a su biógrafa como Paz le impuso el matrimonio; situación similar a la que vivió Úrsula cuando fue llevada por los hombres sin su consentimiento.

Úrsula, siendo aún una niña de doce años, se encuentra en un estado de inocencia, sin comprender completamente los peligros que su primo describe y que se manifiestan en el peligro latente de Jerónimo y su grupo. En el diálogo, se ve una clara división entre la inocencia infantil de Úrsula y la dureza del mundo adulto representado por Javier, quien ve a Jerónimo como una amenaza que podría desarraigar a Úrsula de su niñez.

El cierre de la historia, con la aparición de Manuela y la mención de "Los Tejones", sumado a la declaración de Úrsula de que Jerónimo quiere "robarla", introduce una sensación inquietante de amenaza. Úrsula se ve atrapada entre su niñez y un destino sombrío impuesto por otros, como Jerónimo, lo que refleja cómo las niñas, aún jóvenes e inocentes, son vulnerables a las estructuras de poder que las rodean, que buscan despojarlas de su libertad e identidad.

La conversación entre Manuela y Úrsula expone no solo el temor de la hija ante el peligro que representa Jerónimo, sino también el sufrimiento y las limitaciones impuestas por la madre, quien ha vivido su propio dolor y ahora se ve incapaz de proteger a su hija de la misma suerte. La violencia simbólica aquí es evidente en cómo se heredan miedos y restricciones de una generación a otra.

Manuela, aunque intenta proteger a su hija, también transmite sin querer una visión de resignación ante el sufrimiento, como si el destino de las mujeres estuviese marcado por las mismas fuerzas que las oprimen.

El hecho de que Úrsula no pueda romper este ciclo de violencia refuerza la idea de cómo las estructuras de poder simbólico —enraizadas en la cultura patriarcal, la religión, la familia y la comunidad— limitan las opciones de las mujeres y dificultan su emancipación. La incapacidad de encontrar un camino de escape subraya la fuerza de estas estructuras, que no solo condicionan el comportamiento y las creencias de los individuos, sino que también los inmovilizan, condenándolos a una perpetua sumisión.

La violencia simbólica es un tema en las tres obras mencionadas, y en todas ellas se presenta de manera compleja, reflejando las dinámicas de poder, control y opresión que se ejercen sobre los personajes femeninos, principalmente en relación con sus identidades, cuerpos y capacidades de agencia.

Las tres obras abordan distintas formas de violencia simbólica, las cuales, aunque varían en contexto y protagonistas, convergen en su capacidad de despojar a los personajes de su autonomía y dignidad. La violencia simbólica en estas narrativas no solo se limita al abuso físico, sino que abarca una compleja red de normas, creencias y estructuras sociales que mantienen a los individuos, especialmente a las mujeres y los vulnerables, atrapados en sistemas de opresión que les niegan la posibilidad de ser quienes realmente son. Las obras, al abordar este tema y cómo la violencia simbólica opera en diferentes niveles de la sociedad y sobre la urgencia de cuestionar y dismantelar las estructuras que la perpetúan.

En las tres obras, la violencia simbólica, el espacio privado y público (teoría de Ernesto Garzón Valdés), y el concepto de *habitus* (teoría de Pierre Bourdieu) juegan un papel fundamental al moldear las dinámicas de poder y dominación. Reflejan cómo las estructuras sociales, las normas impuestas y las expectativas culturales, en gran parte invisibles para los personajes, afectan profundamente sus vidas y la forma en que perciben su propio ser y a los demás.

La violencia simbólica, tal como lo plantea Pierre Bourdieu, se da a través de mecanismos sociales que no se perciben como violencia explícita, pero que

perpetúan desigualdades al imponer normas y expectativas que deshumanizan a ciertos individuos.

Como se ha demostrado a lo largo de este trabajo, la violencia simbólica opera de manera transversal en las tres obras analizadas, reproduciendo estructuras de dominación que se naturalizan a través del *habitus* de cada personaje. Desde distintas experiencias y contextos, los protagonistas son atravesados por sistemas de poder que imponen normas, roles y jerarquías sociales profundamente arraigadas, las cuales, al no ser percibidas como violencia directa, resultan aún más eficaces en su capacidad de exclusión y sometimiento. Esta forma de violencia, sutil pero persistente, priva a las personas de su capacidad para decidir libremente sobre sus vidas, al imponerles formas de pensar y actuar que responden a valores ajenos o impuestos. En este sentido, las obras reflejan cómo la violencia simbólica no solo afecta a quienes la padecen directamente, sino que se perpetúa a través de generaciones, instituciones y discursos, configurando un entramado complejo que permite comprender, desde una perspectiva histórica, cómo las desigualdades sociales se reproducen más allá de los actos explícitos de dominación. Así, el análisis literario se convierte en una vía para visibilizar los mecanismos invisibles del poder, aportando a los estudios históricos una lectura crítica de las formas en que la cultura, el género y la identidad son regulados y condicionados por estructuras que operan tanto en lo privado como en lo público.

En las obras estudiadas, el concepto de lo privado y lo público se entrelaza como escenario de la violencia simbólica, que no solo se manifiesta en los espacios visibles y sociales, sino que también invade los ámbitos íntimos y personales de los personajes. En *Luisa*, el espacio privado de la protagonista —vinculado a sus creencias y su identidad indígena— es constantemente deslegitimado por las normas sociales dominantes, lo que evidencia cómo el *habitus* de una sociedad colonizada y patriarcal impide a Luisa vivir conforme a sus propios deseos y principios. De manera similar, en *El Rastro*, la esfera íntima de Adrián, reflejada en su vulnerabilidad emocional y su arrepentimiento, es violentada por las expectativas sociales sobre la masculinidad, que operan desde el espacio público. En *Los Perros*,

la frontera entre lo privado y lo público se vuelve aún más compleja: Manuela reproduce la violencia simbólica al imponer desde el hogar normas que condicionarán la manera en que su hija Úrsula será percibida por la sociedad, lo que demuestra cómo lo privado puede convertirse en la base de una opresión que se perpetúa en el ámbito público, opresión que se genera desde una estructura patriarcal que silencia a la mujer desde las diferentes instituciones sociales.

Desde la teoría del patriarcado, Carmelo Fernández Domínguez revela un sistema de opresión en el que las instituciones públicas y privadas, así como las normas culturales, refuerzan la dominación masculina y el machismo en las relaciones de poder. Este sistema, como señala Fernández Domínguez, sostiene la apropiación de la fuerza productiva y reproductiva de las mujeres por los varones, tanto individual como colectivamente, a menudo mediante violencia o coerción sutil.

En *El árbol*, el personaje de Luisa refleja cómo el sistema patriarcal usa la violencia simbólica para deshumanizar a las mujeres. Luisa es abandonada por su esposo, quien la desecha sin miramientos, representando cómo el patriarcado reduce a las mujeres a objetos de uso y desecho. Su abandono, lejos de ser solo un acto individual, refleja un sistema social que permite y legitima estas prácticas.

La indiferencia de Marta hacia el sufrimiento de Luisa es también significativa: en el sistema patriarcal, las mujeres suelen internalizar normas de culpa y castigo hacia otras mujeres, en lugar de ofrecerles empatía o apoyo, debido a la opresión intergeneracional y en muchas de las ocasiones es de manera inconsciente.

En *El rastro*, la opresión patriarcal se manifiesta a través de la percepción negativa y destructiva de las mujeres por parte de Adrián. La frase de Adrián, "*las mujeres, las malignas, [...] las que nos atan a estas piedras*"¹⁵⁸, expresa la manera en que el patriarcado inculca en los hombres la necesidad de ver a las mujeres como el origen de su frustración y dolor. Este desprecio internalizado crea un ciclo de violencia y culpabilización hacia lo femenino, donde las mujeres son vistas como figuras de destrucción y condenadas a papeles limitados. Así, Garro expone la dimensión psicológica del patriarcado, en la que el odio y el menosprecio hacia las mujeres se imponen como una norma social, afectando las relaciones

¹⁵⁸ Garro, *Teatro completo*, p. 279, 172.

interpersonales e incluso la salud mental de quienes participan en este sistema de opresión.

En *Los perros*, Garro expone una densa red de opresión familiar y social en la que las instituciones patriarcales, como la familia y las tradiciones culturales, se vuelven cómplices de la violencia masculina. Úrsula se enfrenta a una situación de violencia cuando su primo Javier le advierte que Jerónimo planea robarla para hacerla su mujer, “*Se decía que Jerónimo te va a robar esta noche*”¹⁵⁹. Este acto violento, presentado como una tradición cultural, refleja cómo la cultura y las costumbres patriarcales normalizan y justifican la violencia de género. La comunidad, en vez de defender a Úrsula, permite este abuso, revelando un entorno social que prioriza las normas tradicionales y el control masculino por encima del bienestar de las mujeres.

El primo Javier, a pesar de sus “buenas intenciones”, se muestra impotente frente al grupo liderado por Jerónimo, lo cual ilustra cómo incluso los hombres que desean ayudar se ven atrapados en las normas patriarcales, incapaces de desafiar el orden violento establecido. En este sentido, el patriarcado no solo oprime a las mujeres, sino también a los hombres que no se adhieren completamente a las normas de dominación y violencia, condenándolos a una posición de impotencia frente a la tiranía colectiva.

En este contexto, los *cuerpos violentados* no se limitan al sufrimiento femenino; también incluyen a aquellos hombres cuyo cuerpo y agencia son anulados por no corresponder al arquetipo viril que el sistema demanda. Así, en la narrativa de Garro, la representación de la violencia física —ya sea contra mujeres o contra hombres como Javier, que son desplazados al margen— sirve para evidenciar cómo el orden patriarcal se sostiene mediante la violencia sistemática que atraviesa todos los cuerpos disidentes, consolidando la opresión colectiva.

En las tres obras, la violencia física, es parte de una denuncia en la narrativa de Garro, se presenta como una manifestación explícita y latente del abuso de poder y de la dominación, reflejando relaciones profundamente desiguales y opresivas. En cada una de ellas, la violencia física se entrelaza con la violencia simbólica, donde

¹⁵⁹ Garro, *Teatro completo*, p. 167.

los cuerpos de los personajes se convierten en los escenarios de esa opresión, de un modo que no solo deja cicatrices visibles, sino que también perpetúa la sumisión y la falta de libertad personal.

En *El Árbol*, la violencia física que Luisa sufre a manos de Julián refleja una respuesta de desesperación ante la violencia simbólica que ha experimentado a lo largo de su vida. Cuando Luisa entra a la casa de Marta con evidentes signos de maltrato físico, como un moretón en la ingle y una oreja sangrante¹⁶⁰, ella no solo está mostrando las marcas de la agresión, sino también su necesidad de tomar control sobre su vida a través de la venganza y la justicia personal. Su justificación para el crimen, que se refiere a la difamación de la mujer, sugiere que en un entorno donde las instituciones no ofrecen protección, la violencia física se convierte en un medio para restaurar el equilibrio, aunque sea de manera destructiva.

El cuchillo que Luisa abraza simboliza su conexión con un pasado lleno de dolor y su resistencia ante la violencia estructural que la rodea. No se trata solo de un objeto afilado, sino de una expresión de su desesperada necesidad de protección y control: una mínima capacidad de defensa en un entorno que la ha despojado de poder y voz. De forma paralela, Elena Garro, en un acto igualmente significativo, interpuso un amparo como mecanismo legal para defenderse ante un sistema que también buscaba silenciarla. Ambos gestos —el cuchillo y el amparo— representan intentos por recuperar una forma de autonomía frente a estructuras de poder que niegan su existencia plena. El árbol seco, por su parte, representa el impacto emocional y físico de esa violencia. La imagen del árbol que se marchita, como un espejo del sufrimiento de Luisa, ilustra cómo la violencia física está profundamente entrelazada con una devastación emocional persistente que continúa socavando su integridad.

En *El Rastro*, la violencia física de Adrián hacia Delfina evoluciona a medida que la obra avanza, comenzando con amenazas veladas y gestos intimidatorios y escalando hacia agresiones físicas directas. El primer acto de violencia, un golpe para abrir la puerta es una demostración de poder y una advertencia sobre lo que está por venir. A lo largo de la obra, la violencia física se convierte en una

¹⁶⁰ Garro, *Teatro completo*, p. 95.

herramienta para afirmar su dominio, donde Adrián no solo ataca a Delfina físicamente, sino que también la aísla de cualquier oportunidad de escapar o resistir.

El control que ejerce Adrián no solo es físico, sino que también se manifiesta en el espacio, utilizando la oscuridad y el aislamiento de la choza para crear un entorno donde Delfina se siente atrapada. Esta violencia progresiva culmina en un acto devastador, donde Adrián no solo deja marcas físicas en Delfina, sino que también la somete a una muerte simbólica al despojarla de su libertad, autonomía y esperanza. La violencia física, es el resultado de un profundo desprecio por la autonomía de Delfina, y la brutalidad de Adrián revela una incapacidad de relacionarse con ella como un ser humano igual, reduciéndola a un objeto sobre el que tiene poder absoluto.

En *Los Perros*, la violencia física y psicológica se presenta de manera brutal, especialmente en la relación de Manuela con Rosales. Después de ser secuestrada y obligada a vivir con él, Manuela es sometida a abusos continuos y golpizas. La violencia en esta obra no solo es un medio de control físico, sino también una manifestación de la opresión estructural que subyace en la sociedad, donde las mujeres son vistas como objetos de dominio masculino.

La amenaza de Jerónimo de desarraigar a Úrsula de su niñez es también una forma de violencia simbólica, pero se sobrepone con una violencia física explícita que, al igual que en las otras obras, refleja una dinámica de control absoluto. Rosales, al mantener a Manuela en una situación de total sumisión, ilustra cómo la violencia física es utilizada no solo para subyugar el cuerpo de la mujer, sino también para destruir su sentido de identidad y autonomía. El abuso físico en *Los Perros* se convierte en un reflejo de una sociedad que legitima la subordinación de las mujeres y refuerza la violencia estructural que normaliza el maltrato hacia ellas.

Por otro lado, la violencia psicológica en la narrativa de Garro se manifiesta influida por las relaciones de poder, control y dominación que subyacen a las interacciones entre los personajes.

En *El árbol*, la violencia psicológica se expresa a través de la manipulación, el control y la humillación. Marta ejerce una violencia psicológica constante sobre Luisa, al intentar imponerle una visión reduccionista y controladora de su vida. La

insistencia de Marta de que Luisa “persigue”¹⁶¹ a su marido y la recomendación de que él debería abandonarla.

La confesión de Luisa sobre haber matado a una mujer y sobre su pasado marital¹⁶² representa otro momento de violencia psicológica. La reacción de Marta, al quedar aterrada y alienada por esta revelación, refleja una tensión emocional que también afecta la percepción de Marta sobre Luisa. Al tratar de imponer una noción de culpa, Marta obliga a Luisa a confrontarse con su propio dolor, lo que desencadena paranoia y desesperación. La violencia psicológica se convierte aquí en una forma de imposición de juicios morales y en la construcción de una identidad ajena a la de Luisa.

En *El rastro*, la violencia psicológica se expresa principalmente a través de la manipulación emocional de Adrián hacia Delfina. La frase de Adrián, "Cuando la mujer habla y el hombre escucha, el hombre muere"¹⁶³, refleja su intento de imponer su poder sobre Delfina, asumiendo que su masculinidad está amenazada por su independencia y voz. Adrián constantemente humilla y manipula a Delfina, acusándola de debilitarlo al ser autónoma y resistirse a su control. Esto refuerza una dinámica donde Adrián ve a Delfina no como una persona, sino como un objeto para reafirmar su poder.

Además, Adrián utiliza la oscuridad y el aislamiento físico en la choza para reforzar el control psicológico sobre Delfina. Al apagar las luces y limitar sus movimientos, Adrián no solo la somete físicamente, sino que también la priva de cualquier posibilidad de autonomía emocional o mental. La oscuridad actúa como un símbolo de su vulnerabilidad, y el encierro se convierte en una metáfora de la completa impotencia de Delfina frente al abuso psicológico. Adrián, además, busca justificar su comportamiento proyectando su resentimiento hacia Delfina y culpándola por sus propias inseguridades, lo que incrementa el peso de la violencia psicológica sobre ella.

En *Los perros*, la violencia psicológica se presenta principalmente en la relación de Manuela con su hija Úrsula y en su interacción con Jerónimo. La mirada

¹⁶¹ Garro, *Teatro completo*, p. 96.

¹⁶² Garro, *Teatro completo*, p. 102

¹⁶³ Garro, *Teatro completo*, p. 276

de Jerónimo y su amenaza implícita se convierten en una forma de control psicológico sobre Úrsula, quien ya siente una presión constante por cumplir con las expectativas sociales y familiares. La fiesta y la feria, que en la mente de Manuela representan una forma de escapar de la pobreza, se convierten en un lugar de incomodidad para Úrsula, donde se siente vulnerable y atrapada. Su rechazo al ambiente social de la feria y la mirada amenazante de Jerónimo son indicativos de una violencia psicológica que afecta profundamente su percepción de sí misma y de su entorno.

Por otro lado, la situación de Manuela, secuestrada y sometida por Rosales, pone de manifiesto una violencia psicológica aún más explícita. Aunque Manuela es constantemente abusada y golpeada, la violencia psicológica también juega un papel crucial en su sometimiento. Rosales no solo ejerce poder físico sobre ella, sino que también la convierte en un objeto subordinado a su voluntad, mientras que las normas sociales y familiares también refuerzan su impotencia.

Finalmente, y para cerrar este apartado de nuestra investigación, la teoría de género propuesta por Joan Scott y la interacción y correlación con las instituciones sociales, como la familia, la iglesia, la cultura y la educación nos permiten entender cómo se presenta a la figura de lo femenino en su narrativa. Según Scott, el género es un elemento fundamental de las relaciones sociales, basado en las diferencias percibidas entre los sexos, y es también una forma primordial de las relaciones simbólicas de poder.

En la narrativa de Garro, esta teoría se puede vincular con las interacciones entre Luisa y Marta, en las cuales se refleja cómo el género, la clase social y la cultura se entrelazan para perpetuar estructuras de poder y desigualdad.

Las instituciones sociales, como la familia y la iglesia, son fundamentales para perpetuar roles de género específicos. En este análisis, Marta actúa como una figura representativa de la clase alta y los valores de la sociedad urbana, y Luisa, una mujer indígena, es tratada de forma despectiva y marginada. Marta, al ser parte de una institución de clase alta, ejerce un poder simbólico sobre Luisa, cuya existencia social está subordinada por las estructuras de clase y género. La relación entre ambas mujeres refleja las formas en que las instituciones refuerzan las

desigualdades, ya sea a través de normas de comportamiento, expectativas sociales o el acceso a recursos.

La interacción entre Luisa y Marta muestra cómo las instituciones sociales (familia, clase, religión) configuran las relaciones de género. Los insultos hacia Luisa y la constante humillación están profundamente ligados a su género y clase, y reflejan cómo el género organiza las relaciones sociales en términos de poder y subordinación.

La descripción de Luisa como "la india" y el reproche de Marta hacia su rol como madre y esposa no solo refuerzan una visión despectiva de las mujeres indígenas, sino que también están vinculados a los símbolos y conceptos normativos que organiza la sociedad. La religión, como institución, también juega un papel clave, pues Marta apela a un castigo en el "otro mundo" para controlar y moralizar a Luisa. Aquí vemos cómo las creencias religiosas, tradicionalmente asociadas al control sobre el cuerpo y la moralidad de las mujeres, son utilizadas para mantener el orden social y cultural.

La ideología patriarcal en las interacciones entre Luisa y Marta se conecta con la política del género que Scott describe. El control sobre el cuerpo de las mujeres y la moralidad es tanto una cuestión de poder simbólico como de normas políticas dentro de las instituciones religiosas. Marta utiliza el discurso religioso no solo para imponer normas de comportamiento, sino también para mantener a Luisa en una posición subordinada. La amenaza de un castigo divino no solo representa una creencia religiosa, sino que también es un mecanismo para disciplinar y controlar el comportamiento de las mujeres dentro de un orden social y moral establecido por las instituciones dominantes.

La figura de Marta, como parte de la institución familiar y social, representa una autoridad moral dentro de un espacio privado, como es la casa. Este espacio, tradicionalmente asociado a las mujeres, está estructurado de manera que Luisa, debido a su condición de mujer pobre y de clase baja, no puede acceder a los mismos derechos y privilegios que Marta. La relación entre ellas, al igual que las dinámicas de poder en la familia y otras instituciones, refleja cómo las mujeres son enseñadas a aceptar roles que limitan su autonomía y libertad. Marta, en su posición

de poder, no ofrece apoyo real a Luisa; en cambio, refuerza su marginalización, perpetuando así el ciclo de opresión.

La relación entre Luisa y Marta también revela cómo las instituciones sociales, a través de sus normas y símbolos, afectan la salud mental y la autoestima de las mujeres. Luisa internaliza la discriminación y el rechazo que experimenta, lo que la lleva a sentirse sucia y repulsiva. Este tipo de opresión se convierte en un proceso de autoculpa, en el que Luisa no solo es víctima de las estructuras de poder, sino que también internaliza el sufrimiento que le es infligido, una característica de las dinámicas de control social que Joan Scott describe.

La referencia al encarcelamiento de Luisa y su condición dentro de la cárcel refleja cómo las instituciones no solo castigan, sino que también producen una nueva identidad para las personas que se encuentran en una posición subordinada. La cárcel, al igual que la sociedad patriarcal, no reforma a Luisa en términos de liberación, sino que refuerza su opresión. Este tipo de control sobre el cuerpo de las mujeres se extiende más allá de la violencia física, convirtiéndose en una forma de violencia simbólica que se justifica a través de las instituciones como la familia, la iglesia y la justicia.

Marta, al hacer referencia al castigo divino, subraya cómo las instituciones religiosas promueven una moral que justifica la opresión y violencia hacia las mujeres. Las instituciones sociales, como la familia, la educación y la religión, están diseñadas no solo para impartir conocimientos o cuidados, sino también para reproducir y reforzar el orden de género. La violencia ejercida por Marta sobre Luisa y la limitación de su autonomía refleja cómo las instituciones familiares funcionan como mecanismos de control que refuerzan las normas de género. Marta, como figura de autoridad, se erige como guardiana de los valores tradicionales que subordinan a las mujeres y las mantienen dentro de un espacio definido, limitado y controlado por los hombres.

El caso de Adrián, en *El Rastro*, él parece adherirse a la idea de un orden divino que sobrepasa su capacidad de tomar decisiones autónomas. La Divina Providencia se convierte en un símbolo de la fuerza externa que guía su vida y limita su libre albedrío. Este simbolismo está ligado a la institución religiosa, que

históricamente ha impuesto una visión del género en la que las mujeres son vistas como sujetas al destino que los hombres deciden, ya sea en el ámbito de la familia o de las relaciones amorosas.

Por su parte Delfina es víctima de violencia de género y se enfrenta a una resistencia cultural que la ve como "un obstáculo" para los planes de Adrián. A través de la violencia simbólica, la mujer es subordinada y se ve reducida a un rol pasivo, hasta el punto de su muerte, que se convierte en un reflejo de cómo las instituciones (como la familia, la educación y la religión) no solo validan, sino que perpetúan la desigualdad de género. La sociedad patriarcal impone una "norma" de subordinación femenina y violencia que resulta naturalizada y validada por las estructuras de poder.

En la narrativa, las ideas políticas son cruciales, ya que a través de ellas se controlan las relaciones de poder entre los géneros, dictando cómo deben comportarse las mujeres y las expectativas que deben cumplir. Las ideas de culpa y castigo, por ejemplo, son instrumentos de control social utilizados por las instituciones, como la iglesia, para garantizar que las mujeres se ajusten a los roles tradicionales. Este contexto se enlaza también con la estructura de género y su constante reproducción por medio de instituciones que sancionan el comportamiento que se sale de las normas establecidas.

Las instituciones religiosas y familiares no solo condenan el comportamiento "desviado", sino que también refuerzan las jerarquías de género y perpetúan el ciclo de violencia, tal como se ve en la vida de Delfina, que, a pesar de su fortaleza, no puede escapar de la violencia masculina y de una cultura que la ve como una víctima inevitable.

En el contexto de la obra *Los perros*, Garro, se puede analizar cómo las instituciones de la familia, la comunidad y la religión se convierten en actores clave en la perpetuación de la violencia de género, y cómo las expectativas sociales se imponen de manera opresiva sobre las mujeres.

En la obra, Manuela reprende a Úrsula por no cumplir con el ritual del "veintinueve" y no vestirse con el traje nuevo, lo que refleja cómo los símbolos (en este caso, el vestido nuevo y el ritual asociado a él) se convierten en mecanismos

de control social que están profundamente enraizados en la comunidad y la familia. Estos símbolos no solo representan un deseo de cambio y suerte, sino también la imposición de un rol social que las mujeres deben cumplir, independientemente de sus deseos personales.

A través de la vestimenta adecuada y la participación en la tradición, las mujeres validan su subordinación y aceptan el orden establecido, un proceso en el que el simbolismo de la buena suerte se utiliza como un control velado sobre las decisiones y deseos de las mujeres.

La violencia estructural que vive Úrsula, que incluye su secuestro y sometimiento por parte de Rosales y otros miembros de la comunidad, está permitida y tolerada por una sociedad que considera que la mujer debe ser protegida y controlada en nombre de costumbres y reputación. Las normas religiosas que legitiman la sumisión femenina. La religión en este contexto refuerza la idea de destino y sacrificio femenino, donde la mujer debe sacrificarse por el bienestar de los demás, manteniendo el orden establecido. Esta idea se vincula a la percepción de que el destino de las mujeres está predestinado.

Las instituciones sociales en *Los perros* (como la familia, la religión y la comunidad) desempeñan un papel central en la creación y perpetuación de la violencia de género. La familia, en su rol de agente socializador, impone normas y expectativas sobre las mujeres, y aunque no siempre de forma explícita, la falta de acción o protección por parte de sus miembros (como el padre ausente de Úrsula) contribuye a la naturalización de la violencia.

A su vez, la comunidad actúa como una extensión de esta violencia institucionalizada, donde los miembros participan o permiten el abuso y la dominación masculina. La falta de apoyo hacia Úrsula, incluso de sus propios familiares, refleja cómo las estructuras sociales (como la familia y la comunidad) no solo toleran, sino que legitiman el sufrimiento y la subordinación femenina.

4.3. La transgresión como ruptura del poder patriarcal en la narrativa de Elena Garro

La complejidad de la literatura de Elena Garro representa, desde nuestra perspectiva, una fuerte disrupción dentro de la narrativa mexicana del siglo XX. Su obra articula una mirada crítica sobre la estructura social, política y cultural de su tiempo, particularmente en lo que respecta a la subordinación de las mujeres, el autoritarismo institucional y prácticas violentas de silenciamiento. En este contexto, el concepto de transgresión emerge como una categoría central para analizar su escritura, ya que en ella se manifiestan múltiples rupturas: con las normas sociales hegemónicas, con las estructuras patriarcales que regulan la vida de las mujeres. A través de sus personajes, escenarios y conflictos, Garro no solo denuncia, sino que encarna una resistencia activa frente a los mandatos sociales.

Desde la perspectiva de Georges Bataille, la transgresión es un acto fundante dentro del orden simbólico social. Es decir, las sociedades se estructuran a partir de la imposición de prohibiciones que distinguen entre lo sagrado y lo profano, y es precisamente en los actos que desafían estas prohibiciones donde se revelan y reconfiguran los valores más fundamentales de la colectividad. La transgresión, por tanto, no representa una mera infracción, sino una forma de visibilizar, tensionar y transformar los límites que definen las relaciones sociales, las identidades y las jerarquías simbólicas.

En el caso de Elena Garro, esta transgresión se manifiesta tanto en su vida personal —como en el acto de solicitar un amparo contra las acciones del juez durante su proceso de divorcio con Octavio Paz, al tiempo que hace públicos actos indebidos de este último, en una época en la que las mujeres carecían de pleno acceso a la justicia— como en su obra literaria. La narrativa de Garro opera en dos planos fundamentales: el político, al cuestionar y desafiar las normas de género impuestas por un sistema patriarcal, y el estético, al crear formas literarias que desbordan los marcos tradicionales de representación. A través de la exploración de temas como la violencia, la prisión, el miedo, la soledad, el olvido y la

deshumanización, su escritura se convierte en una forma de intervención simbólica que pone en jaque los valores dominantes de su tiempo.

Nuestra investigación tiene como propósito analizar el concepto de transgresión en tres textos representativos de Elena Garro: *El árbol* (1967), *Los perros* (1965) y *El rastro* (1957). Estas obras permiten observar cómo la autora representa, desde distintas perspectivas, el conflicto entre el orden establecido y las fuerzas que lo desafían. En *El árbol*, se explora la experiencia de la prisión femenina como un espacio de exclusión, pero también como un lugar desde el cual emerge una conciencia crítica que interpela al sistema carcelario y a los roles de género.

Los perros, ofrece una mirada profunda a las relaciones de poder, la violencia estructural y la animalización del otro, en una sociedad que oprime y silencia a los marginados. Finalmente, *El rastro* articula una reflexión sobre la memoria, la muerte y la desigualdad, en un entorno donde el cuerpo femenino es escenario de conflicto simbólico y político.

A través del análisis de estas tres obras, se examina cómo la transgresión, como categoría política, estética y simbólica, permite a Elena Garro construir una narrativa que no solo denuncia las injusticias de su contexto histórico, sino que también propone nuevas formas de ver, sentir y narrar la experiencia femenina en una sociedad opresiva. Este enfoque permitirá comprender a Garro no solo como una escritora comprometida, sino como una figura profundamente transgresora, cuya obra continúa desafiando los límites de la tradición literaria y los discursos del poder.

En las tres obras de Elena Garro, se despliega una constelación narrativa en la que la transgresión femenina no se presenta como una irrupción abrupta o heroica, sino como una serie de actos simbólicos, estéticos y políticos que nacen desde la marginalidad, la opresión y el silencio impuesto. Las protagonistas de estas historias —Delfina, Luisa y Úrsula— comparten una misma línea de resistencia: niegan el mandato patriarcal, subvierten el lenguaje dominante, rechazan los dispositivos institucionales (como el matrimonio, la maternidad normativa o la religión) y, sobre todo, se niegan a desaparecer.

En *El rastro*, Delfina Ibáñez encarna una figura de resistencia serena pero firme. Aunque carece de poder físico o legal frente a Adrián Barajas —representante de un patriarcado violento y legitimado por la moral católica—, Delfina desafía ese orden desde la palabra, la memoria y la permanencia de su cuerpo. No pide clemencia, no llora, no huye. Mira, recuerda, interpela, y en ese ejercicio afirma su existencia contra la narrativa masculina que la quiere silenciar. Ella nombra su maternidad, su juventud, su historia, incluso su muerte: “Desde el pirú te voy a mirar todas las noches cuando regreses borracho como hoy y solo encuentres mis palabras y mi sangre regada en el suelo de mi casa”.¹⁶⁴ Esta promesa espectral es, al mismo tiempo, una amenaza y una invocación: Delfina no será borrada.

Frente a la figura purificada de la “gloriosa Teófila Vargas”, Delfina no se sacrifica ni se calla, sino que irrumpe con una voz que denuncia y transgrede el marco simbólico que la condena. Así, su resistencia se inscribe como una forma de reapropiación subjetiva desde lo profano: la amante, la madre excluida, se convierte en agente de verdad.

Este mismo gesto de irrupción desde los márgenes atraviesa a Luisa en *El árbol*, donde la transgresión se torna más caótica, emocional y radical. Luisa, indígena, pobre, víctima de violencia de género, se atreve a irrumpir en el orden doméstico de Marta —símbolo de la respetabilidad burguesa—, no solo como intrusa física sino como desestabilizadora moral. Su cuerpo herido, su llanto desbordado y su discurso fragmentado son portadores de un dolor que la sociedad exige silenciar. Al hablar de sus golpes, de su pasado en la cárcel, de su paso por “la Recogida”, Luisa subvierte cada uno de los mandatos que norman el comportamiento femenino: no se calla, no se avergüenza, no pide permiso para hablar.

Luisa, reconfigura su historia desde el margen, incluso cuando confiesa haber matado: “quedó como una hermosa fuente en el mercado...”¹⁶⁵. Ese lenguaje poético, casi delirante, quiebra los códigos morales tradicionales y articula una ética distinta, donde la culpa y el castigo ya no funcionan como ejes de redención. La

¹⁶⁴ Garro, E. (2016). *Teatro completo*. México: Fondo de Cultura Económica, p. 279.

¹⁶⁵ Garro, E. (2016). *Teatro completo*. México: Fondo de Cultura Económica, p. 104

confesión al árbol, en lugar de al sacerdote, es una de las imágenes más potentes de esta autonomía simbólica: frente a la teología del pecado, Luisa invoca una espiritualidad radical y terrenal que subvierte el orden religioso.

En *Los perros*, la transgresión se teje desde la infancia, con Úrsula como figura de resistencia anticipada. Desde su negativa a usar el vestido rosa hasta su rechazo al ritual del día 29, Úrsula desobedece los mandatos religiosos, simbólicos y comunitarios que buscan moldear su cuerpo y su destino como mujer. Su intuición del peligro —encarnado en Jerónimo y los Tejones— se convierte en denuncia política: ¿Y para qué me quiere robar?, ¿Tiene los ojos borrachos?¹⁶⁶. A diferencia de los adultos que la rodean, ella sí percibe la amenaza del abuso, y al nombrarla, rompe con el pacto de silencio que protege la violencia patriarcal disfrazada de costumbre. Su decisión de no subir al monte, de quedarse con el perro herido, de escuchar el lenguaje que nadie más quiere oír, son actos de resistencia que desestabilizan las estructuras simbólicas que gobiernan su entorno.

En las tres obras, lo sagrado —ya sea la Virgen, la Providencia, el árbol, el ritual, la comunidad— es desmitificado, desmontado y resignificado desde lo profano. En *El rastro*, la Divina Providencia aparece “goteando sangre”, convertida en figura fallida. En *El árbol*, el árbol seco escucha una confesión vedada al orden religioso. En *Los perros*, la fiesta de San Miguel se torna escenario de peligro y control. Cada transgresión no solo se inscribe en el nivel individual, sino que impacta el entramado simbólico que sostiene el sistema patriarcal.

La teoría de la transgresión como “economía afectiva”, formulada por Georges Bataille y retomada por Daniel Castaño —como se explica anteriormente en la investigación en el capítulo I—, permite comprender estas narrativas como actos que exceden la rebeldía puntual: son procesos de reconfiguración del sentido, donde lo excluido —la mujer marginada, loca, silenciosa, culpable o salvaje— irrumpe para cuestionar los fundamentos del orden.

Delfina, Luisa y Úrsula no solo sobreviven, sino que resignifican su dolor como memoria activa. Se niegan a ser el espejo de la basura patriarcal, como diría Delfina, y se transforman en restos que el sistema no puede digerir.

¹⁶⁶ Garro, *Teatro completo*, p. 167

A través de estas figuras, Elena Garro articula una poética de la transgresión femenina que no busca la redención moral ni la heroicidad, sino la afirmación de una subjetividad que resiste desde la dignidad, el cuerpo, la palabra y la memoria. En cada gesto, en cada negativa, en cada silencio cargado de sentido, las mujeres de Garro devuelven al lector la mirada, y con ella, la incomodidad de una sociedad que aún teme escuchar a quienes decide marginar.

REFLEXIONES FINALES

Para comprender la complejidad de las relaciones de poder, género y violencia simbólica en torno a la figura de Elena Garro, fue necesario construir primero una base teórica que permitiera leer tanto su obra como su vida desde una perspectiva crítica e interdisciplinaria. En este marco se inscriben las siguientes reflexiones, que abordan los conceptos clave que articulan el análisis general.

En el capítulo I, se ha construido un andamiaje teórico sólido que permite comprender las relaciones de poder, género y violencia simbólica desde una perspectiva crítica e interdisciplinaria. Al revisar los postulados de autoras y autores clave como Joan W. Scott, Pierre Bourdieu, Carmelo Fernández Domingo, Ernesto Garzón Valdés, Gerda Lerner y Elsa Blair Trujillo, se ha delineado un marco conceptual que permite analizar la narrativa de Elena Garro no sólo como producción estética, sino como testimonio simbólico de una época y un sistema profundamente patriarcal.

La categoría de género, desde la perspectiva de Joan Scott, se establece no como una descripción de identidades individuales, sino como una estructura simbólica de poder que atraviesa las instituciones, los discursos, los cuerpos y las prácticas. Esta concepción resulta clave para identificar cómo en la narrativa de Garro los roles asignados a hombres y mujeres se reproducen, se tensionan o se fracturan a partir de las experiencias de sus personajes femeninos. La autora mexicana logra visibilizar las contradicciones de una sociedad que asocia lo masculino con la razón, la autoridad y lo público, y lo femenino con la sumisión, el sacrificio y lo doméstico.

Carmelo Fernández Domingo y Gerda Lerner, articulan una red de relaciones sexo-políticas que legitiman la dominación masculina a través de instituciones como la familia, la Iglesia, el Estado y el sistema judicial. Esta noción permitió interpretar el proceso de divorcio entre Elena Garro y Octavio Paz no como un acto privado o legal aislado, sino como una manifestación concreta de las dinámicas patriarcales institucionalizadas que negaron a Garro su derecho a la defensa, la agencia y la voz.

La violencia simbólica, según Bourdieu, se presenta como una forma de dominación invisible y profundamente eficaz, porque se ejerce a través de la interiorización de las jerarquías por parte de los propios dominados. En este sentido, la narrativa de Garro se revela como una denuncia literaria de aquellas estructuras que normalizan la subordinación femenina, donde el lenguaje, los rituales sociales y los hábitos cotidianos perpetúan desigualdades de género sin necesidad de coacción física directa. La violencia simbólica aparece no sólo como tema en sus obras, sino también como una huella en la trayectoria vital de la autora.

El análisis de la dicotomía entre lo público y lo privado, propuesto por Ernesto Garzón Valdés, ha permitido entender cómo lo jurídico y lo doméstico, lejos de estar separados, se entrecruzan en la configuración de las relaciones de género. El caso del divorcio exprés tramitado por Paz se inscribe en esta lógica: una decisión aparentemente privada que se resolvió mediante el aprovechamiento estratégico de un vacío legal público. Esta situación permite interpretar que Garro fue desplazada del ámbito legal y simbólico, tanto como esposa como ciudadana.

El concepto de transgresión, abordado desde Georges Bataille y Daniel Castaño, ofrece una vía para comprender a Garro como una figura que, pese al silenciamiento que enfrentó, utilizó su escritura como un acto de resistencia simbólica. A través de su dramaturgia, la autora no sólo representa el dolor de la opresión, sino que también imagina nuevas formas de agencia femenina. Sus personajes, al desafiar las reglas impuestas por el orden social, religioso o familiar, se convierten en sujetos de ruptura, capaces de subvertir las normas desde la estética, la palabra y la memoria.

Este marco conceptual nos proporciona herramientas analíticas para abordar el caso de Elena Garro desde una perspectiva crítica, reconociendo cómo las estructuras de poder, las normas de género y la violencia simbólica configuran tanto su biografía como su obra. Estas aproximaciones nos preparan para los siguientes capítulos, donde se analizarán el contexto jurídico del divorcio en México, el expediente 1267/59 y las representaciones dramáticas de la violencia patriarcal en *El árbol*, *Los perros* y *El rastro*. El objetivo es demostrar cómo la experiencia

personal de Garro se transforma en una poética de la resistencia, en la que lo íntimo se vuelve político y lo literario, un acto de justicia simbólica.

A partir de este marco conceptual, en el capítulo II, resultó indispensable revisar el contexto legal e histórico en el que se inscribió la experiencia vital de Elena Garro. El siguiente apartado explora cómo se desarrolló la historia del divorcio en México, en particular los usos e implicaciones políticas y simbólicas de esta institución, que revelan los límites entre la letra de la ley y las estructuras patriarcales que la atraviesan.

El recorrido histórico-legal efectuado en este capítulo confirma que la institución del divorcio en México no ha seguido una línea progresiva y homogénea, sino una trayectoria irregular marcada por tensiones entre modernización jurídica, intereses económicos y persistentes resistencias ideológicas.

La Revolución Mexicana (1914-1917) inauguró la noción del matrimonio como contrato rescindible, al introducir el divorcio vincular y permitir nuevas nupcias. Ello supuso colocar la autonomía individual por encima del dogma religioso, pero, como muestran los debates de la época, también agudizó la disputa entre quienes defendían la moral pública tradicional y quienes veían en la disolución matrimonial un mecanismo de protección para las mujeres frente a la violencia doméstica.

El “experimento yucateco” (1917-1923) dejó ver que, aunque la ley era muy progresista, en la práctica tenía muchas limitaciones. Bajo los gobiernos socialistas de Salvador Alvarado y Felipe Carrillo Puerto, Yucatán facilitó el divorcio administrativo, adoptó el matrimonio por amor como ideal y atrajo incluso a extranjeros. Sin embargo, los registros demuestran que la gran mayoría de solicitudes provinieron de varones; las mujeres, aun disponiendo de la vía legal, siguieron enfrentando barreras económicas, culturales y judiciales para ejercer su derecho.

Chihuahua (1933-1971) se erigió en el paradigma del “divorcio exprés”: una norma pensada más para dinamizar la economía fronteriza que para garantizar justicia familiar. Al eliminar requisitos de residencia, prueba y notificación efectiva, la ley chihuahuense convirtió la incompatibilidad de caracteres en causal-comodín y generó una industria transfronteriza de divorcios, predominada otra vez por

hombres—nacionales y, sobre todo, estadounidenses—interesados en resolver discretamente vínculos matrimoniales. Las secuelas estadísticas son elocuentes: entre 1932 y 1971 Chihuahua distorsionó la lectura demográfica nacional, con picos que llegaron a representar más de la mitad de los divorcios registrados en todo el país.

El divorcio incausado aprobado en 2008 cerró el ciclo histórico iniciado en 1914, al consagrar la voluntad individual como única condición para la disolución del matrimonio. Esta reforma, fundada en el principio constitucional del libre desarrollo de la personalidad, universalizó la lógica que antes había funcionado como excepción regional; no obstante, reavivó la polémica sobre las garantías de las personas dependientes—hijos y cónyuges con menor poder económico—y colocó en evidencia la necesidad de reforzar mecanismos de justicia distributiva en la fase posterior a la sentencia.

Las tres experiencias regionales estudiadas—Distrito Federal posrevolucionario, Yucatán socialista y Chihuahua fronterizo—permiten identificar dos constantes: La flexibilización legal del divorcio surge siempre en coyunturas de proyectos modernizadores (políticos, ideológicos o mercantiles) que pretenden redefinir la relación Estado-familia. En todos los casos, la letra de la ley choca con estructuras patriarcales que condicionan quién puede activar con éxito el proceso y en qué términos se reparten sus consecuencias.

En este marco, el divorcio entre Octavio Paz y Elena Garro (1959) se revela como microhistoria emblemática: un intelectual con capital simbólico y recursos accede a la vía expedita de Chihuahua para disolver unilateralmente su matrimonio, mientras la otra parte queda al margen—sin notificación y sin posibilidad real de defensa—, lo que confirma que la ley, al operar en un contexto de poder desigual, puede transformarse en instrumento de violencia simbólica institucionalizada.

En suma, el análisis histórico del divorcio demuestra que los cambios normativos, lejos de ser meros ajustes técnicos, constituyen arenas donde se disputa la hegemonía cultural sobre la familia, la ciudadanía y el género. El capítulo aborda así las bases para examinar, en los apartados siguientes, cómo estas

transformaciones legales impactaron directamente la experiencia vital de Elena Garro y cómo la autora las refigura críticamente en su obra dramaturgica.

Con estas claves históricas, jurídicas y simbólicas, en el capítulo III, se procedió al análisis del caso específico de Elena Garro y Octavio Paz, cuyos expedientes judiciales en Chihuahua constituyen un ejemplo paradigmático de cómo el poder simbólico, la ley y el género se entrelazan en el ejercicio del divorcio exprés. Las siguientes reflexiones examinan esta batalla legal como una lucha de poderes marcada por el silenciamiento institucional.

La Ley de Divorcio de Chihuahua (1933) evidenció cómo un diseño normativo supuestamente “progresista” podía convertirse en herramienta de inequidad. Al permitir demandas unilaterales, emplazamientos por edictos y eximir al actor de probar la causal de incompatibilidad de caracteres, la norma entregó al cónyuge con mayor poder económico, simbólico o político —en este caso Octavio Paz— la posibilidad de disolver el vínculo conyugal sin someterse a un verdadero debate contradictorio.

El expediente 1267/59 muestra la exclusión procesal de Elena Garro y confirma la dimensión de violencia simbólica institucional (Bourdieu). Su desconocimiento deliberado del domicilio, la notificación en un medio local al que no tenía acceso y la rapidez con que se dictó sentencia, revelan un sistema judicial más interesado en salvaguardar la autonomía formal del actor que en garantizar el derecho de defensa de la demandada.

La causal de “incompatibilidad de caracteres” funcionó como comodín jurídico para encubrir relaciones de poder patriarcal. Al no exigir narración ni prueba de hechos concretos, el juez infirió la “repulsión mutua” a partir del solo dicho de Paz. Con ello, el procedimiento desplazó el viejo esquema culposos sin abandonar la lógica sexista: la palabra del varón bastó para disolver el matrimonio; la voz de Garro —y sus posibles denuncias de violencia— quedó silenciada.

El amparo promovido por Garro (1967-1969) expuso las fisuras del modelo de divorcio exprés y subvirtió, aunque sin éxito, la narrativa de sumisión. Su estrategia —reclamar falta de competencia, nulidad de emplazamiento y violación de sus garantías constitucionales— convirtió a la escritora en su propia abogada,

visibilizando la dimensión política de la disputa conyugal. El sobreseimiento, sustentado en la presunta “consentida publicidad” del divorcio, reproduce la lógica patriarcal: se privilegió la reputación diplomática de Paz y se desestimaron las pruebas de Garro.

El caso Paz-Garro ilustra la superposición de esferas públicas y privadas dentro del patriarcado. Paz instrumentalizó su red diplomática para notificar de facto la sentencia y legitimar su nuevo matrimonio, mientras Garro quedó atrapada entre la estigmatización política (1968) y la precariedad jurídica. La dimensión internacional del expediente subraya cómo la desigualdad de género se exagera cuando se entrecruza con prestigio cultural y poder estatal.

La dramaturgia de Garro debe leerse a la luz de esta batalla legal: personajes femeninos que enfrentan juicios, exclusiones y pactos patriarcales reflejan —y reescriben— la violencia procesal que ella misma padeció. Así, *El árbol*, *Los perros* y *El rastro* operan como contra-narrativa, evidenciando la injusticia de un sistema que otorga a los hombres la “última palabra” en el tribunal y en la memoria social.

El capítulo demuestra que el divorcio exprés de Chihuahua no fue un simple trámite administrativo, sino un dispositivo de dominación que combinó norma, poder simbólico y capital diplomático para desplazar a la mujer del espacio jurídico y, por extensión, de la historia oficial. Estas conclusiones preparan el terreno para el análisis literario del capítulo IV, donde la voz ficcional de Garro constituirá la respuesta estética a la violencia legal sufrida.

Finalmente, en el capítulo IV, el análisis dramático de Elena Garro permite cerrar el ciclo reflexivo de esta investigación, al poner en diálogo su biografía con su producción artística. Las obras seleccionadas encarnan una respuesta estética a la violencia simbólica vivida, ofreciendo una contra-narrativa que recupera voz, agencia y memoria femenina en contextos de dominación estructural.

A lo largo de este capítulo, se ha demostrado que la dramaturgia de Elena Garro constituye no sólo una expresión estética, sino una poderosa herramienta de denuncia frente a las estructuras patriarcales que moldearon su vida y su contexto. Las obras *El árbol* (1967), *Los perros* (1965) y *El rastro* (1957) configuran un tríptico escénico en el que la violencia simbólica se manifiesta como un sistema articulado

de dominación, más allá del golpe físico o el insulto evidente. Garro nos introduce en microcosmos en los que la desigualdad se normaliza a través del lenguaje, la religión, la tradición comunitaria y los vínculos afectivos.

La figura femenina en estas piezas no es la víctima pasiva de un orden dado, sino el centro de una tensión dramática entre subordinación y rebeldía. A través de personajes como Luisa, Delfina y Úrsula, Garro traza trayectorias de resistencia que, aunque interrumpidas o fallidas, representan un gesto político: el de recuperar la voz, el recuerdo, el cuerpo y el derecho a narrar la propia historia.

Asimismo, el análisis dramático revela cómo las escenas construidas por Garro dialogan de forma simbólica con su biografía. La exclusión jurídica sufrida durante su proceso de divorcio, la estigmatización pública tras 1968 y el silenciamiento cultural al que fue sometida, encuentran su eco en los personajes femeninos que enfrentan procesos de enjuiciamiento, exclusión o desaparición. En este sentido, su teatro no es un simple testimonio, sino una reelaboración poética y crítica de la violencia institucional que padeció.

Garro trasciende el rol de víctima para convertirse en una autora consciente de las lógicas de poder que atraviesan la esfera privada. Su obra escénica puede leerse como una forma de justicia simbólica, donde la mujer recupera agencia y memoria, y donde el espectador es confrontado con los mecanismos invisibles que sostienen la desigualdad.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Libros

- Bourdieu, Pierre. *La dominación masculina*. Barcelona: Anagrama, 2000.
- Domingo, Carmen Francés. *Sobre el concepto de patriarcado*. Zaragoza: Universidad de Zaragoza, 2013.
- Durkheim, Émile. *El suicidio*, 2ª ed. Madrid: Ediciones Akal, 2014.
- Garro, Elena. *Teatro completo*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica, 2016.
- Garro, Elena. *Los recuerdos del porvenir*. Ciudad de México: Alfaguara, 2019.
- Garzón Valdés, Ernesto. *Lo íntimo, lo privado y lo público*. Ciudad de México: IFAI, 2003.
- González Flores, Enrique. *Ley del divorcio de Chihuahua con anotaciones, concordancias, jurisprudencia y disposiciones legales del Código Civil sobre matrimonios nulos e ilícitos*. Ciudad de México: Imprenta Olimpo, 1965.
- Lerner, Gerda. *La creación del patriarcado*, vol. II. Barcelona: Crítica, 1985.
- Rosas Lopátegui, Patricia. *Yo sólo soy memoria: biografía visual de Elena Garro*. Monterrey: Castillo, 2000.
- Rosas Lopátegui, Patricia. *El asesinato de Elena Garro: periodismo a través de una perspectiva biográfica*. Ciudad de México: Porrúa, 2005.
- Rosas Lopátegui, Patricia. *El asesinato de Elena Garro*, 2ª ed. Monterrey, Nuevo León: UANL, 2014.
- Rosas Lopátegui, Patricia. *Diálogos con Elena Garro. Vol. 1. Antes y después del 68*. Ciudad de México: Gedisa, 2020.
- Rosas Lopátegui, Patricia. *Diálogos con Elena Garro. Vol. 2. El retorno del exilio*. Ciudad de México: Gedisa, 2020.
- Schmidhuber, Guillermo. *Cátedra de damas: Sor Juana Inés de la Cruz y Elena Garro*. Guadalajara: Universidad de Guadalajara, 2003.
- Scott, Joan W. *Género e historia*. Ciudad de México: Fondo de Cultura Económica y UACM, 2008.
- Todorov, Tzvetan. *Introducción a la literatura fantástica*, 6ª ed. Ciudad de México: Coyoacán, 1994.

Capítulos en libro

- Schmidhuber, Guillermo. “En busca de un hogar sólido: una obra de teatro sobre Elena Garro.” En *Elena Garro: lectura múltiple de una personalidad compleja*, pp. 45–66. Puebla: BUAP, 2002.

Artículos académicos

- Cerón-Martínez, A. Uriel. “Habitus, campo y capital. Lecciones teóricas y metodológicas de un sociólogo bearnés.” *Cinta de Moebio* 66 (2019): 310–320.
- Comsa, M. E. “Elena Garro, personaje de su existencia.” *La Colmena* 45 (2005): 16–21.
- Earle, Peter G. “Octavio Paz y Elena Garro: Una incompatibilidad creativa.” *Revista Iberoamericana* 76 (232–233) (2010): 877–897.
- García Peña, Ana Luisa. “El divorcio en el Distrito Federal en los albores del siglo XX: la rebelión de los hombres.” *Signos Históricos* 18, no. 36 (2016): 118–147.
- García Peña, Ana Luisa. “La diva Virginia Fábregas: intersecciones entre su teatro y su vida, 1888–1950.” *Latin American Theatre Review* 51, no. 2 (2018): 135–153.
- Rossi, Mariana Josefina. “Poética de la incertidumbre: Procedimientos erosivos en tres obras de Elena Garro.” *Nueva Revista de Filología Hispánica* 62, no. 2 (2014): 515–535.
- Trujillo, E. B. “Aproximación teórica al concepto de violencia: avatares de una definición.” *Política y Cultura* 32 (2009): 9–33.
- Villalobos, A., y A. M. H. Paz-Elena Garro. “La memoria compartida.” *Acta Universitaria* 18, especial (2008): 63–68.
- Vivero Marín, C. E. “Cancelación de la feminidad y poder patriarcal en ‘Un traje rojo para un duelo’ de Elena Garro.” *Sincronía* 66 (2014): 148–159.
- Castaño Zapata, Daniel. “Sociopolítica de la transgresión.” *Revista Mexicana de Sociología* 84, no. 1 (enero-marzo 2022): 9–35.

Tesis

- Suárez López, Lilia. “El divorcio en México, 1926–1995: una visión demográfica.” Tesis de maestría en historia, El Colegio de México, 2000.
- Mayorga Valenzuela, Alfonso. “Algunas consideraciones críticas al Decreto No. 411/70 que derogó la Ley de Divorcio del 19 de julio de 1933 y proyecto para una ley del divorcio.” Tesis de licenciatura en Derecho, Universidad Autónoma de Chihuahua, 1971.
- García Sánchez, Rogelio. “La incompatibilidad de caracteres como causal de divorcio en el Código Civil para el Distrito Federal.” Tesis de licenciatura en Derecho, Universidad del Valle de México, 1992.

Referencias archivísticas / sin clasificar (requieren revisión)

1. Bortz, J., “La indumentaria del tiempo y el espacio en ‘Un hogar sólido’ de Elena Garro”, *Centro Virtual Cervantes, Actas XV Congreso AIH* (Vol. IV). [Archivo local: <file:///C:/Users/moldh/...>]
2. Supremo Tribunal de Justicia de Chihuahua, Archivo Histórico, Distrito de Bravos Juárez, Materia Civil, Divorcio Necesario.

Juzgado Tercero. Actor Octavio Paz Lozano, Demandado Elena Garro Navarro de Paz. Inicio 13 de junio de 1959, terminó 15 de Julio de 1959, terminó 21 de Mayo de 1969. Expediente No. 1267/59. 39 Fojas.

Juzgado Tercero. Amparo, Juzgado Segundo de Distrito. Ofendido: Elena Garro Navarro. Inició 27 de julio de 1967, terminó 23 de agosto de 1968. Expediente No.1267/59. Toca 299/67. 63 fojas.